En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 hrs. once horas, del día viernes 28 veintiocho, de Abril del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince. - - - - -**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de los 17 diecisiete, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. C. Presidente Municipal

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 1 de 212

Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Muy buenos
días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro
formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento
No. 15 quince, proceda Secretario al desahogo de la Sesión,
Secretario
SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día
PRIMERO Lista de asistencia, verificación de quórum e
instalación de la Sesión
SEGUNDO Lectura y aprobación del orden del día
TERCERO Aprobación de las Actas Ordinarias 13 trece, 14
catorce, y Extraordinarias 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30
treinta y 31 treinta y uno
CUARTO Dictamen que propone la autorización para
participar en el Programa MOCHILAS CON UTILES, para el
Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor
Juan Manuel Figueroa Barajas
QUINTO Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza
convocatoria al Mérito Docente y la entrega a la Presea
denominada JOSE CLEMENTE OROZCO 2017 dos mil
diecisiete, a los Profesores del Servicio Docente y Directivo
del Nivel Básico Preescolar, Primaria y Secundaria, así como
del Nivel Medio Superior y Superior, que prestan su servicio
en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por sus 30
treinta,40 cuarenta y 50 cincuenta años de servicio en la
Educación. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa
Barajas
SEXTO Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el
punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria
No. 30 treinta, del 27 veintisiete de Marzo del 2017 dos mil
diecisiete, mediante punto No. 5 cinco. Motiva el C. Regidor
Sesión Ordinaria de Avuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 2 de 212

J. Jesús Guerrero Zúñiga
SÉPTIMO Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el
punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria
No. 30 treinta, del 27 veintisiete de Marzo de 2017 dos mil
diecisiete, mediante punto No. 6 seis. Motiva el C. Regidor J.
Jesús Guerrero Zúñiga
OCTAVO Dictamen conjunto de las Comisiones de
Participación Ciudadana y Vecinal, Tránsito y Protección
Civil, que instruye la implementación de CRUCE SEGURO en
la intersección de Manuel M. Diéguez con José Vasconcelos
dentro del Proyecto de Obra Pública, CONSTRUCCIÓN DE
LA CALLE MANUEL M. DIEGUEZ CON EMPEDRADO Y
HUELLAS DE RODAMIENTO PRIMERA ETAPA. Motiva la C.
Regidor María Luis Juan Morales
NOVENO Dictamen de la Comisión de Agua Potable y
Saneamiento, que da respuesta al exhorto hecho por el
Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el
Grande, mediante Acuerdo Legislativo 10333-LXI-2017.
Motiva el C. Ernesto Domínguez López
DÉCIMO Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de
Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las
Adicciones, que emite respuesta en relación al Acuerdo
Legislativo 1063-LXI-17. Motiva el C. Regidor Leopoldo
Sánchez Campos
UNDÉCIMO Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene
por objeto turnar a Comisiones la reforma de la fracción I del
Artículo 16 dieciséis, del Reglamento de Nomenclatura del
Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C.
Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez
DUODÉCIMO Dictamen de las Comisiones Edilicias
Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 3 de 212

Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene
y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y
Festividades Cívicas, dando cumplimiento al Acuerdo
Legislativo 610-LXI-16. Motiva el C. Regidor Leopoldo
Sánchez Campos
DÉCIMO TERCERO Iniciativa de Acuerdo Económico que
turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas,
Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la
Tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la
propuesta de ampliación y/o alineamiento de la calle Gregorio
Ramírez, machuelos y banquetas de las calles Darío Vargas
e Ignacio López Rayón, de la Colonia Cristo Rey. Motiva el C.
Regidor Leopoldo Sánchez Campos
DÉCIMO CUARTO Dictamen de las Comisiones Edilicias
Permanentes de Calles, Alumbrado Públicos y Cementerios,
y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que
emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1034-LXI-
17. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno
Gutiérrez
DÉCIMO QUINTO Dictamen de la Comisión Edilicia de
Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los
nombres de las calles del Fraccionamiento TERRANOVA.
Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.
DÉCIMO SEXTO Iniciativa de Acuerdo que pretende
conmemorar el Día Internacional del Artesano, que se celebra
el 19 diecinueve de Marzo de cada año. Motiva el C. Regidor
Roberto Mendoza Cárdenas DÉCIMO
SÉPTIMO Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita
prórroga para la dictaminación de una Iniciativa turnada por el
Pleno del Ayuntamiento. Motiva al C. Regidora Claudia
Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva el C. Regidor
Ernesto Domínguez López
VIGÉSIMO CUARTO Dictamen de las Comisiones de
Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos
Indígenas, que da respuesta al exhorto hecho por el
Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán e
Grande, mediante el Acuerdo Legislativo 839-LXI-2016.
Motiva la C. Martha Graciela Villanueva Zalapa
VIGÉSIMO QUINTO Dictamen que propone autorización
para la aprobación de modificación y adecuaciones de
Presupuesto 2016 dos mil dieciséis. Motiva la C. Regidora
Laura Elena Martínez Ruvalcaba
VIGÉSIMO SEXTO Dictamen que propone autorización
para el otorgamiento de comodato del Centro Comunitario de
la Colonia Lomas de Zapotlán, a favor del Sistema DIF
Zapotlán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez
Ruvalcaba
VIGÉSIMO SÉPTIMO Dictamen que propone autorización
para otorgar en donación un inmueble Propiedad Municipal a
favor del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE
del Estado de Jalisco, para la reubicación del Polideportivo
Náutico de Zapotlán, Jalisco, que alberga la Escuela de la
disciplina de Remo y Canotaje. Motiva la C. Regidora Laura
Elena Martínez Ruvalcaba
VIGÉSIMO OCTAVO Iniciativa de Acuerdo Económico que
propone autorización para la celebración del Convenio de
Colaboración en materia de Protección Civil con la Empresa
denominada Energía Occidente de México S. de R.L. de C.V.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 6 de 212 con el objeto de establecer las bases conforme las cuales el H. Ayuntamiento de este Municipio y la referida Empresa colaboran entre sí, para llevar a cabo acciones en materia de Protección Civil en el Municipio de Zapotlán el Grande Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Jalisco. VIGÉSIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna solicitud de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para que se analice ratificación de donación a cambio de vocacionamiento del inmueble colindante con Escuela Secundaria Técnica 100 cien, condicionada con específico para la construcción de un salón de usos múltiples. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - -TRIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización y ratificación del Contrato de Donación y Colaboración con la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco y con la Fundación distribuidores NISSAN S.A. de C.V. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. TRIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración del Convenio de Colaboración para que se otorgue un descuento del 50% cincuenta por ciento, en el pago de impuesto predial y agua potable, a todas las personas adultas mayores del Municipio de Zapotlán el Grande, que presenten su tarjeta INAPAM. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - -TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir el Convenio de adhesión del FORTASEG Ejercicio 2017 dos mil diecisiete, así como el anexo técnico. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 7 de 212

TRIGÉSIMO TERCERO Dictamen de la Comisión Edilicia
de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza el
nombre de la calle única del Fraccionamiento JUAN PABLO
II. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno
Gutiérrez
TRIGÉSIMO CUARTO Asuntos varios
TRIGÉSIMO QUINTO Clausura de la Sesión
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores
Regidores está a su consideración la orden del día agendada
para esta Sesión C. Regidora María Luis Juan Morales:
Gracias. Pido que se retire el punto número 8 ocho, por favor
de esta orden del día, porque se está dando un análisis más
profundo de la factibilidad y la suficiencia presupuestal de
esta obra. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:
Quedó anotado Regidora, a solicitud suya, el punto número 8
ocho, no se discutirá en esta Sesión. Si no hay más
comentarios lo someto a su aprobación Señores Regidores,
si están por la afirmativa de la orden del día, les pido que lo
expresen levantando su mano 17 votos a favor,
aprobado por unanimidad
TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinarias 13
trece, 14 catorce, y Extraordinarias 28 veintiocho, 29
veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno. C. Secretario
General Higinio del Toro Pérez: De la manera habitual han
sido enviados a sus correos electrónicos, registrados en la
Secretaría General, las Actas correspondientes para su
revisión, queda a su consideración si tienen algún
comentario Si no hay comentarios lo someto a votación,
aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 3
tres de la orden del día, les solicito lo manifiesten levantando

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 8 de 212 su mano.... 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. -CUARTO PUNTO: Dictamen que propone la autorización para participar en el Programa MOCHILAS CON UTILES, para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Regidor Juan Н. **AYUNTAMIENTO** Manuel Figueroa Barajas: CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quienes motivan y suscriben la presente los C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO. **MARTHA GRACIELA** VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS UTILES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, proponemos bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 9 de 212

republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y Estado administrativa del de Jalisco. investido personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.-Con fecha 31 de Enero del año en curso, fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa "Mochilas con los útiles", para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete, el cual tiene por objetivo unir esfuerzos entre las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios para generar una política pública, canalizada a elevar la calidad de la Educación. apoyando la economía de los hogares, proporcionándoles a los estudiantes las herramientas mínimas para su desarrollo y proceso de aprendizaje, con la finalidad de que la falta de ingresos no sea factor de deserción escolar. IV.- Bajo este contexto el apoyo del programa consiste en la entrega, al inicio del ciclo escolar, de un paquete de mochila y útiles escolares, el cual estará integrado por los materiales y útiles que se describen en el punto 8.2 del apartado 8 de las reglas de operación, mismo que varía según el año que se encuentre cursando el alumno de la escuela a nivel preescolar, primaria o secundaria, señalando que la población beneficiaria serán todos los niños y niñas en edad escolar que se encuentren cursando algún grado de los niveles de preescolar, primaria o secundaria en

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 10 de 212

escuelas públicas del Estado de Jalisco, incorporadas a la Secretaría de Educación y que corresponden al listado de útiles que anualmente autoriza la Secretará de Educación Pública (SEP), misma que puede ser consultada en el sitio web:http://basica.sep.gob.mx/uploads/publication/innerdocs/Li stadeutiles01-2016-2017.pdfV.- Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. VI.- Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social, señalando el numeral 91 de dicha norma, que para tal efecto se deberán tomar las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos a favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 11 de 212

1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR	1°	2°	3°	4°	5°	6°	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA	1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA	TOTAL ALUMNOS EN EL MUNICIPIO
866	1534	1600	4000	1834	1820	1850	1829	1807	1850	10990	1913	1873	1714	5500	20490

3.- La incorporación al Programa "Mochilas con los Útiles" ejercicio fiscal 2017, conforme a las reglas de Operación será bajo la modalidad de subsidio compartido con las siguientes características: El proceso de Adquisición de las mochilas correrá a cargo del Gobierno del Estado, con el fin de garantizar la calidad y la homogeneidad a todos los municipios será sólo responsabilidad de cada Municipio llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de decir, será responsabilidad de adquisiciones, es los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 12 de 212 municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa.4.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se dejó presupuestado para el Programa "Mochilas con los Útiles"; ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de (DOS MILLONES **TRESCIENTOS** \$2 '300,000.00 PESOS 00/100 M.N), dentro de la partida presupuestaria 441. El punto 10.2.2 del apartado 10, relativo a la Operación Instrumental del Programa de las Reglas de Operación, establece el compromiso del Municipio de llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa. Por lo que respecta a la recepción de los apoyos a los municipios, La Secretaría y/o los respectivos proveedores entregarán en las bodegas establecidas al enlace municipal, mismo que previamente debió haber sido nombrado por cada municipio, a la recepción de los materiales. el enlace municipal firmará de responsabilizándose en lo sucesivo de la guarda y custodia de los materiales y liberando de cualquier responsabilidad a La Secretaría. Razones por las que es necesario que este Ayuntamiento nombre un **ENLACE DIRECTO** para la ejecución del programa, proponiendo sea el Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, Lic. Francisco Javier Ramos González, quien realice la recepción de los materiales. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 13 de 212

Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71. del Reglamento Interior, relativos funcionamiento del Ayuntamiento; en Sesión de Comisión celebrada el día 04 de Abril de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: a) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de Descuento de Participaciones durante el ejercicio fiscal 2017dos mil diecisiete, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio. b) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, mismo que asciende a la cantidad de \$2,300.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipula las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. c) El H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurran

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 14 de 212 a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2017 - 2018. d) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco hace constar que; después un análisis minucioso de la matrícula de nuestra población estudiantil y de prever el posible incremento del padrón de estudiantes de este municipio, este H Ayuntamiento ratifica que; las cantidades que aparecen en la siguiente tabla son las definitivas para cumplir con el 100% del padrón estudiantil dentro del programa "Mochilas con los Útiles" para el presente ciclo escolar 2017 – 2018.

PREESCOLAR							
1°	2°	3 °	TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR				
866	1534	1600	4000				

PRIMARIA								
1 °	2 °	3 °	4 °	5°	6 °	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA		
1834	1820	1850	1829	1807	1850	10990		

SECUNDARIA							
			TOTAL				
1 °	2 °	3 °	ALUMNOS				
			SECUNDARIA				
1913	1873	1714	5500				

e) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ratifica al C. LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZALEZ, Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales como

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 15 de 212

Municipal para que represente a este Enlace Н. Ayuntamiento dentro del programa "Mochilas con los Útiles" desde su inicio hasta su conclusión. f) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigilará por medio Contralora Municipal, LIC. ALEJANDRA CARDENAS NAVA que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvió de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Avuntamiento autoriza por Mayoría Calificada. conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás correspondan. **ATENTAMENTE** acciones legales que "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS **INTERVINO MEXICANOS** DE 1917. DONDE ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"CD. GUZMAN. MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. ABRIL 04 DE 2017 La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y **Festividades** JUAN **FIGUEROA** Cívicas. MANUEL

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 16 de 212 BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal **FIRMAN**"------

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor, a su consideración este punto número 4 cuatro, de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - -**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza convocatoria al Mérito Docente y la entrega a la Presea denominada JOSE CLEMENTE OROZCO 2017 dos mil diecisiete, a los Profesores del Servicio Docente y Directivo del Nivel Básico Preescolar, Primaria y Secundaria, así como del Nivel Medio Superior y Superior, que prestan su servicio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por sus 30 treinta, 40 cuarenta y 50 cincuenta años de servicio en la Educación. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quien motiva y suscribe la presente C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. 1,2,3,4 25, número punto

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 17 de 212

5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL MERITO DOCENTE Y LA ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA "JOSE CLEMENTE OROZCO 2017" A LOS PROFESORES DEL SERVICIO DOCENTE Y DIRECTIVO DEL NIVEL BÁSICO PREESCOLAR. PRIMARIA SECUNDARIA, ASÍ COMO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, POR SUS 30, 40 y 50 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACIÓN, mismo que proponemos bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco. personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.-La presea "José Clemente Orozco" se instauró en el año

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 18 de 212 2005 con el propósito de honrar y reconocer la labor de los maestros de Zapotlán, en memoria del pintor humanista nacido en esta ciudad, a todos aquellos docentes al servicio de la educación en el Municipio de Zapotlán el Grande, en quienes ha prevalecido la responsabilidad, dedicación, esfuerzo pero sobre todo su gran vocación de servicio, reconociéndose su labor por 30, 40 y 50 años de trabajo en favor de la educación. CONSIDERANDOS: 1.- Mediante oficio 110/2017 el Jefe de la Unidad de Educación Municipal, solicita se tenga a bien emitir convocatoria a todo el servicio docente y directivo del nivel básico preescolar, primaria y secundaria, así como del nivel medio superior y superior, que sean acreedores a la presea "José Clemente Orozco" por sus 30, 40 y 50 años de Servicio a la Educación. 2.- La entrega de la presea denominada "José Clemente Orozco", conforme al artículo 18 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; el modelo ya definido para estas preseas, llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente 23 cm por 30.5 cm de madera pinta color negro donde se especificara el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio del docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años. 4.- Así mismo, para evitar la problemática de que muchos maestros, que cumplen el requisito de antigüedad para ser galardonados, quedan fuera por no ser propuesto o no enterarse a tiempo de los requisitos a cubrir para ser

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 19 de 212

condecorado con esta distinción municipal, razón por la que se propone que la convocatoria sea abierta, a todos los que se consideren merecedores a esta premiación, se difunda en los centros educativos, en los lugares de costumbre, medios de comunicación y en el portal del Ayuntamiento, así como por invitación directa o a través de los directivos. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 04 de abril de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen contiene siguientes **ACUERDO** que los ECONOMICO: PRIMERO.- Se autoriza la convocatoria anexa al presente dictamen, que contiene las bases para todos aguellos docentes al servicio de la educación que laboran en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio; para que una vez que acrediten los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria, reciban la presea "José Clemente Orozco 2017". SEGUNDO.-Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea "José Clemente Orozco" para el día 11 de mayo de la presente anualidad, en punto de las 18:00 horas en el Patio de Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. TERCERO.- Se instruya a la Secretaría General, para coordinadamente con la Jefatura de Educación Municipal y el área de protocolo, se invite a los galardonados para que se presenten a Sesión Solemne de Ayuntamiento y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 20 de 212 reciban la presea "José Clemente Orozco" a la labor del mérito docente por sus 30, 40 y 50 años al servicio de la Educación en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. CUARTO.- Se instruya al Departamento de Comunicación Social y a la Jefatura de Educación para que se sirvan dar convocatoria. QUINTO.difusión la Hágase conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" "2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS **MEXICANOS** DE **DONDE** 1917. **INTERVINO** EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO" Cd. Guzmán. Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Abril 05 de 2017. La Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN" - - - - - -C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Gracias Secretario. Nada más hacer una propuesta en cuanto a la convocatoria; es muy común que cuando se lleva a cabo la entrega de esta presea a los Maestros, siempre surgen algunos Maestros inconformes porque no fueron galardonados, no obstante que sí habían tenido ya los años cumplimentados de antigüedad, por lo cual sugiero si lo autoriza el autor de la Iniciativa, que en la convocatoria se agregue en la revisión de documentos que la Jefatura de Educación Municipal efectivamente sea la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 21 de 212 responsable de revisar y cotejar todo aquel documento que acredita la antigüedad, que lo haga en coordinación con la Dirección Regional de Servicios Educativos, que es la DRSE, que es la Instancia de la SEP que tiene la información precisa, esto con el objetivo de que puedan cotejar tanto la Jefatura de Educación como DRSE, y no se nos vaya a escapar ninguna persona que pueda estar en hipótesis de los 30 treinta, 40 cuarenta, o 25 veinticinco años de servicio, es cuanto. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Por supuesto estando de acuerdo, creo que es por primera vez que se incluye a todos los que están en los rangos que aquí se señalan y creo que es un acierto importante que reconocemos por parte del Ayuntamiento y que esto llegue a todos aquellos Maestros que se encuentran en la hipótesis señalada. Nada más una sugerencia al Señor autor de la Iniciativa, en que en la convocatoria se le modifique la fecha, dice aquí: Se registrará a los interesados a partir de la presente publicación hasta el 26 veintiséis, de Abril del año en curso, nada más que se pudiera prorrogar el término para dar la oportunidad de que todos se inscriban, es Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: cuanto. **C.** de Agradezco los comentarios los compañeros, efectivamente existe un error en la fecha, el día que se pospuso es el 6 seis de Mayo, hay que corregir ese tema. Y con respecto a lo que dice el Regidor Alan Pinto, creo que es correcto, creo que hay una Dependencia que nos puede ayudar que todos sean galardonados. Solamente а comentarles que el año pasado, se había retomado ya este ejercicio que durante varios años no se entregó éste galardón a los Maestros. El año pasado se entregaron cerca de 50

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 22 de 212 cincuenta galardones, ¿por qué 50 cincuenta? Porque muchos de los Maestros tenían 22 veintidos, 23 veintitres, 25 veinticinco, 27 veintisiete, y no habían recibido el galardón de los 20 veinte años. Muchos Maestros como ya habían pasado muchos años en que no se entrega este galardón, no se dieron cuenta o pensaron que ya no existía este tipo de galardones y este año se han acercado con nosotros ya para preguntar. Me parece que reforzarlo con estos comentarios de Ustedes es una excelente idea y solamente para que estén enterados de que estamos intentando que todos los que faltaron el año pasado, sean galardonados este año, es cuanto Secretario. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Con la aceptación del autor de la Iniciativa, lo someto a su consideración Señores Regidores, si están por aprobar el punto número 5 cinco de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... 17 votos a favor, SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 30 treinta, del 27 veintisiete de Marzo del 2017 dos mil diecisiete, mediante punto No. 5 cinco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas. Planeación urbana Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 23 de 212

Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito ustedes INICIATIVA DF **ACUERDO** presentar a QUE EL **ECONÓMICO MODIFICA PUNTO** DE **AYUNTAMIENTO CELEBRADO** EN SESION EXTRAORDINARIA No. 30, EL 27 DE MARZO DEL 2017, MEDIANTE PUNTO 5 CINCO, con base a la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, a los Municipios, previo acuerdo entre ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 5 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 celebrada el pasado 27 de Marzo del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ. LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este suscriban los Avuntamiento. instrumentos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN. medio de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) al "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017", así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 24 de 212

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1	Construcción de empedrado con huellas de rodamiento, machuelos	\$3′143,406.00
	y banquetas de la calle Apolo, entre calle Ignacio Allende y calle	
	Fray Pedro de Gante.	
2	Construcción de huellas de rodamiento, cruces peatonales,	\$5′501,377.36
	alumbrado público, banquetas, y mobiliario en la calle Juan José	
	Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle Azucena.	
3	Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y	\$5′439,500.00
	balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle	
	Vicente Mendiola y la calle Brasil y la calle Vicente Mendiola entre	
	la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar.	
4	Construcción de puente vehicular en la calle Manuel Doblado en su	\$537,141.64
	cruce con la calle Apolo	
5	Construcción de puente vehicular empedrado de calle y	\$2′181,810.37
	rehabilitación de camellón en la calle Cedro en la Colonia Valle del	
	Sur	
	TOTAL	\$15'000,000.00

III. Que por indicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, de la revisión y las observaciones del proyecto por medio de la plataforma SEFIR 2017, se determinan las siguientes modificaciones en cuanto a nombre de los proyectos "Construcción de huellas de rodamiento, cruces peatonales, alumbrado público, banquetas, y mobiliario en la calle Juan José Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle Azucena" y que en este mismo sentido se hizo la observación que por error se asentó cantidad diversa que la asignada en la partida de la obra "Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle Vicente Mendiola y la calle Brasil y la calle Vicente Mendiola entre la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar" por un monto de

\$5'439,500.00 siendo esto erróneo, incluso a la sumatoria del fondo, por lo que la cantidad correcta de la última obra mencionada y asignada es por \$3'636,264.63 (Tres millones seiscientos treinta y seis mil, doscientos sesenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), quedando de la siguiente manera: - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1	Construcción de empedrado con huellas de rodamiento, machuelos	\$3′143,406.00
	y banquetas de la calle Apolo entre la calle Ignacio Allende y la	
	calle Fray Pedro de Gante.	
2	Construcción de empedrado y huellas de rodamiento, cruces	\$5′501,377.36
	peatonales, alumbrado público, banquetas, machuelos y mobiliario	
	en la calle Juan José Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle	
_	Azucena.	
3	Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y	\$3'636,264.63
	balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle	
	Vicente Mendiola y la calle Brasil, y la calle Vicente Mendiola entre	
	la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar.	
4	Construcción de puente vehicular en la calle Manuel Doblado en	\$537,141.64
	cruce con la calle Apolo	
5	Construcción de puente vehicular, empedrado de calle y	\$2′181,810.37
	rehabilitación de camellón en la calle Cedro en la Colonia Valle del	
	Sur	
	TOTAL	\$15'000,000.00

Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para el "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017"Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.- En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 5 cinco celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 de fecha 27 de Marzo del año 2017, se modifique el nombre y partida asignada de las obras denominadas para quedar de la siguiente manera: -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1	Construcción de empedrado con huellas de rodamiento, machuelos	\$3'143,406.00

	y banquetas de la calle Apolo entre la calle Ignacio Allende y la calle Fray Pedro de Gante.	
2	Construcción de empedrado y huellas de rodamiento, cruces peatonales, alumbrado público, banquetas, machuelos y mobiliario en la calle Juan José Arreola entre la calle Vicente Mendiola y calle Azucena.	\$5′501,377.36
3	Construcción de Pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento de la calle Enrique Castellanos Aguilar entre la calle Vicente Mendiola y la calle Brasil, y la calle Vicente Mendiola entre la calle Juan José Arreola y la calle Enrique Castellanos Aguilar.	\$3'636,264.63
4	Construcción de puente vehicular en la calle Manuel Doblado en cruce con la calle Apolo	\$537,141.64
5	Construcción de puente vehicular, empedrado de calle y rehabilitación de camellón en la calle Cedro en la Colonia Valle del Sur	\$2′181,810.37
	TOTAL	\$15'000,000.00

Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2017, para el "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017". SEGUNDO .- Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto número 5 cinco celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 de fecha 27 de Marzo del año 2017. TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas. Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. ABRIL 12 DE 2017."2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano JESÚS ZÚÑIGA. Briseño"J. **GUERRERO** Reaidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 27 de 212

Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias consideración Regidor. su este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... 17 votos a SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 30 treinta, del 27 veintisiete de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante punto No. 6 seis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Públicas. Planeación de Obras urbana Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar ustedes **INICIATIVA** DE **ACUERDO** а **ECONÓMICO** EL **PUNTO** QUE **MODIFICA** DE EN **AYUNTAMIENTO CELEBRADO** SESION EXTRAORDINARIA No. 30, EL 27 DE MARZO DEL 2017,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 28 de 212

MEDIANTE PUNTO 6 SEIS, con base a la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta los Municipios, previo acuerdo entre а ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 6 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 celebrada el pasado 27 de Marzo del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA. LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este suscriban Ayuntamiento, los instrumentos iurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN. medio de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) al "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017", así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos provenientes de la federación para la ejecución de

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1	Parque recreativo los Encinos	\$1'683,978.08
2	Rehabilitación del andador Henry Dunant en la Colonia Cruz Roja	\$1'827,068.51
3	Construcción de área comunitaria Colonia Cruz Roja	\$2′708,595.63
4	Construcción de ciclo vía Tecnológico Av. Alberto Cárdenas Jiménez Primera Etapa	\$3′780,357.78

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 29 de 212

III. Que por indicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, de la revisión y las observaciones del proyecto por medio de la plataforma SEFIR 2017, se sugiere que se modifiquen los nombres de los proyectos quedando de la siguiente manera: -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
		DISPONIBLE
1	Construcción de Centro Deportivo Comunitario Col. Los	\$1'683,978.08
	Encinos	
2	Construcción de Red de Alumbrado Público y Equipamiento	\$1'827,068.51
	Urbano en andador Henry Dunant Col. Cruz Roja	
3	Construcción de área comunitaria Colonia Cruz Roja	\$2'708,595.63
4	Construcción de ciclovía en la cabecera Municipal	\$3'780,357.78
	TOTAL	\$10'000,000.00

Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para el "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017"Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a **PUNTO** siquiente: DE **ACUERDO** ustedes ECONÓMICOPRIMERO.- En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 6 seis celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 de fecha 27 de Marzo del año 2017, se modifique el nombre de las obras denominadas para

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DISPONIBLE
1	Construcción de Centro Deportivo Comunitario Col. Los	\$1'683,978.08
	Encinos	
2	Construcción de Red de Alumbrado Público y Equipamiento	\$1'827,068.51
	Urbano en andador Henry Dunant Col. Cruz Roja	
3	Construcción de área comunitaria Colonia Cruz Roja	\$2'708,595.63
4	Construcción de ciclovía en la cabecera Municipal	\$3'780,357.78
	TOTAL	\$10'000,000.00

Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para el "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017" SEGUNDO .- Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto numero 6 seis celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 30 de fecha 27 de Marzo del año 2017. **TERCERO.-** Notifiquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. ABRIL 12 DE 2017. "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 31 de 212

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2017

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA" - - - - - - -C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Únicamente para el Acta correspondiente; la construcción de ciclovía en la cabecera Municipal nomás cambia el nombre, ¿pero sí se va a edificar en la zona del Tecnológico a la Avenida Alberto Cárdenas?.... C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: Es correcto, es la misma. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Gracias. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Complementando Regidor; el proyecto ejecutivo es el mismo, cambia el nombre, creo que nos lo señalaron por utilizar el nombre en lo particular de algún personaje político o funcionario público, quiero entenderlo porque la modificación nos la hace el propio sistema Federal de Hacienda, modificar el nombre pero el trazo es el mismo, no solo es ciclovía es también andador peatonal, alumbrado público del trazo Tecnológico al cruce de la carretera, es cuanto. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo manifiesten levantando su mano... 17 votos a favor, OCTAVO PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal, Tránsito y Protección Civil, que instruye la implementación de CRUCE SEGURO en la intersección de Manuel M. Diéguez con José Vasconcelos dentro del Proyecto de Obra Pública, CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MANUEL M. DIEGUEZ CON EMPEDRADO Y HUELLAS DE RODAMIENTO PRIMERA ETAPA. Motiva la C. Regidor María Luis Juan Morales. PUNTO RETIRADO. - - -**NOVENO PUNTO:** Dictamen de la Comisión de Agua Potable Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017

Página 32 de 212

y Saneamiento, que da respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante Acuerdo Legislativo 10333-LXI-2017. Motiva el C. Ernesto Domínguez López. C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1033-LXI-2017. HONORABLES REGIDORES DFI **AYUNTAMIENTO** CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Los que suscribimos C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, en nuestra calidad de Presidente e Integrantes de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, respectivamente; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 50, 101 y 107 del Reglamento Interior Zapotlán el *Ayuntamiento* de Grande. Jalisco. comparecemos a esta soberanía, presentando DICTAMEN DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1033-LXI-2017, que se fundamenta en los siguientes: ANTECEDENTES I. La Constitución Federal en su artículo 115 fracción III inciso a) señala que los Municipios

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 33 de 212

tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son: el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. II. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 36 otorga facultades a los Ayuntamientos para crear Organismos Públicos Descentralizados, por lo que con fecha 2 de agosto del año 2005, se publicó en la Gaceta de Zapotlán la Creación del Organismo Público Descentralizado hoy denominado "Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, Jalisco", por sus siglas SAPAZA, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1033-LXI-17, mediante el cual ordena girar oficio del presente acuerdo legislativo a la Comisión Estatal del Agua y los 125 Ayuntamientos, ambos del Estado de Jalisco, para que el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban los instrumentos legales en su caso. correspondientes, con el objeto de que no se detenga la administración y ejecución de las plantas tratadoras de agua residuales existentes en la Entidad, con el propósito de controlar la contaminación que genera las aguas negras. Toda vez, de que, el tratamiento de aguas residuales constituye una serie de pasos o procesos químicos, físicos y biológicos, que contienen como finalidad erradicar todo aquel contaminante biológico, físico o químico que puede estar presente en el agua y la sociedad día con día demanda y reclama más agua limpia, en Jalisco, actualmente contamos con 213 plantas de tratamiento de aguas residuales, de las

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 34 de 212

cuales; 127 se encuentran en operación, 7 en proceso de estabilización, 01 en rehabilitación, 51 fuera de operación, 25 abandonadas, 01 en proceso de modernización y 01 en proceso de construcción. Estamos hablando que en nuestro Estado tristemente solo el 60% aproximadamente de sus plantas de tratamiento, se encuentran funcionando, mientras en 40% se encuentran fuera de servicio, lo anterior según datos de la Comisión del Estatal del Agua. IV. El día 15 de marzo del año 2017, mediante el oficio No. 128/2017, suscrito por la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**. Municipal, se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Aqua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y dictamine en relación del Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el día 03 de febrero del año 2017, presentada por los Diputados ENRIQUE AUBRY DE CASTRO, ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. V. En virtud de lo anterior y en atención al exhorto hecho a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento suscriben que el presente dictamen siguiente: CONSIDERANDOS manifestamos Ю 1. conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 35 de 212

de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17, señalado en el proemio del presente dictamen. 2. En virtud de lo anterior, con fecha 21 de marzo del año 2017, el Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, tuvo a bien girar el oficio No. 287/2017, al DR. ALFONSO **DELGADO BRISEÑO**, Director del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán por sus siglas SAPAZA, de esta Ciudad, a efectos de solicitarle; si es necesario, suscribir instrumentos legales tendientes a no detener la administración y ejecución de plantas tratadoras de agua residual e informe el estado, ubicación y cantidad con las que cuenta el Municipio. Con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a los integrantes de la Comisión Edilicia y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17. 3. Al efecto, se recibió el

DEPENDENCIA U ORGANISMO	ACCIÓN REALIZADA	FECHA	OFICIO
O.P.D SAPAZA	En primer término hacerle del conocimiento que en nuestro Municipio, el SAPAZA actualmente con dos plantas de tratamiento de aguas residuales (P.T.A.R. NO. 1 Y 2), con las siguientes ubicaciones: • Planta de tratamiento No.1, ubicada en la calle Manuel Doblado S/N, colonia Álamo, entre las calles Limón y Alamillo de esta Ciudad.	del año	110/2017.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 36 de 212

 Planta de tratamiento No. 2, ubicada en la calle Manuel M. Diéguez S/N, contra esquina de la calle Nicolás Bravo, de esta Ciudad. 	
CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO	
 Ambas se encuentran de manera activa en óptimas condiciones, cumpliendo cabalmente mes con mes los lineamientos propuestos en la NOM-001-SEMARNAT-1996, para descarga de aguas residuales a cuerpos receptores, en el caso particular, la Laguna Zapotlán. Siendo titular de concesiones en ambas descargas el Sistema Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán, otorgados por la comisión nacional del agua "CONAGUA". SE ANEXA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA DAR MAYOR CERTEZA 	
JURIDICA A DICHA INFORMACION.	
 Tabla de datos y resultados acreditados por la CONAGUA. Permisos de Descarga. 	

4.Rendido el informe descrito en el punto anterior, la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril del año en curso, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedió a analizar los informes rendidos por el Director del SAPAZA, así como el Acuerdo Legislativo emanado del Congreso del Estado de Jalisco, llegando a la conclusión que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del OPD SAPAZA se encuentra cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 37 de 212

tratamiento de aguas residuales a través de las Plantas 1 y 2, mismas que se encuentran en condiciones óptimas para éste servicio, por lo tanto, no es necesario la suscripción de convenios con autoridades estatales competentes en materia en agua, alcantarillado y saneamiento. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emiten DICTAMEN de los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.-Se confirme que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto del OPD SAPAZA, cumple con la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales a través de las plantas de tratamiento denominadas 1 y 2 a cargo de dicho Organismo Municipal; por consecuencia este Municipio no requiere de la celebración de instrumentos jurídicos con autoridades competentes en la materia. SEGUNDO.- Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que remita copia certificada del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, EN VÍA DE INFORME al exhorto realizado a este Municipio mediante el Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17. ATENTAMENTE"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUACION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE **INTERVINO** EL ZAPOTLENSE **JOSE MANZANO** BRISEÑO"CIUDAD GUZMÁN. MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 07 DE ABRIL DEL AÑO 2017.C.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 38 de 212

ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZREGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION **EDILICIA AGUA POTABLE** SANEAMIENTO. C. LAURA **ELENA MARTINEZ** RUVALCABA REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. FIRMAN" ------

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Una pregunta a la Comisión, nomás para cultura general; ¿qué porcentaje de las aguas negras del Municipio son tratadas actualmente? C. **Ernesto Domínguez** López: **Precisamente** Regidor acompaña a este Dictamen, lo relacionado con las plantas de tratamiento, ciertamente se platicó en la Comisión; tenemos una de las plantas ya saturada, que es la planta número 2 dos, de hecho es la planta más grande, es la planta que más litros de agua por segundo trata, desgraciadamente ya el crecimiento de la Ciudad sobrepasó la capacidad, en aproximadamente, me dice el Director, un 15% quince por ciento de la planta, ya en este ejercicio se contempla originalmente con recursos propios, la ampliación de la planta para este fin. Estamos hablando de horas picos, horas en la mañana, en donde se deriva de aproximadamente 5 cinco, 10 diez, y en demanda exigente, un 15% quince por ciento de lo que la planta recibe, pero sigue dentro de la norma, tenemos una norma de SEMARNAT, todo lo que se trata sigue dentro de la norma hasta ahorita, pero ya con muchos esfuerzos. C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Yo tengo otra información, dado que también hubo un acuerdo que se giró a su servidor con respecto a los residuos, aguas residuales

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 39 de 212 que vierten algunas empresas, además que también esto no coincide con la situación que viven los vecinos que tienen parcelas ahí cerca de la planta tratadora de aguas negras, la numero 2 dos. Algunos señalan precisamente, que el agua la echan directamente al canal todavía, obviamente es como tú dices a lo mejor en horas picos, en las temporadas de lluvias, donde una persona que trabaja ahí mismo y que se encarga de una área de aguas negras, señala que llega a rebasarse hasta el doble de la capacidad de la planta. Cifras oficiales que maneja el Director del SAPAZA, dice que es el 88% ochenta y ocho por ciento el que es tratado y el 12% doce por ciento que no es tratado, pero no coincide con la situación que vive la gente que está ahí y que bien sabemos que en temporadas de lluvias esto aumenta prácticamente al doble. Yo creo que sí es necesario modificar el punto resolutivo, en el cual sí se solicita el apoyo a Autoridades competentes Estales, dado que señalan también que se están gestionando creo que \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) para ello, entonces sí sabemos que existe este problema, creo que sí es necesario que se modifique el punto de acuerdo y las Dependencias que puedan apoyar, SEMADET, CONAGUA, pues también destinen recurso para que esa ampliación de la que hablas pues sea un hecho. Se habla de que la primera planta recibe 50 l/s cincuenta litros por segundo, que están siendo tratados y la segunda planta llegan hasta 150 l/s ciento cincuenta litros por segundo, entonces rebaza en alto porcentaje su capacidad. En ese sentido va la propuesta, yo sí sugeriría que se modificara el resolutivo y sí se considerara el apoyo de las Dependencias Estatales para su atención. C. Regidor Ernesto Domínguez

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 40 de 212

López: Hay casos de percepción y hay casos de certeza; en este caso, la certeza no la da la palabra del Director, la da la palabra de Organismos que muy cotidianamente hacen auditorías a las plantas de tratamiento, estamos hablando de la Comisión Nacional del Agua, y del CEA, cuando Usted guste Profesor, vamos al Organismo para que vea Usted el dictamen que año con año, incluso mes con mes, emiten Dependencias como CONAGUA y Comisión Estatal del Agua. Cada mes se envían informes del tratamiento a laboratorios certificados por la Comisión Estatal del Agua, para que vean el tratamiento que se está haciendo. Entonces, no es tanto palabra del Director, es palabra de Dependencias Estatales y Nacionales, es cuanto. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Nada más para no perder de vista compañero José Luis, el exhorto, que estamos dando respuesta esta Comisión, va únicamente en el sentido de informar si tiene el Municipio la capacidad o no, con plantas tratadoras de agua. Si no fuera el caso, dice el exhorto, que se instruye a los Municipios que no tengan plantas de tratamiento, para que suscriban los Convenios ante el CEA, cuya hipótesis no se actualiza en el presente caso de aquí de Zapotlán, estamos dando cumplimiento con el informe, diciendo que Zapotlán sí tiene 2 dos plantas tratadoras y con eso se solventa el tema del exhorto, sin que esto sea óbice para que después se puedan generar un plan alterno de buscar la ampliación de la planta número 2 dos que ya está siendo rebasada. Pero yo creo que el acuerdo de hoy, el dictamen está debidamente cumplimentando las directrices que vienen en el propio exhorto, es cuanto. C. Regidor José Luis Villalvazo de la *Cruz:* Conocemos las 2 dos plantas tratadoras de agua, me

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 41 de 212 ha tocado visitarlas, he visto cómo trabaja la primera y en efecto está al 100% cien por ciento de su rendimiento y de las especificaciones que marca la norma. La planta 2 dos, también. precisamente VO recorro esa salida continuamente y en efecto los reclamos que hacen los vecinos son una realidad, no es cuestión de apreciación, porque si tú te paras por ejemplo en el puente, precisamente en donde pasa el arroyo, en determinados momentos lo que tú vas a ver es agua negra que está corriendo por ahí, aguas negras que no son tratadas. Entonces lo que dicen las Instituciones que vienen a evaluar, pues obviamente es una evaluación que hacen atrás de escritorio y pues hay que ver que es una necesidad de todos modos, atender el problema. Si con eso se resuelve, únicamente lo que solicita el exhorto bueno, adelante, pero el problema ahí está y es un problema serio que hay que atender. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Algún otro comentario Señores Regidores.... Si no lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 9 nueve de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... 16 votos a favor, 1 voto se abstiene: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, aprobado por **DÉCIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1063-LXI-17. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 42 de 212

SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1063-LXI-17. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DFL **MUNICIPIO** DE ZAPOTLÁN ΕL GRANDE, **JALISCO.PRESENTE** Quienes motivan v suscribe presente dictamen. DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS. C. **CECILIA MARTHA COVARRUBIAS** OCHOA. C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ. en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano. Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de aplicables Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "DICTAMEN COMISION EDILICIA **PERMANENTE** DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE LAS ADICCIONES QUE A RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1063-LXI-17", con base en los siguientes ANTECEDENTES: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 43 de 212

su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1063-LXI-17, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que en ejercicio de sus atribuciones se den a la tarea de crear los centros de Control Animal, y en caso de que cuenten condicha infraestructura, se coordinen con la Secretaria de Salud Jalisco, para realizar las campañas de vacunación antirrábicas y esterilización para el control y erradicación de enfermedades, todo ello, para el debido cumplimento de la Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco. 3. El día 15 de marzo del 2017, mediante oficio No. 131/2017 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo Legislativo 1063- LXI-17 aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día 28 de febrero del dos mil

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 44 de 212

diecisiete presentado por los Diputados ENRIQUE AUBRY CASTRO PALOMINO. **OMAR** HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ . 4. Por lo cual con fecha 23 de marzo de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones contando con la presencia como invitados especiales del COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL, MTRO. JOSE LUIS SANCHEZ CAMPOS, en representación del MVZ. LUIS JAVIER FRANCO ALTAMIRANO Coordinador de Salud Animal acudió la M.V.Z. GABRIELA A. VALDIVIA G., con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo 1063- LXI-17. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: CONSIDERANDOS I. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, relación con lo estipulado por el artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Jalisco la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación acuerdo 1063- LXI-16, señalado en el proemio del presente dictamen. II. Los humanos nos hemos adaptado a convivir con especies animales, las cuales interrelacionan en forma

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 45 de 212 activa con el desarrollo de actitudes cotidianas, por lo cual se tiene que atender sobre todo al bien máximo que es la Salud Humana, sin duda es de suma importancia el buscar alternativas y mecanismos para generar políticas públicas encaminadas al resguardo y cuidado de los animales, así como a la protección de la salud de los habitantes de nuestro Municipio. III. La salud es un bien garantizado por el Estado, ya que se incluyó como uno de los Derechos Fundamentales, consagrado en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud" el Estado está obligado a proporcionar un ambiente adecuado, regular que por ningún medio se transgreda el equilibrio biológico, físico y emocional de las personas, procurando la protección y tutela de este derecho. IV. La salud se encuentra dentro de las principales preocupaciones, es por ello que cuando la salud individual se menoscaba, por causa de la no previsión en el tratamiento de animales, resulta grave y sin sentido; La zoonosis (es decir, enfermedad transmitida al ser humano por los animales), y accidentes ocasionados por perros, gatos y otros animales son de importancia para la salud pública de nuestro Municipio ya que pueden ocasionar rabia y agresiones lamentables, que muchas veces pueden terminar con la muerte de quien las recibe. V. La Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco, en su artículo 8 señala que a las autoridades municipales les corresponde operar el centro de control animal, en relación con el artículo 50 de la Ley en comento los municipios deberán promover el establecimiento de Centros de Control Animal, debiendo tener los siguiente objetivos en relación con el artículo 51 del

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 46 de 212 mismo precepto legal: 1) Funcionar como refugio de animales domésticos abandonados; 2)Llevar a cabo campañas de vacunación antirrábica; 3)Desarrollar un programa permanente de esterilización; 4) Proporcionar atención veterinaria a bajo costo; 5)Impartir cursos para fomentar la cultura de protección a los animales, especialmente a los niños y a los adolecentes; 6) Expedir certificados de salud animal; 7)Contar con instalaciones para el servicio de sacrificio de animales; y 8)Las demás que sean afines a los objetivos de esta ley. VI. Es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que nuestro Municipio cuenta con un centro de salud animal que hace las funciones de lo que señala la ley como centro de control animal, lamentablemente se tienen muchas carencias materiales y humanas para brindar un servicio de calidad, anexamos una memoria fotográfica de fecha 22 de marzo del 2017 de las condiciones en que se encuentra el centro de salud animal en nuestro Municipio, lo anterior porque es de suma importancia para cuidar la salud de la población el tener un lugar donde se lleve a cabo el control y la protección de los animales domésticos en las mejores condiciones posibles. Entre los problemas que se tienen en el centro de salud animal se encuentran los siguientes de conformidad con la información que proporcionó en la reunión de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones de fecha 23 de marzo del 2017 la M.V.Z. GABRIELA A. VALDIVIA capacidad del centro de salud animal no es suficiente para dar la atención que se requiere en el Municipio, actualmente se encuentran rebasados.* Se requieren espacios para los perritos que ingresan al Centro de salud animal, con la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 47 de 212

- 1. La campaña de vacunación antirrábica:
- Se llevará a cabo en nuestro Municipio una campaña de vacunación antirrábica masiva el día 5 abril coordinado acciones entre la Secretaría de Salud, el Gobierno Municipal, los estudiantes y maestros de la carrera de veterinaria del Centro Universitario del Sur se anexa oficio para su conocimiento del Centro Universitario del Sur donde señala el material con el que se cuenta para iniciar la campaña y material solicitado.
- <u>Se aplicaran 15,000 dosis</u> como meta este año 2017, con lo que proporciono la Secretaría de Salud y la donación del Centro Universitario del Sur.
- <u>La última semana de abril</u> se dará seguimiento a la campaña realizando <u>un barrido en las colonias</u> lejanas en base al registro que se realizó por el Centro de Salud animal.
- Serán entre 65 a 70 brigadas que participarán en la campaña participando un aproximado de 800 personas.
- 2. La campaña de esterilización:
- Esta campaña es permanente en nuestro Municipio, es un servicio que se brinda por parte de la Coordinación de

Salud Animal, que actualmente es sin costo para la ciudadanía, donde apoya un médico voluntario.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos: RESOLUTIVOS: PRIMERO: Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo 1063-LXI-17, instruya: al Coordinador de Salud Municipal y al Coordinador de Salud animal para que notifiquen a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los avances de las acciones y trabajos concluidos de la campaña de vacunación antirrábica en nuestro Municipio. SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para hacer del conocimiento las carencias existentes en el centro de salud animal en nuestro Municipio y la implementación de las campañas de vacunación antirrábica y de esterilización. ATENTAMENTE "2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 49 de 212 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 27 DEL 2017LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZVOCAL DE LA COMISIÓN C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN"-----

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Gracias. Dado que la Iniciativa va con el objetivo de atender un problema de salud pública que tiene que ver con los animales agresivos, la cuestión de la rabia y de la proliferación de los mismos, yo le propongo aquí al Doctor que en el punto de acuerdo, en el resolutivo segundo, donde señala la implementación de las campañas de vacunación antirrábicas y de esterilización, se le sumara también campañas para informar a los ciudadanos sobre sus obligaciones con los animales, hay muchos animales que están sueltos en las calles y son perritos de la calle, animales de la calle, que generan problemas por mordidas, hay muchas denuncias en Reglamentos sobre esto y sabemos que el Artículo 13 trece del Reglamento para protección y cuidado de los animales aquí de Zapotlán el Grande, señala qué es lo que deben hacer estas personas en atención a sus propios animales. Dice por ejemplo: Los animales domésticos a que se refiere este Reglamento, podrán transitar libremente por las calles de la Ciudad, pero para tal fin deben de ser acompañados de sus propietarios,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 50 de 212

quienes deberán conducir los sujetos a una cadena y en collar deberá aparecer la placa en la que se demuestra que el animalito ha sido vacunado y registrado. Entonces la propuesta es que se incorpore una campaña de información y que dé a conocer las obligaciones a esas personas y las sanciones a las que se hacen acreedores. compañeros. C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: Esta Iniciativa va nada más al Acuerdo Legislativo, y estamos trabajando en otra con el Reglamento de Salud Animal en la que implemente eso que tú mencionas y la vamos a subir, ya la trabajamos de manera colegiada con las Comisiones de Educación, con la de Salud y con la de Hacienda, porque hay que meterle mucho rollo a ese paquete, ya la estamos trabajando. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no hay más comentarios lo sometemos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la reforma de la fracción I del Artículo 16 dieciséis, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: **ASUNTO:** INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO TURNAR A COMISIONES LA REFORMA DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 51 de 212 ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO. H. AYUNTAMIENTO **CONSTITUCIONAL** DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO. PRESENTE La que suscribe la presente C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ,con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos 2,3,73,77 fracción II,85fracción IV y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 51,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2 , 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno: "Iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto turnar a comisiones la reforma de la fracción l del artículo 16 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.", bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco: 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 52 de 212

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. señala que los adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 42 fracción VI estipula Municipales pueden reformarse, que los ordenamientos modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. IV.-El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismo, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.5 de fecha 17 de marzo de del año 2016 bajo punto número 27 en el orden del día se aprobó por mayoría el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 53 de 212

Dictamen por el que se crea el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Mismo que fue publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 22 de marzo del 2016, entrando en vigencia el 23 de marzo del 2016. VI.- En razón de lo anterior solicite mediante oficioNo.388 /2017, a la Dirección de Ordenamiento Territorial que realizara una revisión al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad actualizarlo y que siga siendo aplicable, que permita que en nuestro Municipio contemos con una nomenclatura adecuada, planeada acorde al crecimiento de la ciudad dándole continuidad a las vialidades ya existentes lo que sin duda facilita que los servicios de taxis, ambulancias, bomberos, policías entre otros lleguen en el momento que son requeridos por los ciudadanos evitando problemas de ubicación. Así mismo estamos buscando que en la nomenclatura propuesta por los fraccionadores se busque exaltar y mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio, evitar conflictos con los fraccionadores al momento de la asignación de la nomenclatura y que permita que cualquier ciudadano cuente con la herramienta jurídica para solicitar información, hacer aclaraciones y hacer las propuestas que considerasen convenientes. VII.- Con fecha 12 de abril del 2017 recibí de parte del Arquitecto José Luis Covarrubias García Director de Ordenamiento Territorial oficio No. 222/2017, mismo que anexo a la presente para su conocimiento, donde me solicita se tome en consideración reformar la fracción I el artículo 16 del reglamento en cuestión, con la finalidad de que este

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 54 de 212

articulo sea más específico, precisando en que momento el urbanizador tiene que gestionar la asignación de la nomenclatura de acuerdo al proceso de la acción urbanística de conformidad con lo dispuesto por los artículos 245, 246, 247, 251, 256, 257, 258, 263, 264, 265, 299, 300, 301, 306, 307, 308 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. VIII.- Por lo cual se propone reformar la fracción I del artículo 16 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco estableciéndose en la tabla siguiente la propuesta: -------

TEXTO VIGENTE DEL ARTÍCULO 16

PROPUESTA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 16

Artículo 16.- Antes de someter a la Artículo 16.- Antes de someter a la consideración del Ayuntamiento alguna consideración del Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una o modificación de la nomenclatura de vía pública o espacio abierto público será necesario:

- I.- Que se formule la propuesta respectiva I. Una vez aprobado por parte de la Dirección, y se acompañe del estudio correspondiente, citando la justificación y los datos bibliográficos de su propuesta;
- II. Que en la propuesta deberá ser presentada a la Comisión por escrito para su estudio y análisis;
- III. Que la Comisión emita un dictamen el cual será presentado al Pleno del Ayuntamiento junto con la propuesta; y
- IV. Que el dictamen sea aprobado por el Ayuntamiento y se publique la resolución II. Que en la propuesta deberá ser correspondiente en la Gaceta Municipal de presentada a la Comisión por escrito Zapotlán el Grande, Jalisco, dando los para su estudio y análisis;

propuesta tendiente a la denominación una vía pública o espacio abierto público será necesario:

- el Provecto Definitivo de urbanización y emitida la licencia de urbanización, el urbanizador deberá presentar una propuesta de nomenclatura a la Dirección de **Ordenamiento** Territorial, antes de solicitar subdivisión y/o el acto de entrega y recepción de las obras urbanización, para que esta a su vez, remita a Comisión **Edilicia** la Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios citando la justificación y cuando proceda los datos bibliográficos de su propuesta;

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 55 de 212

avisos respectivos.

III. Que la Comisión emita un dictamen el cual será presentado al Pleno del Ayuntamiento junto con la propuesta; y

IV. Que el dictamen sea aprobado por el Ayuntamiento y se publique la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando los avisos respectivos.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Calles. Alumbrado Público v Cementerios como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se reforma el artículo 16 fracción I del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. ATENTAMENTE "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROMULGACIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"CD. GUZMAN. MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 24 DE 2017**C.** EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios - - - - - - - - - - - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 56 de 212 Regidora. A su consideración éste turno a Comisiones.... Si no hay comentarios Regidores lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. ------**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 610-LXI-16. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LEGISLATIVO 610-LXI-16. **HONORABLES REGIDORES** DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ C. CAMPOS. **MARTHA CECILIA** COVARRUBIAS OCHOA, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Permanentes Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017

Página 57 de 212

Grande. Jalisco. con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,52,57,87 104,105,106,107,108 y demás relativos y fracción II. del Reglamento Interior del Ayuntamiento de aplicables Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas dando cumplimiento al Acuerdo Legislativo 610-LXI-16. ", con base en los siguientes ANTECEDENTES: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 58 de 212

del Estado de Jalisco. 2. El día 29 de Noviembre del 2016. mediante oficio No. 644/2016 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y como coadyuvante la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo Legislativo 610- LXI-16 aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Congreso del Estado de Jalisco Honorable en sesión verificada el día 21 de iunio del dos mil dieciséis presentado por los Diputados **ENRIQUE** AUBRY DE CASTRO PALOMINO, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ . 3. Con fecha 25 de Enero del 2017 se envió un oficio No.095 signado por el Regidor Leopoldo Sánchez campos dirigido MVZ. Luis Javier Franco Altamirano Coordinador de Salud Animal donde se le comunicaba en relación al Acuerdo Legislativo 610-LXI-16, para que buscaran implementar mecanismos con la finalidad de difundir la importancia del cuidado y protección de los animales, por lo anterior con fecha 13 de Febrero se recibió en Sala de Regidores contestación mediante oficio No.88/2017, donde señala que dentro del Municipio ya se han estado realizando platicas en las escuelas como son: El CBTIS, Secundarias, el Centro Universitario del Sur específicamente de las carreras de veterinaria y psicología, el Instituto Tecnológico y la UNIVER, sobre la tenencia responsable de los animales. 4. Así mismo se envió oficio No. 096 al profesor Heriberto Álvarez Chávez Jefe de Educación Municipal, para hacer de su conocimiento el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 59 de 212 Acuerdo Legislativo 610-LXI-16, por lo cual con fecha 14 de febrero del 2017 se recibió contestación mediante oficio 045/2017, donde informa que actualmente no se ha realizado ninguna campaña al respecto, pero que están atentos para promover mediante programas y campañas de difusión la cultura de cuidado y protección a los animales. 5. Por lo cual 01 de marzo de la anualidad en curso con fecha los integrantes de la las Comisiones Edilicias reunieron permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y como coadyuvante la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, contando con la presencia como invitados especiales del Coordinador de Salud Municipal, MVZ. LUIS JAVIER **FRANCO** ALATAMIRANO V un representante de la Unidad de Educación el C. ALBERTO LÓPEZ CONTRERAS, con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo 610- LXI-16, y poder así establecer las acciones y mecanismos necesarios para que los educandos tengan conocimiento de la importancia del cuidado y protección de los animales, contribuyendo con esto a una cultura de protección y cuidado animal en nuestro Municipio. 6. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: CONSIDERANDOS I. conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 60 de 212

I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, son competentes para conocer y dictaminar en relación acuerdo 610- LXI-16, señalado en el proemio del presente dictamen. II. Los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras conscientes de que el maltrato animal es una forma de violencia sobre los más débiles, la crueldad hacia los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario o estrés al animal que van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato maliciosos. Existen dos tipos de crueldad animal, el maltrato directo, que consta de la falta intencional en proporcionar los cuidados básicos, la tortura, la mutilación o el asesinato de un animal, y el maltrato indirecto, que es un comportamiento inconsciente que afecta la atención y el cuidado de los animales. III. Por lo anterior es de suma importancia promover en los educandos protección de los animales desde el nivel preescolar y primaria mediante campañas dirigidas a los niños donde se inculquen valores y el conocimiento sobre la protección y cuidado de los animales. La Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco, en su artículo 26 señala que las autoridades municipales en el ámbito facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura y protección de los animales que

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 61 de 212

coadyuve a la tenencia responsable. IV. Es importante establecer las acciones en el tema de prevención fortalecimiento a través de la educación y la responsabilidad en el cuidado de los animales bajo un esquema sensibilidad, ya que sin duda el respeto a todas las formas de vida constituye un medio racional para preservar el entorno y dotar de calidad la convivencia humana. Sin duda en nuestro Municipio hay una necesidad urgente de crear conciencia en la población de proteger y cuidar adecuada y responsablemente a los animales, como un mecanismo que coadyuvará a preservar la salud humana, evitando se propaguen enfermedades derivadas del descuido y abandono de animales. V. La Ley de Protección y Cuidado de los animales del Estado de Jalisco estipula como una facultad al Municipio la tarea de promover la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales, las instituciones académicas y de investigación, en las acciones relacionadas con la protección y cuidado de los animales. Se determina que ayuntamientos podrán celebrar los convenios de cooperación que fueren pertinentes. Así mismo ley en cuestión establece que las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de cuidado y protección a los animales, destacando los valores humanitarios que se realizan a través del respecto a la naturaleza y al entorno ecológico. VI. Por lo cual los regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras en sesión ordinaria de fecha 01 de marzo del 2017, aprobaron realizar las siguientes acciones: - - - - - -

- Se realizaran 3 campañas por parte de la Coordinación de Salud Animal.
- a) Vacunación antirrábica
- b) Campaña de esterilización

Las cuáles serán difundidas en la radio y la televisión.

- c) Campaña de Adopción.
 - 2. Se realizaran visitas por parte de la Coordinación de Salud Animal en conjunto con el personal de la unidad de Educación a escuelas de nivel preescolar y primaria de nuestro Municipio.
 - 3. Se va a generar un mensaje especifico dirigido a los niños de preescolar y primaria mediante carteles o actividades que capten la atención de los niños atendiendo a que hay niños visuales, auditivos y kinestésicos.
 - Coordinar las acciones con apoyo de los estudiantes de veterinaria, psicología, enfermería del Centro Universitario del Sur.
 - **5.** Pedir apoyo en la delegación regional de servicios educativos (*DERSE*) de la región sur de Jalisco.
 - 6. Realizar una revisión y reformar el Reglamento para la Protección y Cuidado de los animales domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por parte de la las comisiones de Desarrollo Humano Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Reglamentos y Gobernación en conjunto con personal de la Coordinación de Salud animal ya que se encuentra vigente desde el 2013 y no se ha actualizado para difundirlo y que pueda servir como una

- herramienta que mejore el cuidado y protección de los animales domésticos en nuestro Municipio.
- 7. Utilizar las redes sociales para difundir las acciones que se están realizando el Gobierno Municipal en materia de protección de los animales.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos: RESOLUTIVOS: PRIMERO: Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo 610-LXI-16, instruya al Coordinador de Salud animal y al titular de la Unidad de Educación para que lleven a cabo las acciones establecidas la fracción VI de los considerandos del presente dictamen y notifiquen a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco los avances de las acciones y trabajos concluidos. SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 64 de 212 Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento efectos legales V correspondientes. ATENTAMENTE "2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917. DONDE **INTERVINO** EL ZAPOTLENSE **JOSE MANZANO** BREISEÑO CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 08 DEL 2017 LA COMISIÓN EDILICIA DEDESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA Y COMBATE A LAS ADICCIONES.DR. E HIGIENE LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS PRESIDENTE DE LA C. EUGENIA COMISIÓN MARGARITA **VIZCAÍNO** GUTIERREZ VOCAL DE LA COMISIÓN C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA **VOCAL** DF COMISIÓN LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS.C. **JUAN** MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE C. GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL C. **MARTHA GRACIELA** VILLANUEVA ZALAPA C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - -**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017

Página 65 de 212

Tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la propuesta de ampliación y/o alineamiento de la calle Gregorio Ramírez, machuelos y banquetas de las calles Darío Vargas e Ignacio López Rayón, de la Colonia Cristo Rey. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO **ECONÓMICO** QUE TURNA A LAS **COMISIONES OBRAS** PÚBLICAS, **PLANEACIÓN EDILICIAS** DE URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y/O ALINEAMINETO DE LA CALLE GREGORIA RAMIREZ. MACHUELOS Y BANQUETAS DE LAS CALLES DARIO VARGAS E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN DE LA COLONIA CRISTO REY. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente C. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones 11. 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,37 fracción II, 41fracción II, 49,50, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60,64, 87 fracción II,91,92 y 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a

consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal la propuesta de Ampliación y/o Alineamiento de la calle Gregoria Ramírez, Machuelos y Banquetas de las Calles Vargas e Ignacio López Rayón de la Colonia Cristo Rey", con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. II.- De acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en su fracción III Inciso g), y en la fracción VIII, del artículo 79, de la Constitución Política del Estado de Jalisco que el Municipio tiene a su cargo la función de Calles, parques y jardines, y su y servicio público equipamiento. III.- Esta iniciativa surge a raíz de la petición por escrito que anexo para su conocimiento a la presente, recibida en sala de Regidores con fecha 22 de marzo del 2017, que hace la Presidenta del Comité vecinal Cristo Rey, donde solicitan la ampliación y/o alineamiento de la calle Gregoria Ramírez, machuelos y banquetas de las calles Diario Vargas, e Ignacio López Rayón, de la Colonia Cristo Rey ya que se encuentran en pésimo estado afectando a los peatones. IV.- Por lo cual con la finalidad de mejorar los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 67 de 212 niveles de bienestar de los ciudadanos la prosperidad urbana y particularmente de distribuir de manera equitativa en toda la población los proyectos que se están realizando en materia de Obra Pública en nuestro Municipio, es que considero se debe de tomar en cuenta esta petición previo Proyecto Integral para peatones y vehículos que se haga por parte de los titulares de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, ya que sin duda la mejora de una dimensión urbana implica ineludiblemente un impacto positivo en las otras. Por el contrario, el rezago de una dimensión implicaría un limitante para las demás. V.- El mejorar el diseño de las calles contribuye a hacerlas útiles, accesibles a todos, seguras, proporciona pautas para el mejoramiento del ambiente peatonal, definido como las áreas de la calle donde las personas caminan, compran, se sientan, juegan o se relacionan fuera de los vehículos en movimiento. VI.- De conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo de Obras Públicas , Planeación 64 la Comisión Edilicia Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra tiene en su fracción I la atribución de proponer, analizar, estudiar y dictaminara las iniciativas en materia de obra pública municipal. Así mismo el artículo 60 del ordenamiento en comento en su fracción primera señala como una atribución de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal el proponer analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, por lo cual son las comisiones competentes para dictaminar en relación a la presente iniciativa. VII.- Esta iniciativa va encaminada principalmente a que dentro del

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 68 de 212 programa anual de obras públicas municipales o dentro de algún otro en el que participe el Municipio se tome en consideración la petición de la Presidenta del Comité Vecinal Cristo Rey. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración el siguiente: PUNTO ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y como coadyuvante a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a los responsables de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de conformidad con el artículo 347 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, para que se realice un proyecto integral para peatones y vehículos con la finalidad de estar en posibilidad de ver si es viable la propuesta de ampliación y/o alineamiento de la calle Gregoria Ramírez, machuelos y banquetas de las calles Darío Vargas e Ignacio López Rayón de la colonia Cristo Rey. ATENTAMENTE "2017, AÑO DEL DE LA PROMULGACIÓN CENTENARIO DE CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS **MEXICANOS** DE 1917 DONDE **INTERVINO** ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO".CD. GUZMAN. MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 27 DEL 2017 DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS Regidor

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 69 de 212

Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Púbica e Higiene y Combate a las Adicciones. FIRMA" C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 13 trece de la orden del día, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... 16 votos a favor, aprobado por calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - - -**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Públicos y Cementerios, y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1034-LXI-17. Motiva la C. Regidora Eugenia Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidora Margarita Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE YECOLOGÍA QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1034-LXI-17. HONORABLES REGIDORES AYUNTAMIENTO **CONSTITUCIONAL** DEL H. DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, **PRESENTE** Quienes motivan y suscribe el presente **EUGENIA MARGARITA** dictamen. C. **VIZCAINO** GUTIERREZ. C. GENARO SOLANO VILLALVAZO. C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 70 de 212

en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología respectivamente con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,51,62, 87 104,105,106,107,108 y demás relativos y fracción II. aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles. Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente Y Ecología que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1034-LXI-17.", con base en los siguientes ANTECEDENTES: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 71 de 212 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1034-LXI-17, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, a fin de que consideren llevara a cabo el estudio. planeación, diseño y ejecución de un programa sostenido de forestación y reforestación en los panteones de cada municipio para incrementar el arbolado en el Estado, a fin de habitantes sean favorecidos con los servicios ambientales que se mencionan en el cuerpo del mismo, además de darle una mejor imagen a las ciudades, localidades y cementerios de Jalisco. 3. El día 15 de marzo del 2017, mediante oficio No. 127/2017 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que en conjunto con la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analicen y dictaminen en relación del Acuerdo Legislativo 1034- LXI-17 aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Honorable Congreso del Estado de Jalisco verificada el día 15 de febrero del dos mil diecisiete presentado por los Diputados **ENRIQUE** AUBRY DE CASTRO PALOMINO. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ. 4. En virtud de lo anterior con fecha 23 de marzo de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 72 de 212

de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, decontando con la presencia como invitados especiales del COORDINADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MOISÉS GUZMÁN BERNARDO. JEFE DE LA UNIDAD PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVIOS ROMAN ESPINOZA CHAVEZ, de igual manera se convocó al ING. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, quien no pudo asistir sin embargo mando un dictamen de arbolado que se anexa al presente dictamen solicitado por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez en la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 7 celebrada el día viernes 20 de mayo del año 2016, al cual no se le ha dado el seguimiento correspondiente. Todo esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo 1034- LXI-17. 5. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que suscribimos presente manifestamos dictamen los siguientes: CONSIDERANDOS I. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 73 de 212

Grande, Jalisco son competentes para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo 1034- LXI-16, señalado en el proemio del presente dictamen. II. El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar , y también determina que el Estado garantizara este derecho. III. Sin duda es necesario conservar e incrementar el arbolado urbano ya que es necesario dado que siempre hace falta un mayor número de árboles que nos proporcionen los beneficios ambientales que ofrecen como son: amortiguan la Iluvia, dan sombra, regulan el clima, reducen la velocidad del viento, secuestran el bióxido de carbono que contamina la atmósfera y lo convierte en oxígeno puro limpiando el aire que respiramos, reducen la contaminación sonora, generan biodiversidad, mejoran la calidad de vida ya que brindan una sensación de bienestar, embellecen el paisaje urbano constituyen un valor de patrimonio para el Municipio, por lo cual se hace necesario el realizar programas sostenidos de forestación y reforestación con el objeto de acrecentar el número de árboles que cohabiten con nosotros. IV. Los panteones por lo general ofrecen grandes extensiones de terreno, sin embargo nuestro cementerio municipal Miguel Hidalgo actualmente se encuentra rebasado en su capacidad para prestar el servicio de inhumaciones por lo cual los espacios para realizar un programa de forestación y reforestación son reducidos, aunado a lo anterior se tienen problemas con el arbolado ya existente en el cementerio municipal, en virtud de que hay árboles que por sus condiciones representan un peligro para LOS cimientos de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 74 de 212 las tumbas por sus raíces ya que desde un principio no se plantaron árboles endémicos adecuados al lugar y para las personas por que hay ramas que requieren poda. Lo cual se puede comprobar con una visita que se realizó al cementerio municipal por parte de la Presidenta de la Comisión el día miércoles 22 de marzo de la cual se anexa la memoria fotográfica al presente. V. Así mismo tomado en consideración que a la fecha no se le ha dado el seguimiento correspondiente por parte de los encargados de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos al Dictamen de arbolado No. 146/2016 signado por el Ing. Javier Alejandro Palomera Cárdenas Jefe de la Unidad de Arbolado Urbano de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es que los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadora en cumplimiento del Acuerdo Legislativo 1034/LXI-17 nos permitimos informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco que se implementaran las siguientes

<u>ETAPA</u>	<u>ACCIONES</u>
	Tomando como base el Dictamen de
PRIMERA ETAPA:	Arbolado No. 146/2016 expedido por el
	Ing. Javier Alejandro Palomera
	Cárdenas titular de la Unidad de
	Arbolado Urbano se iniciarán los trabajos
	por parte de la Unidad de Parques,
	Jardines y Espacios Deportivos, para
	tratar los arboles ya existentes con la
	finalidad de que se contribuya a

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 75 de 212 mantener un óptimo estado sanitario del arbolado, aplicar las podas de despunte o de control de crecimiento correspondientes para evitar riesgos y daños a la infraestructura.

JUSTIFICACIÓN

Se proponen estas acciones en esta primera etapa en virtud del recorrido realizado en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo de fecha 22 de marzo de la anualidad en curso, donde se observa que hay varios árboles que con sus raíces están dañando de forma severa los cimientos de las tumbas, así mismo hay árboles que requieren derribo y otros podas con la finalidad de salvaguardaren el Cementerio Municipal el arbolado, las construcciones y la integridad de las personas.

SEGUNDA ETAPA:

Concluidos los trabajos por parte de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, de conformidad el dictamen de arbolado No. 146/2016. Se solicitara a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable un segundo dictamen donde se establezca que el estado del arbolado en el cementerio municipal es el adecuado para no causar

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 76 de 212

daños a las tumbas y a las personas. Se solicitara a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable nos presente a los integrantes de las TERCERA ETAPA comisiones dictaminadoras un proyecto que contenga los árboles endémicos y aptos para forestar o reforestar así como las áreas que se utilizaran para este fin en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. De conformidad con estipulado en la Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Una vez que tengamos el proyecto **CUARTA ETAPA:** señalado en la tercera etapa de la Dirección de Medio Ambiente У Desarrollo Sustentable, se solicitara a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos que árboles de los aptos para reforestar en el cementerio municipal se tienen en existencia en el vivero Municipal y la cantidad de los mismos. En base a los arboles existentes y el espacio disponible se iniciará la **QUINTA ETAPA:** reforestación con apoyo del personal del Cementerio Municipal, la Unidad de **Parques** Jardines **Espacios** Deportivos y demás servidores públicos y personas que les interese sumarse a este programa.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 77 de 212

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso **RESOLUTIVOS:** aprobación los siguientes puntos: **PRIMERO:** Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo 1034-LXI-17, instruya a los titulares de las Dependencias Municipales siguientes: Coordinación General de Servicios Municipales, Coordinación de Cementerios, Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Unidad de Arbolado para que cumplimento a las acciones establecidas en la fracción V de los considerandos, notifiquen a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco los avances de las acciones y trabajos concluidos del Programa de Reforestación. SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente Dictamen al Honorable Congreso del Estado para hacer de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 78 de 212

su conocimiento la implementación de las acciones para reforestar las áreas disponibles en el Cementerio Municipal **ATENTAMENTE** "2017, AÑO Miguel Hidalgo. DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1917, DONDE INTERVINO **MEXICANOS ZAPOTLENSE JOSE** MANZANO BREISEÑOCD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 30 DEL 2017LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES. ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ EUGENIA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. GENARO SOLANO VILLALVAZO VOCAL DE LA COMISIÓN C. ERNESTO **DOMINGUEZ LÓPEZ** VOCAL DE LA COMISIÓN **LA** COMISIÓN EDILICIA DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS VOCAL COMISIÓN C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL DE LA COMISIÓN C.EUGENIA MARGARITA VOCAL DE LA COMISIÓN VIZCAINO GUTIERREZ FIRMAN" - - - - - - - - -Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por aprobar este punto, les pido que lo expresen levantado su mano.... 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles del Fraccionamiento TERRANOVA.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 79 de 212 Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS **NOMBRES** DF IAS **CALLES DELFRACCIONAMIENTO** "TERRANOVA". Н. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben el presente C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ. C. GENARO SOLANO VILLALVAZO. C.ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: "Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles. Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles del Fraccionamiento "TERRANOVA", fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 80 de 212

Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.-El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. 3.-Mediante oficio número 0087/02/2017, anexo al presente, se recibió en Sala de Regidores con fecha 17 de febrero del 2017 solicitud por parte del Arg. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, en relación a que el C. FRANCISCO FLORES **ÁLVAREZ,** mediante escrito recibido el 03 de enero el 2017 está solicitando la aprobación de la nomenclatura de las vialidades del fraccionamiento "TERRANOVA" ubicado al sur de la ciudad en la esquina que conforman la Av. Carlos Páez

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 81 de 212

Still y la Av. José María González de Hermosillo, el cual cuenta con Licencia de Urbanización No. 1511/12/2009. de diciembre del 2009. 4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.14 celebrada el día lunes 20 de febrero del 2017, en el punto No. 9 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 14 asistentes, la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles del Fraccionamiento "TERRANOVA" para que se avoquen a el estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, lo presenten a discusión en sesión plenaria.5.- Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco fecha 6 de marzo del 2017 solicite al ARQ.ABO. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ me informará en relación al estatus que guarda el Fraccionamiento "TERRANOVA" con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios este en aptitud de dictaminar lo conducente.6.-En razón de lo anterior mediante Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha 08 de marzo de la anualidad en curso, se analizó dicha petición tomando en consideración el oficio No. 0153/2017 que se anexa al presente dictamen para su conocimiento, signado por el ARQ. ABO. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, AUXILIAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. en donde que: I.- DEL PROYECTO DEFINITIVO DE señala URBANIZACIÓN.- Que con fecha 1° de Diciembre del año 2009, la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano del

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 82 de 212 Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2006-2009, emitió la Licencia de Urbanización número 1511/12/2009. de la Acción Urbanística denominada "TERRANOVA", en el predio urbano ubicado en la Avenida Lic. Carlos Paez Stille sin número oficial de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U036789, con una extensión superficial de 59.171.35 metros cuadrados, a favor del señor Francisco Flores Álvarez, por un término de 24 meses, consistente en 11 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 3 lotes de uso comercial y de servicios barriales, un lote de uso comercial y servicio distrital, 11 lotes de uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos y Vecinales, así como la obligación por parte del urbanizador de realizar al 100% para su recepción la Vialidad Colectora, Interior de nombre Avenida Terranova, así como tener concluida la urbanización de las vialidades, Av. Carlos Páez Stille, Parroquia y Liberalismo en lo correspondiente al 50% de estas que por reglamento le corresponden. Asimismo, en virtud de que el Código Urbano para el Estado de Jalisco entró en vigor el 1° de Enero del año 2009, y de conformidad con el Artículo Décimo Transitorio, el urbanizador optó por continuar con el procedimiento de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco. Por otra parte, con fecha 15 de Noviembre del año 2016, el urbanizador solicito ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, el cambio de proyecto, consistente en tres etapas de urbanización, 10 unidades condominales, 196 unidades privativas de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 100 cajones de estacionamiento para visitantes, 32 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta, 6 lotes de uso Espacios Verdes, Abiertos y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 83 de 212

Recreativos Regionales, 4 lotes de uso Comercial y de Servicio Distrital, así como la realización en tres fracciones de las obras de urbanización de la vialidad colectora interior TERRANOVA". "AVENIDA propuesta denominada conclusión de las obras de urbanización de la vialidad colectora (VC 01) conocida como Avenida Lic. Carlos Paez Stille, la vialidad local y de servicio (VLS 04) conocida como calle Liberalismo, ANTES, AHORA, calle Grito de Libertad, y la vialidad local menor y de servicio (VLM 02) conocida como calle Parroquia de Dolores que por reglamento les corresponde, mismo que fue autorizado mediante oficio número 0837/2016, de fecha 21 de Noviembre del año 2016, emitido por la Dirección de Ordenamiento importante Territorial. Asimismo, señalar. es que urbanizador 11 vialidades propone tranquilizadas, denominadas "MONTREAL". "VANCOUVER". "QUEBEC". "VICTORIA". "TORONTO". "ONTARIO". "REGINA" "OTTAWA", "YUKON", "ALBERTA" y "NUEVA ESCOCIA", las cuales se encuentran plasmadas en Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN". Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande, el cual fue aprobado su actualización, mediante Punto Número 4 de Sesión Pública Extraordinaria Número 71 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, celebrada el día 19 de Marzo del año 2015, y debidamente inscrito por el Licenciado José Pablo Mercado Espinoza, Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con fecha 13 de Abril del año 2015, mediante folio real número 5731150. Finalmente, con

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 84 de 212

fecha 07 de Diciembre del año 2016, el urbanizador solicitó la subdivisión bajo el régimen de condominio de la primera etapa de la acción urbanística precisada, y en virtud de no existir una CERTIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES PRECISADAS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDEN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22 y demás aplicables del relativos Reglamento Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, SE EXHORTO AL URBANIZADOR A QUE REALIZARA EL TRAMITE CORREPONDIENTE. En consecuencia. considera que es factible la aprobación de nomenclatura de la vialidades anteriormente precisadas, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE EN UNA SITUACIÓN DE HECHO, es decir, se encuentran plasmadas en el Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande, EL CUAL FUE APROBADA SU ACTUALIZACIÓN, MEDIANTE PUNTO NÚMERO 4 DE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA NÚMERO 71 DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2015, Y DEBIDAMENTE INSCRITO POR EL LICENCIADO JOSÉ PABLO MERCADO ESPINOZA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CIUDAD GUZMÁN. MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2015, MEDIANTE FOLIO REAL NÚMERO 5731150.

Sin embargo, es importante resaltar que el presente oficio es

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 85 de 212

una opinión técnica y que ES COMPETENCIA DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL JALISCO, LA DETERMINACIÓN DE GRANDE, NOMENCLATURA Y DENOMINACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS Y VÍAS PÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22 del Ordenamiento de Leyes en comento. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. II. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día 08 de marzo de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó que la propuesta por el C. FRANCISCO FLORES ALVAREZ, en su carácter de dueño del Fraccionamiento en cuestión cumpliera con lo que estipula el artículo 169 del Reglamento

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 86 de 212

de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta. Corroborando por parte de los integrantes de la Comisión dictaminadora que de acuerdo al plano anexo si se cumple con lo estipulado por el artículo en virtud de que le están dando continuidad a las Calles: Parroquia de Dolores y Grito de Libertad. III. Se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Jalisco, que a la letra señala: Artículo 13.-En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: l. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. IV. Tomando en consideración el artículo 115 fracción X del Código Urbano para el Estado de Jalisco que señala como un

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 87 de 212 objetivo del Plan de Desarrollo Urbano de centro de población es el distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población y aunado al análisis que se hace por medio de la Unidad de planeación donde se considera que es factible la aprobación de la nomenclatura de la vialidades anteriormente precisadas ya que se encuentran plasmadas en el Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande. Es que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en sesión ordinaria miércoles 08 de marzo del año en curso aprueba la nomenclatura de la vialidades del Fraccionamiento "TERRANOVA" para quedar de la siguiente manera: - - - - -

"FRACCIONAMIENTO TERRANOVA"
1. AV. TERRANOVA
2. CALLE MONTREAL
3. CALLE QUEBEC
4. CALLE TORONTO
5. CALLE ONTARIO
6. CALLE OTTAWA
7. CALLE YUKÓN
8. CALLE VANCOUVER
9. CALLE VICTORIA
10. CALLE REGINA
11. CALLE NUEVA ESCOCIA

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 88 de 212

- 12. CALLE ALBERTA
- 13. CALLE PARROQUIA DE DOLORES, (YA EXISTENTE)
- 14. CALLE GRITO DE LIBERTAD, (YA EXISTENTE)

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "TERRANOVA". que contiene los siguientes: RESOLUTIVOS PRIMERO.-Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "TERRANOVA", conforme al plano anexo,

"FRACCIONAMIENTO TERRANOVA"
1. AV. TERRANOVA
2. CALLE MONTREAL
3. CALLE QUEBEC
4. CALLE TORONTO
5. CALLE ONTARIO
6. CALLE OTTAWA
7. CALLE YUKÓN

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 89 de 212

- 8. CALLE VANCOUVER
- 9. CALLE VICTORIA
- 10. CALLE REGINA
- 11. CALLE NUEVA ESCOCIA
- 12. CALLE ALBERTA
- 13. CALLE PARROQUIA DE DOLORES, (YA EXISTENTE)
- 14. CALLE GRITO DE LIBERTAD, (YA EXISTENTE)

SEGUNDO: Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos a que haya lugar. TERCERO: Notifiquese al C. FRANCISCO FLORES ALVAREZ, en su carácter de propietario para los efectos administrativos legales а que hava lugar. ATENTAMENTE"2017, AÑO DEL CENTENARIO PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE **MANZANO** BRISEÑO".CD. GUZMAN. MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 14 DE MARZO DE 2017Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta C.GENARO SOLANO VILLALVAZO Regidor vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Regidor vocal FIRMAN" C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores este punto de acuerdo.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos estén por aprobarlo les pido que lo

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 90 de 212 expresen levantando su mano.... 17 votos a favor, **DECIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que pretende conmemorar el Día Internacional del Artesano, que se celebra el 19 diecinueve de Marzo de cada año. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE **CONMEMORAR** EL DIA **INTERNACIONAL** DEL ARTESANO QUE SE CELEBRA EL 19 DE MARZO DE AÑO. HONORABLES REGIDORES AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien **MENDOZA** suscribe la presente LIC. **ROBERTO** CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior el de Zapotlán Ayuntamiento Grande. ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: INICIATIVA DE **ACUERDO QUE** CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL PRETENDE DEL ARTESANO QUE SE CELEBRA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO. Con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 91 de 212

Estados Unidos Mexicanos: 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado "De obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. IV.- La Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece entre sus objetos; Crear condiciones que alienten a los artesanos a seguir produciendo dentro del sector y a

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 92 de 212

transmitir sus capacidades y conocimientos asociados a la artesanía tradicional a otros miembros de sus propias comunidades, principalmente de nuevas generaciones. V.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Zapotlán el Grande, señala en su artículo 153, es competencia de la Coordinación de Desarrollo Turístico planear, coordinar y promover las actividades artesanales propias del Municipio, privilegiando la participación y organización de los artesanos. VI.- El turismo, es un factor social importante en la economía de nuestro Municipio, concentrando actividades artesanales. de hospedaje, gastronómicas, recreativas y una derrama económica entre otras. En el año 2015, durante el mes de marzo, se registró una afluencia de visitantes de 13,300 visitantes nacionales y 466 extranjeros, representando 13,766 un total de visitantes.1De acuerdo con datos estadísticos anuales en este tema, el mes de marzo representa una importante derrama turística en la localidad, toda vez que representa un vacacional.http://secturjal.jalisco.gob.mx/invierte-enjalisco/estadisticas VII.- Considerando la importancia que representa nuestra artesanía, por ser una expresión artística que se transmite de generación tras generación, que es además un sector que en muchas ocasiones no cuenta con la atención debida que se merece. Muestras de expresiones las encontramos en la cerámica, tejidos, huaraches, artículos de talabartería, bisutería entre otros. VIII.- Para dar realce a lo significativo que son todos y cada uno de los artesanos zapotlenses, se pretende contemplar una evento que bien pudiera ser una Feria Artesanal, durante el mes de marzo, para hacer eco al día que se ha adoptado como Día

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 93 de 212

Internacional del Artesano siendo este el 19 de marzo, que además permita brindar un reconocimiento a esos personajes que merecen tanto y reciben tan poco en su tierra, por mencionar podemos referirnos el zapotlense Gerónimo Ramos Flores, que premios y reconocimientos ya había obtenido y fue hasta el año 2014 que fue homenajeado en su tierra, con la Presea al Mérito Ciudadano que otorga el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, en el marco del Festival Cultural alusivo al aniversario de la fundación española y que el año 2016 obtuvo el Primer Lugar en la Categoría Tradicional del Premio Jalisco de la Cerámica, entregado en el marco de la 40° edición del Premio Nacional de Cerámica 2016. Con este evento se pretende que se incluya la comercialización de las artesanías pudiendo ser tres días consecutivos y que año con año se pueda otorgar un reconocimiento conmemorativo a una artesana y un artesano destacado, con la finalidad de incentivar la artesanía. IX.- Aunado a lo ya vertido, las artesanías y el turismo vendrán a fortalecer más la economía y brindaremos motivación a nuestros artesanos quienes se sentirán valorados y su trabajo reconocido, por lo cual es que se propone establecer una Feria o celebración Artesanal año con año en el mes de marzo por motivo del Día del Artesano. X.- Se pretende darle difusión a nuestras expresiones artesanales que son resultado de las familias emprendedoras zapotlenses, el fortalecimiento de la economía y el bienestar de estás. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO UNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo para su estudio y dictaminación Económico y Turismo

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 94 de 212

referente a lo ya vertido.ATENTAMENTE"2017, AÑO DEL PROMULGACIÓN CENTENARIO DE LA DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS **MEXICANOS** DE 1917 DONDE **INTERVINO** EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"CD. GUZMAN. MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 03 DEL 2017.LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor. FIRMA" ------C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo someto a su votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -DÉCIMO SÉPTIMO **PUNTO**: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita prórroga para la dictaminación de una Iniciativa turnada por el Pleno del Ayuntamiento. Motiva al C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Regidora Claudia Murguía Torres: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA DICTAMINACIÓN DE UNA INICIATIVA TURNADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quienes suscriben la presente LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES, TEC. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, LIC.MARIA LUIS JUAN MORALES. LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Presidenta y regidores vocales integrantes respectivamente de la Comisión de Administración Pública Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017

Página 95 de 212

como convocante: así como LIC MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, TEC. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Y PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO, en nuestro carácter de Presidenta y regidores vocales integrantes respectivamente de la Comisión de y Gobernación como coadyuvante, Reglamentos fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos Constitución Política del Estado de Jalisco. 1.2.3. 5,10,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás del Interior relativos V aplicables Reglamento Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA DICTAMINACIÓN DE UNA INICIATIVA TURNADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO". Con base en la siguiente: EXPOSICIÓN **DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 96 de 212 general dentro de sus respectivas jurisdicciones, organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.-En sesión pública ordinaria número 9 celebrada el pasado 27 de Julio del año 2016, en el trigésimo segundo punto del orden del día, la de la voz, presentó ante el pleno del ayuntamiento Iniciativa de Acuerdo que propone la creación de la Oficialía de partes común del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual por mayoría calificada. fue turnada a las comisiones de Administración Pública como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que una vez analizada, se dictaminará conforme a derecho. IV.- De acuerdo al programa de trabajo que establecimos para el estudio y dictaminación de la iniciativa ya antes referida, en el que se incluyen reuniones con los Coordinadores Generales de la estructura orgánica municipal, así como la participación del personal de la Unidad de Tecnología de la Información; las Comisiones Edilicias de Administración Pública y la de Reglamentos y Gobernación, durante la tercera sesión correspondiente al segundo periodo de actividades celebrada el pasado jueves 02 de marzo del año en curso, aprobamos por unanimidad de los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 97 de 212 presentes, solicitar ante este pleno del Ayuntamiento la solicitud de prórroga para la dictaminación correspondiente de la Iniciativa de Acuerdo que propone la creación de la Oficialía de partes común del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, toda vez que en caso de considerarse la viabilidad va a generar una reestructuración dentro del Gobierno Municipal, aunado de que brindaremos el respeto al derecho de petición consagrado en nuestra carta magna. V.-La prórroga para la dictaminación de la iniciativa en cuestión, la solicitamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 71 numeral 1 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. VI.- Considerando que las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, deben dictaminar todos y cada uno de los asuntos que les son turnados para su conocimiento, es por ello que las comisiones referidas y con la integración de las acciones que hemos emprendido para tal fin, es importante que podamos tener la ampliación del término y en su momento dar a conocer nuestro resolutivo ante el pleno del ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto proponemos y sometemos a su consideración, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO: Se autorice por el pleno del ayuntamiento prórroga para la dictaminación de la Iniciativa ya antes señalada y se instruya al Secretario General realice los trámites administrativos a que haya lugar. ATENTAMENTE"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS **MEXICANOS** DE *INTERVINO* 1917. DONDE EL

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 98 de 212 ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO CD. GUZMAN. MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE. JALISCO. MARZO DE 2017. POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICALIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES. REGIDORA PRESIDENTATEC. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ VOCAL LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALESVOCALLIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCAL PROFR. JOSÉ VILLALVAZO DE LA CRUZ. VOCAL POR LA COMISIÓN DE Y GOBERNACIÓN LIC. REGLAMENTOS **ZFPFDA** BAUTISTA.REGIDORA **PRESIDENTA** ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ VOCAL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ VOCAL PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.VOCAL FIRMAN" - - - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantado su mano... 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - -**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que gira un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal, para que por su conducto gire instrucciones a la titular de la Contraloría Municipal, me informe referente a los avances y en su caso los resultados de la auditoría la Dirección de Tránsito y Movilidad, practicada a correspondiente al periodo 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Regidor Roberto INICIATIVA DE Mendoza Cárdenas: **ACUERDO** ECONÓMICO QUE GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE POR

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 99 de 212

SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ME INFORME REFERENTE A LOS AVANCES Y EN SU CASO LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE Y MOVILIDAD CORRESPONDIENTE TRÁNSITO ΑI PERIODO 2016. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien suscribe la presente LIC. **ROBERTO** CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: INICIATIVA DE **ACUERDO** Pleno ECONÓMICO QUE GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES A LA TITULAR CONTRALORÍA MUNICIPAL MF INFORME REFERENTE A LOS AVANCES Y EN SU CASO LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA TRÁNSITO DIRECCIÓN DE Y **MOVILIDAD** CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016. Con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.- Con fundamento

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 100 de 212

en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del de Zapotlán el Grande. Ayuntamiento Jalisco. Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro respectivas jurisdicciones, que organicen administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo, en su artículo 50 en su fracción IV, señala que es facultad de los Regidores; Solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos; IV.- Aunado a ello, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 101 de 212

de Zapotlán el Grande, en su artículo 107; señala la Contraloría Municipal como un órgano de control interno de la Administración Pública Municipal y entre sus atribuciones ; el control interno, la evaluación municipal, administrativo responsable de realizar la fiscalización, control evaluación del gobierno y la administración pública municipal, realización de las auditorías financieras v operativas a la contabilidad de todas sus dependencias, entre otras. El ordenamiento en mención en su artículo 111; señala además que es facultad y obligación del Contralor; informar al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico y Regidores de los resultados y avances en el cumplimiento de sus atribuciones. V.- Con fecha 21 de Septiembre del año 2016 la contraloría municipal, dio inicio a los trabajos auditables a la Dirección de Tránsito y Movilidad cuyo objetivo revisión de cédulas de notificación de infracción e ingresos por este concepto del periodo 2016, del cual se desprendieron algunas observaciones. 1 VI.- Aunado a ello el 24 de Febrero del 2017 a solicitud del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Transito y Protección Civil, se solicitó una ampliación de la auditoría, que se pedía se contemplará; arqueo total de las formas valoradas, arqueo total de folios utilizados para cédulas de notificación de infracción, revisión integral de partes de accidente y la revisión de la atención de autoridad a la ciudadanía entre otros http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=dd5d4 443-d4c1-4ee5-b46a-15035b2bf6b9 VII.- Considerando la legalidad y transparencia que debe de imperar en este Gobierno Municipal, es viable conocer las observaciones que la Contraloría Municipal ha debidamente señalado y en su

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 102 de 212

caso como se han subsanado las observaciones como resultado de la auditoría practicada. VIII.- En ese tenor, de conformidad a las disposiciones legales ya referidas, es nuestra facultad el solicitar y conocer el estado en que se encuentran las dependencias municipales y en su caso el proponer políticas públicas en lo concerniente.Por anteriormente expuesto propongo someto su V **ACUERDO** consideración, el siguiente: **PUNTO** DE ECONOMICO: UNICO: Se gire un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto instruya a la Titular de la Contraloría Municipal me informe de los avances y/o en su caso del resultado de la Auditoría practicada a la Dirección de Tránsito y Movilidad referente al 2016.ATENTAMENTE *"2017.* AÑO DEL periodo DF **CENTENARIO** DF IAPROMULGACIÓN I A CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS **MEXICANOS** DE 1917 DONDE **INTERVINO** EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO "Zapotlán el Grande, Jalisco a 11 de Marzo del 2017. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA" - - - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - - - -**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Punto informativo referente a la integración del expediente técnico justificativo a la viabilidad de elevar al rango estatal la protección del PARQUE LAS

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 103 de 212 PEÑAS Y LOS OCOTILLOS. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: ASUNTO: "PUNTO INFORMATIVO REFERENTE A LA **TÉCNICO** INTEGRACIÓN DEL **EXPEDIENTE** JUSTIFICATIVO A LA VIABILIDAD DE ELEVAR AL RANGO ESTATAL LA PROTECCIÓN DEL PARQUE LAS PEÑAS" H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben C.C. Reaidores PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ. DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Υ MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el con fundamento en los artículos 115 Grande, Jalisco, fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción V, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47, 62, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes "PUNTO INFORMATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE REFERENTE TECNICO JUSTIFICATIVO A LA VIABILIDAD DE ELEVAR AL RANGO ESTATAL LA PROTECCION DEL PARQUE LAS PEÑAS Y LOS OCOTILLOS; mismo que atiende al Acuerdo que en Sesión Púbica Ordinaria de Ayuntamiento No. 11 celebrada el día 29 de septiembre de 2016 dos mil

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 104 de 212

dieciséis en el punto 16 se turna a la presente Comisión y que a la letra dice: ÚNICO.- Se turne a comisión edilicia de limpia, áreas verdes, medio ambiente y ecología, para que realice las actividades correspondientes para la integración del expediente técnico justificativo que estudie la viabilidad de elevar al rango estatal la protección del parque las peñas y en su oportunidad se envía al H. Congreso del Estado. I.- La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verde, Medio Ambiente y Ecología en reunión de comisión acordamos iniciar los trámites para el tema que nos ocupa en relación a la iniciativa en comento, por lo que Con fecha 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, solicitamos mediante oficio No. 160/2017 al Centro Universitario del Sur la colaboración y participación de los integrantes del Centro de Investigación en materia de Medio Ambiente y Ecología de esa Institución, para integrar el expediente técnico justificativo que se requiere para el estudio a la viabilidad de elevar al rango estatal, la protección del Parque las Peñas II.- Con fecha 16 dieciséis de marzo de la presente anualidad en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, recibí del Centro Universitario del respuesta Sur, puntualizaron que la integración de dichos estudios requiere de un mínimo de 12 meses de trabajo en campo y que la factibilidad del proyecto dependería de los recursos financieros que tenga el municipio contemplado, ya que los gastos operativos pueden oscilar entre los \$150,000..00 y los \$250,000.00 pesos dependiendo de la intensidad del trabajo y la escala a la que sea requerido el estudio. III.- Por lo que

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 105 de 212

en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, tuvo a bien convocar a sesión en reunión de comisión para el estudio y análisis de lo conducente en la cual contamos con la presencia del motivador de la iniciativa Regidor, Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, y del Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Carlos Alberto Jiménez Garma por ser ámbito de su competencia. IV.- Analizado y dialogado el tema que nos ocupa, la presente comisión en conjunto con los funcionarios invitados acordaron solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante intervención del C. Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Sindico y Secretario General, para que en el ámbito de sus competencia gestionen recursos económicos como medida de apoyo para poder realizar la factibilidad del proyecto de integración del expediente técnico justificativo para estudiar la viabilidad de elevar al rango estatal la protección del Parque Las Peñas y los Ocotillos; Lo anterior se consideró tomando en cuenta la situación precaria por la que atraviesa nuestro gobierno municipal. V.- De lo anterior la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, medio Ambiente y Ecología, concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XII, 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, "PUNTO INFORMATIVO REFERENTE A INTEGRACIÓN DEL LA **EXPEDIENTE TECNICO** JUSTIFICATIVO A LA VIABILIDAD DE ELEVAR AL RANGO ESTATAL LA PROTECCION DEL PARQUE LAS

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 106 de 212

PEÑAS., (Se anexa al presente, para su conocimiento los documentos que se refieren con anterioridad y que fueron tramitados por la presente comisión) Sin más por el momento y en espera de que la presente información quede a su entera satisfacción, nos despedimos no sin antes agradecer sus finas atenciones y nos reiteramos a sus apreciables órdenes. ATENTAMENTE "2017, AÑO DEL CENTENARIO PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917DONDE INTERVINO EL **ZAPOTLENSE** MANZANO BRISEÑO" Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Marzo 31 de Marzo de 2017 LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES. MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIÍA PROFR. **JOSE** LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ PRESIDENTE DE LA COMISION DR. **LEOPOLDO** SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZVOCAL FIRMAN" - - - - - -C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Tengo entendido Profesor, que meses antes de la Administración pasada, con la Presidenta Bertha Alicia, se dieron 2 dos reconocimientos, uno al Parque Ecológico Las Peñas y el otro al Parque de Los Ocotillos. Sería importante también identificar qué tipo de estudios y bajo qué concepto se hicieron, y qué reconocimientos ambientales tienen, porque tengo entendido que en el Pleno del Ayuntamiento de la Administración pasada, se elevaron a rango de Protección Estatal, los 2 dos Parques, porque los 2 dos Parques cuentan con una placa de preservación, habrá que estudiar, qué tipo

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 107 de 212 de estudios y se podrá hacer la complementación y no duplicar el propio estudio, es cuanto. *C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:* Gracias Presidente. Continuamos con el desahogo de la Sesión, ya que se trata de un punto informativo.

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende utilizar el espacio polígono A en el Recinto Ferial para expo venta de forma temporal en apoyo al comercio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE UTILIZAR EL ESPACIO DEL POLÍGONO "A" EN EL RECINTO FERIAL PARA EXPOVENTA DE TEMPORAL EN APOYO AL COMERCIO DE FORMA ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO". H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO. PRESENTE. Quien motiva y suscribe la presente PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de Constitución Política del Estado la de Jalisco. 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 89, 91, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "INICIATIVA DE

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 108 de 212

ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE UTILIZAR EL ESPACIO DEL POLIGONO "A" EN EL RECINTO FERIAL PARA EXPOVENTA DE FORMA TEMPORAL ENAPOYO AL COMERCIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.", con apoyo en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS I.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones presente iniciativa para SU estudio v posterior dictaminación. III.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior en

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 109 de 212 base a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Zapotlán el Grande, en su historia de la fiesta de octubre, cuyo patrono es San José, desde el descubrimiento de la imagen en 1747 hasta 1958 y toda la serie de acontecimientos que se relacionan con estas festividades, tenemos el conocimiento que la Feria de Zapotlán el Grande desde antaño se llevaba a cabo en el Jardín principal, en los que se instalaban los tradicionales Juegos Mecánicos, el comercio ambulante y las famosas terrazas, todo en celebración de las fiestas octubrinas del municipio, a lo que posterior a esas fechas y por motivos de crecimiento demográfico y de lo que ello ocasionaba en cuanto a problemática por mencionar alguno el aspecto vial, en los siguientes años dicha feria se reubicó en las instalaciones de la Unidad Deportiva " Venustiano Carranza" : hasta construyeron las que se instalaciones del Recinto Ferial. lugar dedicado específicamente para ello. II.- En la actualidad esto ha tenido dos vertientes una en la que sus nuevas instalaciones han tenido un gran éxito en virtud de que se ha generado más educación vial y mejor organización en los eventos que se generan de dichas festividades, otra es la derrama económica de los comercios de la zona centro de Zapotlán, pues es la temporada en que el comercio se centra en el núcleo de la feria; por lo que de alguna forma se desequilibra la oportunidad para todos las industrias y comercios de nuestro municipio. III.- Por ello es que nace la inquietud de brindar a todos los comerciantes de Zapotlán el Grande, Jalisco; la oportunidad de ofrecerles una alternativa, como pudiera ser una Expo venta temporal (pudiendo ser de una semana) conforme a las festividades y/o celebraciones que

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 110 de 212 el año tiene y que los comerciantes pudieran aprovechar para gozar del beneficio al incrementar sus ventas, en igualdad a la oportunidad que se le brinda al llamado bazar "La pulguita", que se ubica en el polígono "A", con superficie de 2,352.53 M2. domicilio en Circuito Poniente con entre Constituyentes y Calle Galeana y que pudieran compartir dicho espacio, toda vez que estos últimos se establecen los domingos y el resto de la semana es un espacio que puede ser utilizado con fechas significativas que serían las que a continuación se mencionan y con ello desahogar el tráfico que se genera en el centro por dichas festividades. - - - - - -

FECHA D/M	CELEBRACIÓN	PRODUCTOS COMERCIALIZANTES	TIENDAS YCOMERCIO
06 de Enero	Día de Reyes	Rosca de Reyes	Industria Panadera y Juguete
2 y 14 de Febrero	Día de la Candelaria, Día de San Valentín y/o día del amor y la amistad.	Tamales y Variedad de regalos	Dulcerías, ropa, florerías, etc(Todo el comercio del centro y de Ambulantaje)
08 de Marzo	Día Internacional de la Mujer	Variedad de productos para dama	Dulcerías, ropa, florerías, etc(Todo el comercio del centro y de Ambulantaje)
Abril	Semana Santa	Domingo de Ramos	Industria alfarera, para expo de Domingo de Ramos, Industria pesquera, jugueterías, etc
30 de Abril	Día del Niño	Variedad de productos	Jugueterías, dulcerías, etc
10 de Mayo	Día de la Madre	Variedad de productos y regalos	Industria mueblera, dulcerías, ropa, florerías, etc
15 y 23 de Mayo	Día del Maestro y del Estudiante	Variedad de productos y regalos	Papelerías, Librerías, Tecnología, cómputo y mueble para oficina, deportes, etc.
3er.	Día del Padre	Variedad de productos	Industria textil, talabartera,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 111 de 212

Domingo		y regalos	Perfumerías, Tecnología,
de Junio			etc
Junio a Julio	Abierto a todo comercio de forma semanal.	Expo Venta a toda Industria, Mueblera, Ropa y Textil, de	Nota: en esta fechas pudiera ser que se brinde la oportunidad a todo tipo
*12 y 19	*Día del Abogado y	Construcción,	de comercio existente en
de Julio	Día de la Secretaria.	Tecnología, Computo, Electrónica, Pesquera, Deportes, Calzado, Arte y Cultura, etc	nuestro municipio.
Mes de Agosto	Inicio de Clases	Variedad de productos escolares.	Computo, librerías, papelerías, calzado, uniformes, etc
15 de Septiembr e	Mes patrio	Variedad de productos	Todo tipo de Comercio ambulante
Octubre	Feria Zapotlán	Variedad de Productos	Los anualmente ya establecidos
1 y 2 de Noviembr e	Noviembr Santos diruntos (Altar de Muertos) Variedad de productos		Papelería, Florerías (cempasúchil), etc
12 de diciembre	Celebración Guadalupana	Variedad de productos	Textil, alfarera, etc
Diciembre	Temporada Navideña	Variedad de productos y regalos	Industria del juguete, electrónica, textil, ropa, blancos, calzado, mueblera, electrónica, tecnología, etc

IV.- Lo anterior con la finalidad de que todo el comercio de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga la oportunidad cada año de poner a la venta sus productos en un lugar exclusivo, de mayor espacio, que mejore y beneficie en sus ventas; lo que con ello se generaría un ingreso al mismo tiempo para las arcas municipales. V.- Para ello con fundamento en el artículo 41 fracción II, 49 y 50 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipio del Estado de Jalisco; así como el artículo 3, 22, 23, 25, 89 fracción X, XI, XIII, XVII, 94 fracción VI, VII, XIII, XV así como el artículo 95 fracción, IX, XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande. Así mismo con fundamento en el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 112 de 212 artículo 37, 38 fracciones VI y XIII artículo 55 y 56 que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y del procedimiento en comisiones que se debe cumplir. Se procede a lo siguiente. VI.- Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; analice y apruebe la presente "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE UTILIZAR EL ESPACIO DEL POLÍGONO "A" EN EL RECITO FERIAL PARA EXPOVENTA DE FORMA TEMPORAL EN APOYO AL COMERCIO DE ZAPOTLAN EL JALISCO."VII.- Por lo tanto, someto a consideración de Н. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto ACUERDO: ÚNICO.- Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo como convocante y a la de Desarrollo Agropecuario e Industrial como coadyuvante, para que se avoquen al estudio y análisis de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE UTILIZAR EL ESPACIO DEL POLÍGONO "A" EN EL RECINTO FERIAL PARA EXPOVENTA DE FORMA TEMPORAL ENAPOYO AL COMERCIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.", ATENTAMENTE" 2017, AÑO DEL **CENTENARIO** DE LA PROMULGACIÓN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DONDE INTERVINO **MEXICANOS** DE 1917 FL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO" Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, Marzo 10 de 2017 **PROFR. JOSE** LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 113 de 212

Regidor. FIRMA" C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo sometemos directamente a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - -VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Dictamen que aprueba reformas al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la Laguna de Zapotlán. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: ASUNTO: "DICTAMEN QUE **REFORMAS** AL*APRUEBA* **PROGRAMA** DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN." **H.** AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben Regidores C. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA **VILLANUEVA** ZALAPA Y **GRACIELA EUGENIA** MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en conjunto con los C. Regidores C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Y JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ; integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 114 de 212

Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. 3. 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción II, V, 38, 40 fracción II,41 fracción II, 42, 44, 49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 37, 38, 40, 47, 62, 69, 86, 93, 98, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes "DICTAMEN QUE APRUEBA REFORMAS PROGRAMA DE **ORDENAMIENTO** ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN." en mérito de lo anterior nos permitimos exponer lo siguiente: ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco. II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan regular las materias. а procedimientos, funciones y servicios públicos de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 115 de 212

competencia y el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho en el municipio. III.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento 04 de Ayuntamiento celebrada el día 11 de febrero del 2016 en el punto 14 se turnado para estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen la "INICIATIVA QUE SE TURNA A **COMISIONES** A **EFECTO** QUE **DIVERSOS** ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SEAN ARMONIZADOS A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SEÑALA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" en donde la iniciativa de origen señala que diversos ordenamientos municipales deben reformarse en cuanto la integración, organización y funcionamiento de las áreas municipales, ya que deben estar armonizados con la nueva estructura orgánica que fue aprobada por la presente Administración Pública, por lo que las reformas a los reglamentos deben ser en sentido a las integración y funciones orgánicas, y el cambio de nombre de las áreas municipales como en el nombramiento de los titulares de las áreas, y las disposiciones que competa al Municipio de conformidad a las leyes federales y estatales en la materia, ordenamientos que deberán estar acorde al Reglamento orgánico multicitado. se insertó un listado de ordenamientos que se propusieron para reformas entre los cuales se encuentra el Programa de Ordenamiento Local del

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 116 de 212

Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán. IV.- En la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento 04 de Ayuntamiento celebrada el día 11 de febrero del 2016 en el punto 14 se turnado para estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES DIVERSOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PARA QUE SEAN REVISADOS **ACTUALIZADOS** PARA DAR **CUMPLIMIENTO PROGRAMA AGENDA** PARA EL **DESARROLLO** MUNICIPAL 2016", en donde la iniciativa de origen señala que los parámetros que señala "Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016", diversos son que ordenamientos municipales deben revisados ser actualizados, y cumplir con los parámetros y evidencias que señala el programa, documento que se anexó a la iniciativa para que al momento de las modificaciones fueran tomados en cuenta, entre los cuales se encuentra el Programa de Ordenamiento Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la Subcuenca de las Laguna de Zapotlán, cabe señalar que los parámetro para éste ordenamiento señala entre otros que el programa debe estar actualizado por la presente Administración Pública, además señala la existencia de un reglamento interno del comité de ordenamiento Ecológico o instancia que dé seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, mismo que debe cumplir con ciertos elementos y estar publicado en Gaceta Municipal. V.- Del punto anterior es que la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 117 de 212

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLOGICA

CLAVE	CRITERIOS ACTUALES	PROPUESTA DE REFORMA PARA QUEDAR ASÍ:
	INDUSTRIA	
In04	La dotación de servicios, equipamiento e	La dotación de servicios, equipamiento e
	infraestructura en la UGA será siempre a	infraestructura en la UGA será siempre a
	cargo del empresario, constructor o	cargo del empresario, constructor o
	promotor del establecimiento industrial. Los	promotor del establecimiento industrial. Los
	servicios referidos son los siguientes: Agua	servicios referidos son los siguientes: Agua
	potable. Con factibilidad del servicio emitido	potable. Con factibilidad del servicio emitido
	por SAPAZA y por conducto de toma	por SAPAZA y por conducto de toma
	domiciliaria y con garantía de cumplimiento	domiciliaria y con garantía de cumplimiento
	de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental.	de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental.
	Agua para uso y consumo humano. Límites	Agua para uso y consumo humano. Límites
	permisibles de calidad y tratamientos a que	permisibles de calidad y tratamientos a que
	debe someterse el agua para su	debe someterse el agua para su
	potabilización y la NOM-179-SSA1-1998,	potabilización y la NOM-179-SSA1-1998,
	Vigilancia y evaluación del control de calidad	Vigilancia y evaluación del control de calidad
	del agua para uso y consumo humano,	del agua para uso y consumo humano,
	distribuida por sistemas de abastecimiento	distribuida por sistemas de abastecimiento
	público. Aguas residuales y drenaje. A través	público. Aguas residuales y drenaje. A través
	de conexión al albañal (descarga	de conexión al albañal (descarga
	domiciliaria) y con garantía de cumplimiento	domiciliaria) y con garantía de cumplimiento
	de la NOM-002-Semarnat-1996 que	de la NOM-002-Semarnat-1996 que
	establece los límites máximos permisibles de	establece los límites máximos permisibles de
	contaminantes en las descargas de aguas	contaminantes en las descargas de aguas
	residuales a los sistemas de alcantarillado	residuales a los sistemas de alcantarillado
	urbano o municipal; o, en su caso, fosa	urbano o municipal; o, en su caso, fosa
	séptica y en cumplimiento de la NOM-001-	séptica y en cumplimiento de la NOM-001-

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 118 de 212 Semarnat-1996 y la NOM- 006-Conagua-1997 fosas sépticas – especificaciones y métodos de prueba. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la conducción adecuada de acuerdo a la determinación de la autoridad competente, eliminación de las aguas excedentes con áreas disponibles para la disposición en Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales de conformidad con lo establecido por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA). Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Federal de Electricidad ٧ empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. Alumbrado público. Según necesidades del establecimiento industrial normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Guarniciones. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría de Desarrollo Social –en todas modalidades- y contar con la aprobación y validación de la Dirección de Obras Públicas del municipio. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio Gas. Se requiere la validación y aprobación de la **Unidad** Municipal de Protección Civil municipal. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por las Dirección de Seguridad Pública municipal. Transporte Público. Acuerdo con Secretaria de Movilidad y Transporte para la provisión del servicio y considerando la opinión del municipio. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura

Semarnat-1996 y la NOM- 006-Conagua-1997 fosas sépticas – especificaciones y métodos de prueba. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la conducción adecuada de acuerdo a la determinación de la autoridad competente, eliminación de las aguas excedentes con áreas disponibles para la disposición en Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales de conformidad con lo establecido por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA). Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Federal de Electricidad empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. Alumbrado público. Según necesidades del establecimiento industrial normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Guarniciones. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría Desarrollo Social –en todas modalidades- y contar con la aprobación y validación de la Dirección de Obras Públicas del municipio. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio Gas. Se requiere la validación y aprobación de la **Unidad** Municipal de Protección Civil y Bomberos. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por las Dirección General de Seguridad Pública. Transporte Público. Acuerdo con Secretaria de Movilidad y Transporte para la provisión del servicio y considerando la opinión del municipio. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura

disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal ٧ estatal correspondientes. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que las autoridades municipales establezcan.

disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal ٧ estatal correspondientes. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme а los lineamientos establecidos por la Secretaría Desarrollo Social y tomando consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que las autoridades municipales establezcan.

ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

CLAVE

CRITERIOS

AhVi0 3 La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana en la UGA será siempre a cargo del desarrollador. Los servicios, equipamiento e infraestructura se refiere a los siguientes rubros establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por el organismo operador SAPAZA, para todo el desarrollo y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión a la red de drenaje cuando se trate de descargas domiciliarias, de acuerdo a la factibilidad de SAPAZA y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica, en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM-006-Conagua-1997 fosas sépticas

La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana en la UGA será siempre a cargo del desarrollador. Los servicios, equipamiento e infraestructura se refiere a los siguientes rubros establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por el organismo operador SAPAZA, para todo el desarrollo y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión a la red de drenaje cuando se trate de descargas domiciliarias, de acuerdo a la factibilidad de SAPAZA y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica, en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM-006-Conagua-1997 fosas sépticas

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 120 de 212 especificaciones y métodos de prueba. Incluyendo aquellos supuestos en los que resulte factible el establecimiento de humedales artificiales, siempre que cuenten con el estudio técnico correspondiente y el aval de la Comisión Estatal del Agua, de conformidad con la normatividad aplicable al caso. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la eliminación de las aguas pluviales excedentes. Integrando en el proceso las obras y prevenciones necesarias que permitan evitar la erosión hídrica y observando que la conducción no afecte zonas de cultivo o viviendas aledañas. Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad, procurando la instalación de sistemas de eficiencia energética y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. Alumbrado público. Según necesidades del Conjunto Urbano normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Presentando los correspondientes proyectos de integración urbana y los estudios de impacto ambiental, en caso de así ser necesario por las características del proyecto y las propias de la zona geográfica y de influencia. Guarniciones. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría Desarrollo Social -en todas sus modalidadesy contar con la aprobación y validación de la Dirección de Obras Públicas del municipio. En caso de que el uso de las instalaciones y la carga vehicular lo permita, deberá promoverse la instalación de vialidades con econcreto, huellas de concreto o de rodado, empedrado, adoquinado y demás afines.

especificaciones y métodos de prueba. Incluyendo aquellos supuestos en los que resulte factible el establecimiento de humedales artificiales, siempre que cuenten con el estudio técnico correspondiente y el aval de la Comisión Estatal del Agua, de conformidad con la normatividad aplicable al caso. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la eliminación de las aguas pluviales excedentes. Integrando en el proceso las obras y prevenciones necesarias que permitan evitar la erosión hídrica y observando que la conducción no afecte zonas de cultivo o viviendas aledañas. Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad, procurando la instalación de sistemas de eficiencia energética y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. la<mark>Unidad de</mark> Alumbrado Público. Según necesidades del Conjunto Urbano normadas por municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Presentando los correspondientes proyectos de integración urbana y los estudios de impacto ambiental, en caso de así ser necesario por las características del proyecto y las propias de geográfica y de influencia. Guarniciones. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría de Desarrollo Social -en todas sus modalidadesy contar con la aprobación y validación de la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio. En caso de que el uso de las instalaciones y la vehicular lo permita, promoverse la instalación de vialidades con

Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio. Gas. Se requiere para habitar el desarrollo de conformidad con la validación y aprobación de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Transporte Público. Acuerdo con la Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco para la provisión del servicio y considerando la opinión del municipio. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal y estatal correspondientes. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que la autoridad municipal establezca.

econcreto, huellas de concreto o de rodado, empedrado, adoquinado y demás afines. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio. Gas. Se requiere para habitar el desarrollo de conformidad con la validación y aprobación de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por la Dirección General de Seguridad Pública Municipal. Transporte Público. Acuerdo Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco para la provisión del servicio y considerandola opinión del municipio a través de la Dirección de Tránsito y Movilidad, en vinculación con la Coordinación General de Gestión de la Ciudad. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal debiendo ser esta la Coordinación General de Servicios Públicos y de las autoridades estatales correspondientes. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que la Dirección de Ordenamiento Territorial que el municipio establezca.

TURISMO

CLAVE CRITERIO

Tu03

La construcción de infraestructura turística dentro de la Laguna Zapotlán, solo se podrá realizar en las zonas de embarque y desembarque, pesca deportiva, amortiguamiento y acuacultura de acuerdo a la propuesta de zonificación pesquera acuícola del Programa de Manejo de la Laguna Zapotlán y estará sujeto a las

La construcción de infraestructura turística dentro de la Laguna Zapotlán, solo se podrá realizar en las zonas de embarque y desembarque, pesca deportiva, amortiguamiento y acuacultura de acuerdo a la propuesta de zonificación pesquera acuícola del Programa de Manejo de la Laguna Zapotlán y estará sujeto a las

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 122 de 212

	autorizaciones que marque la CNA y la SEMARNAT, así como la opinión de la comisión de cuencas, en el ámbito de sus	autorizaciones que marque la CNA y la SEMARNAT, así como la opinión de la Comisión de Cuencas, y el municipio en el
	competencias.	ámbito de su competencia, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
	AGRICULTURA	
CLAVE	CRITERIO	
Ag10	El establecimiento de huertas frutícolas en la UGA requiere de un estudio técnico justificativo para la autorización de cambio de uso del suelo conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. El consejo forestal basará su determinación y autorización, en su caso, con base en los planes de manejo forestales establecidos dentro de la UGA con base en la NOM-152- Semarnat-2006 que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. A falta de estos se requerirá adicionalmente de la presentación de una manifestación de impacto ambiental previa al cambio de uso de suelo y seguir, en su caso, el Art. 59 de la Ley Agraria.	El establecimiento de huertas frutícolas en la UGA requiere de un estudio técnico justificativo para la autorización de cambio de uso del suelo conforme a lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y del Reglamento Municipal aplicable en la materia. El consejo forestal basará su determinación y autorización, en su caso, con base en los planes de manejo forestales establecidos dentro de la UGA con base en la NOM-152- Semarnat-2006 que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. A falta de estos se requerirá adicionalmente de la presentación de una manifestación de impacto ambiental previa al cambio de uso de suelo y seguir, en su caso, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Agraria.
Ag31	La asignación de parcelas ejidales dentro de la UGA deberá ceñirse al Art. 59 de la Ley Agraria. CRITERIOS DE REGULACION ECOLOGICA	La asignación de parcelas ejidales dentro de la UGA deberá ceñirse de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Agraria. PROPUESTA DE REFORMA PARA QUEDAR ASÍ:
	GENERAL	
	"La definición y asignación de los criterios de regulación ecológica en las unidades de gestión ambiental, cumplen con lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente que establece en	"La definición y asignación de los criterios de regulación ecológica en las unidades de gestión ambiental, cumplen con lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente que establece en
	sus numerales I al Vque en la formulación de	sus numerales I al VIque en la formulación

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 123 de 212 los programas de ordenamiento ecológico deberán considerarse los siguientes criterios: "La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes: los deseguilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras y actividades" respectivamente.

de los de ordenamiento programas deberán ecológico considerarse "La siguientes criterios: naturaleza características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas 0 fenómenos naturales; El equilibrio que debe existir entre asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras y actividades" respectivamente.

VI.- Es decir, las reformas únicamente pretenden armonizar AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL **MUNICIPIO** DE ZAPOTLAN EL GRANDE. CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN. con la estructura orgánica actual del Gobierno Municipal. VII.- Una vez estudiado y analizado lo conducente. las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y de Reglamentos y Gobernación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 40, 47, 48, **62, 69**, 86, 93, 98, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenta ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento "DICTAMEN QUE APRUEBA REFORMAS AL **PROGRAMA** DE **ORDENAMIENTO** ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN." VIII.- El presente Dictamen

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 124 de 212

cuenta con los argumentos principales, así como los razonamientos que se expresan en la iniciativa que nos fue turnada para su estudio y que contiene los siguientes: CONSIDERANDO: I.- Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42,49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38, 40, 47, 48, **62, 69**, 86, 93, 98, 104, 105, 106, 107ydemás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y la de Reglamentos y Gobernación competencia para dictaminar en el ámbito de sus atribuciones, las reformas y adiciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán. II.- Con la aprobación de las reformas ordenamiento en mención, se está cumpliendo con las dos iniciativas que se señalaron en el cuerpo de los antecedente ya que el programa se está armonizado a la nueva estructura orgánica que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que se está reformando en ciertos apartados del programa local, siendo como los nombres de las áreas municipales de conformidad al organigrama oficial autorizado, así como las funciones y atribuciones que les compete en base a las disposiciones que compete al Municipio de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 125 de 212

conformidad a las leyes federales y estatales, siendo el caso de la Ley Agraria, La ley General del equilibrio ecológico y la Ley estatal en la materia en el Estado. III.- Por otra parte se está cumpliendo parcialmente con los parámetros que señala el "Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016", ya que de conformidad al anexo presentado de los parámetros que señala debe estar actualizado por la presente Administración Pública Municipal, por lo que Reglamento interno del comité de ordenamiento Ecológico o instancia que dé seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, mismo que debe cumplir con ciertos elementos y estar publicado en Gaceta Municipal, éste será estudiado, analizado y dictaminado en las propuesta de Reformas al Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde se adicionará un capítulo de la integraciones, atribuciones y obligaciones del Comité o Instancia que dará seguimiento a las actividades propias del programa del ordenamiento ecológico local, iniciativa de reforma del reglamento que ya fue turnada a las Comisiones que hoy suscribimos el presente dictamen. IV.- Con lo anterior es que se buscan las garantías en el ámbito ecológico con la finalidad de que prevalezca la protección al medio ambiente, el equilibrio ecológico y el buen desarrollo sustentable así como el cumplimiento de los procedimientos previstos en dicho Programa así como el cumplimiento y la aplicación de las áreas competentes. V.- Los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y la de Reglamentos y Gobernación, aprobamos en lo general y en lo particular el Dictamen que

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 126 de 212 aprueba las reformas al PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN, con la nueva estructura orgánica del Gobierno Municipal. Por lo que DECLARAMOS PROCEDENTE la propuestas de reformas que se proponen a la actualización de los Criterios en el sentido que se armonice con la nueva estructura orgánica, para quedar como sigue: - -

INDUSTRIA
CRITERIOS
La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura en la UGA será siempre a cargo del empresario, constructor o promotor del establecimiento industrial. Los servicios referidos son los siguientes: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por SAPAZA y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión al albañal (descarga domiciliaria) y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica y en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM-006-Conagua-1997 fosas sépticas — especificaciones y métodos de prueba. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la conducción adecuada de acuerdo a la determinación de la autoridad competente, eliminación de las aguas pluviales excedentes con áreas disponibles para la disposición en Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales de conformidad con lo establecido por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA). Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. Alumbrado público. Según necesidades del establecimiento industrial normadas por el municipio. Vialidad. Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Guarniciones. Se requiere para el funcionamiento de la industria de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las nor

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 127 de 212 y validación de la Dirección de Obras Públicas del municipio. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio Gas. Se requiere la validación y aprobación de la **Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos**. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por las **Dirección General de Seguridad Pública**. Transporte Público. Acuerdo con la Secretaria de Movilidad y Transporte para la provisión del servicio y considerando la opinión del municipio. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal y estatal correspondientes. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que las autoridades municipales establezcan.

ASENTAMIENTO HUMANO Y VIVIENDA

CLAVE

CRITERIOS

AhVi03

La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana en la UGA será siempre a cargo del desarrollador. Los servicios, equipamiento e infraestructura se refiere a los siguientes rubros establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda: Agua potable. Con factibilidad del servicio emitido por el organismo operador SAPAZA, para todo el desarrollo y por conducto de toma domiciliaria y con garantía de cumplimiento de la NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización y la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Aguas residuales y drenaje. A través de conexión a la red de drenaje cuando se trate de descargas domiciliarias, de acuerdo a la factibilidad de SAPAZA y con garantía de cumplimiento de la NOM-002-Semarnat-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; o, en su caso, fosa séptica, en cumplimiento de la NOM-001-Semarnat-1996 y la NOM-006-Conagua-1997 fosas sépticas - especificaciones y métodos de prueba. Incluyendo aquellos supuestos en los que resulte factible el establecimiento de humedales artificiales, siempre que cuenten con el estudio técnico correspondiente y el aval de la Comisión Estatal del Agua, de conformidad con la normatividad aplicable al caso. Aguas pluviales. Que cuente con drenes marginales para la eliminación de las aguas pluviales excedentes. Integrando en el proceso las obras y prevenciones necesarias que permitan evitar la erosión hídrica y observando que la conducción no afecte zonas de cultivo o viviendas aledañas. Energía eléctrica. Debe contar en la vialidad de acceso al terreno y cumplir con la normatividad que establece la Comisión Federal de Electricidad, procurando la instalación de sistemas de eficiencia energética y empleando preferentemente el uso de energías alternativas en los esquemas de cogeneración que tiene la Comisión Federal de Electricidad. la Unidad de Alumbrado Público. Según necesidades del Conjunto Urbano normadas por el municipio. Vialidad.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 128 de 212

proyectos de integración urbana y los estudios de impacto ambiental, en caso de así ser necesario por las características del proyecto y las propias de la zona geográfica y de influencia. Guarniciones. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable del estado de Jalisco. Obras en vialidades. Se requiere para habitar el desarrollo de acuerdo a la normatividad aplicable para el estado de Jalisco, las normas que marca la Secretaría de Desarrollo Social -en todas sus modalidades- y contar con la aprobación y validación de la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio. En caso de que el uso de las instalaciones y la carga vehicular lo permita, deberá promoverse la instalación de vialidades con econcreto, huellas de concreto o de rodado, empedrado, adoquinado y demás afines. Telefonía. De acuerdo a la factibilidad del servicio. Gas. Se requiere para habitar el desarrollo de conformidad con la validación y aprobación de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos. Seguridad. Se deberá presentar un proyecto de seguridad validado y aprobado por la Dirección General de Seguridad Pública Municipal. Transporte Público. Acuerdo con la Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco para la provisión del servicio y considerándola opinión del municipio a través de la Dirección de Tránsito y Movilidad, en vinculación con la Coordinación General de Gestión de la Ciudad. Limpia y disposición de residuos sólidos urbanos. Contar con la aprobación y visto bueno de la dotación de servicio de recolección de basura y disposición final de residuos por parte de la autoridad municipal debiendo ser esta la Coordinación General de Servicios Públicos y de las autoridades estatales correspondientes. Mobiliario Urbano. Deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y tomando en consideración el empleo de materiales de bajo costo de mantenimiento, diseño sustentable e integrados a los lineamientos de imagen urbana que la Dirección de Ordenamiento Territorial que el municipio establezca. **TURISMO** CLAVE **CRITERIOS** Tu03 La construcción de infraestructura turística dentro de la Laguna Zapotlán, solo se podrá realizar en las zonas de embarque y desembarque, pesca deportiva, amortiguamiento y acuacultura de acuerdo a la propuesta de zonificación pesquera acuícola del Programa de Manejo de la Laguna Zapotlán y estará sujeto a las autorizaciones que marque la CNA y la SEMARNAT, así como la opinión de la Comisión de Cuencas, y el municipio en el ámbito de su competencia, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. **AGRICULTURA** CLAVE **CRITERIOS**

Debe contar con vialidad de acceso al terreno. Presentando los correspondientes

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 129 de 212

Ag10

El establecimiento de huertas frutícolas en la UGA requiere de un estudio técnico justificativo para la autorización de cambio de uso del suelo conforme a lo estipulado en la Ley General de **Desarrollo Forestal Sustentable y del Reglamento Municipal**

aplicable en la materia. El consejo forestal basará su determinación y autorización, en su caso, con base en los planes de manejo forestales establecidos dentro de la UGA con base en la NOM-152- Semarnat-2006 que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. A falta de estos se requerirá adicionalmente de la presentación de una manifestación de impacto ambiental previa al cambio de uso de suelo y seguir, en su caso, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Agraria. La asignación de parcelas ejidales dentro de la UGA deberá ceñirse de conformidad a Ag31 lo establecido en el Art. 59 de la Ley Agraria. Criterios de Regulación Ecológica Generales "La definición y asignación de los criterios de regulación ecológica en las unidades de gestión ambiental, cumplen con lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente que establece en sus numerales I al VI que en la formulación de los programas de ordenamiento ecológico deberán considerarse los siguientes criterios: "La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras y actividades" respectivamente.

TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.- Las disposiciones que contravengan la presenta quedarán sin efectos. TERCERO.- Se instruye al ciudadano Secretario General para los efectos legales para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 130 de 212

Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular las reformas al "PROGRAMA **ORDENAMIENTO ECOLÓGICO** DE LOCAL DEL ZAPOTLÁN **MUNICIPIO** DE EL GRANDE. CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN", el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. SEGUNDO.- Realizada la promulgación de las reformas por el Presidente Municipal, se ordena publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos señalados del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. TERCERO.-Se ordena la reimpresión de "Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán", con las reformas aplicadas. CUARTO.-Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI v VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. QUINTO.- Hágase del conocimiento del ordenamiento а todas las Areas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor. SEXTO.- Se faculta e

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 131 de 212 instruye a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. ATENTAMENTE "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1917 **DONDE MEXICANOS INTERVINO** EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO" Cd. Guzmán. Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, 09 de Marzo de 2017LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA. ÁREAS VERDES. **MEDIO AMBIENTE** ECOLOGÍAPROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZPRESIDENTE DE LA COMISIONDR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPAVOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ VOCAL COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTAPRESIDENTE DE LA COMISION TEC. ERNESTO DOMINGUÉZ LÓPEZ VOCAL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZVOCALPROFR.JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZVOCAL FIRMAN" C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretario. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo someto a votación, recordando que se trata de un Ordenamiento de carácter Municipal, por lo que se trata de votación nominal: C. Regidora María Luis Juan Morales: A favor. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: A favor. C. Regidora Martha Villanueva Zalapa: A favor. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: A favor. C. Regidora Claudia Murguía Torres: A favor. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: A favor. C.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 132 de 212

Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: A favor. C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: A favor. C. Regidor Eduardo González: A favor. C. Regidor Genaro Solano Villalvazo: A favor. C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias **Ochoa:** A favor. C. Regidor Ernesto Domínguez López: A favor. C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: A favor. C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: A favor. C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: A favor. C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: A favor. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: A favor. 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Punto informativo referente al Acuerdo Legislativo 1031-LXI-17 del H. Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: **ASUNTO:** "PUNTO INFORMATIVO REFERENTEAL ACUERDO LEGISLATIVO 1031-LXI-17 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO."H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que C.C. PROFR. **JOSE** suscriben Regidores LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, todos Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Constitución Federal, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción V, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 133 de 212

aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47, 62, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes "PUNTO INFORMATIVO REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO 1031-LXI-17 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO."; dirigido al Presidente Municipal y signado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, el cual sustenta lo siguiente: SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija comunicación por escrito a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco, solicitando, si no existe inconveniente, se informe a este Poder Legislativo en el término de 20 días atulares, a partir de la recepción de este acuerdo, las empresas e industrias instaladas en su territorio que vierten aguas residuales contaminantes producto de sus procesos industriales.- I.- En mérito de lo anterior y en virtud del término que señala dicho Acuerdo Legislativo, La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología , tuvo a bien convocar el pasado 14 catorce de marzo del año 2017, a una Primera Sesión Extraordinaria en la que a su vez se hizo una cordial invitación a funcionarios municipales tales como al Jefe de la Calidad del Agua del S.A.P.A.ZA, Oscar Barragán Espinoza, al C. Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Carlos Alberto Jiménez Garma y al Coordinador de Inspección y Vigilancia de la Unidad de Reglamentos

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 134 de 212

Municipales Lic. Daniel Leonardo Cisneros como expertos en la materia. II.- Una vez realizado el estudio y análisis del Acuerdo Legislativo en comento, se solicitó que las autoridades municipales en el ámbito de competencia, rindieran informe de lo conducente a más tardar el viernes 17 de marzo de la presente anualidad, para que en tiempo y forma se diera contestación al H. Congreso del Estado de Jalisco; quienes dentro del tiempo nos rindieron los informes pertinentes; III.- Por lo que una vez recibida la información, la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; con oficio No. 285/2017, rindió informe al C. Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, con copia a la Síndico Municipal Lic. Matilde Zepeda Bautista, para que tuviera a bien remitirla ante el H. Congreso del Estado de Jalisco; en el cual se les anexó, el expediente completo que contiene la información, proporcionada por las dependencias municipales con conocimiento en la materia, de las empresas e industrias instaladas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que vierten aguas residuales contaminantes producto de sus procesos industriales. IV.- Para conocimiento de lo anterior se anexa copia simple del oficio girado al C. Presidente Municipal en referencia a los trámites realizados por la presente Comisión y que da contestación al Acuerdo Legislativo 1031-XLI-17 en el término que señala el mismo, para los trámites legales a que haya lugar. V.- Lo anterior se basa en el cumplimiento con la normatividad ambiental que emite la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales, mismas que regulan las descargas de aguas residuales en el sistema de alcantarillado como son: 00SEMARNAT-1996 Y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 135 de 212

002-ECOL-199603/06/1998. Y DE LAS NORMAS 003-SEMARNAT-1997 Y 003 ECOL-199721/09/1998, para las aguas residuales tratadas que se rehúsen en servicios al público; por lo que las dependencias municipales como el S.A.P.A.ZA, la Coordinación de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Municipales y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, efectuaron en el ámbito de competencias la inspección requerida dentro de nuestro municipio para dar la debida atención al caso que nos ocupa. VI.- Por lo que la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XII, 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, "PUNTO INFORMATIVO REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO 1031-LXI-17 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO."VII.- De conformidad con el artículo 47 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado compete al Ejecutivo en el ámbito de su de Jalisco: competencia dar cumplimiento a lo que señala el Acuerdo Legislativo 1031-LXI-17 del H. Congreso del Estado de Jalisco, así como lo fundamentado a lo dispuesto en la Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente, en su artículo 4, 8, 15 y 16 en los que establecen las facultades de los municipios. Sin más por el momento y en espera de que la presente información quede a su entera satisfacción, nos despedimos no sin antes agradecer sus finas atenciones y nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 136 de 212

ATENTAMENTE "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917DONDE EL ZAPOTLENSE **JOSE** INTERVINO **MANZANO** BRISEÑO" Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Marzo 31 de Marzo de 2017LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO Y ECOLOGÍA PROFR. AMBIENTE **JOSE** LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ PRESIDENTE DE LA COMISION DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZVOCAL FIRMAN" ------

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Señalar que por la premura del tiempo como nos fue turnado el Acuerdo, en el cual señala que tenemos 20 veinte días para emitir la respuesta, el documento fue emitido el 16 dieciséis de Febrero, fue recibido en Presidencia el 07 siete de Marzo, en Sindicatura el 08 ocho de Marzo, nosotros tuvimos la reunión el día 14 catorce, para solicitar la información el día 17 diecisiete que la tuvieran como máximo, eso obligó pues a darle ese rumbo y por esa razón aquí les estamos dando el informe de lo realizado, gracias. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios continuamos con el desahogo de la Sesión ya que se trata de un punto informativo.

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, por medio del cual se crea REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 137 de 212 INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción I, 40, 47, 50, 87, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando iniciativa de ordenamiento municipal que turna a comisiones por medio del cual se crea: "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE **LOSRESIDUOS** MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Con fundamento en los dispuesto por los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3 punto dos, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 138 de 212 bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la que se realicen de forma simplificada, para que tanto autoridades como ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo soliciten. IV.- El artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece, facultad de presentar iniciativas de ordenamiento y acuerdo, correspondiente: I. Al municipal, decreto

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 139 de 212

Presidente Municipal; II. Los Regidores; III. Al Sindico; y IV. A las comisiones del Ayuntamiento, colegiados o individuales. V.- Jalisco presenta entre sus más grandes retos el manejo integral de los residuos, ya que al igual que el resto del mundo, ha experimentado profundos cambios económicos y sociales que se han acompañado de un creciente deterioro del ambiente y de una reducción de sus recursos naturales. Como sabemos, la generación de residuos está ligada indiscutiblemente al modelo de desarrollo que conocemos como sociedad de consumo, lo que implica una producción de residuos de toda clase, en cantidades y características que hacen difícil su incorporación a los ciclos biológicos y que son confinados en lugares inapropiados ocasionando en los alteraciones ecosistemas graves tales como: degradación del entorno natural, contaminación del agua y la atmosfera, pérdida de paisajes naturales, malos olores y disminución en la calidad de vida de las personas, como es el caso de Zapotlán el Grande, Jalisco. El modelo de desarrollo actual exige cada vez mayores cantidades de servicios que satisfacer, repercutiendo en mayor extracción de recursos naturales, mayor producción y gasto de energía y por consiguiente una mayor producción de residuos de toda clase, la cual las autoridades estatales y municipales deben regular para su manejo adecuado. A pesar del incremento en el nivel de vida, la producción de nuevos productos, crecimiento económico y acceso a la educación pública y privada en el Estado, nuestro nivel de inversión en infraestructura y cultura cívica ambiental se encuentra en una posición poco alentadora, situación que se percibe al ver las calles, ríos, lagunas y bosques sucios, políticas públicas

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 140 de 212 ineficientes, baja capacidad de funcionarios públicos, falta de infraestructura básica para el manejo integral de residuos, escasa conciencia en el cuidado del medio ambiente y el incremento de ciudadanos incrédulos ante las acciones gubernamentales. Esta situación, hace que nuestra actual sociedad se encuentre sumida en una crisis ambiental que pone en riesgo no sólo los recursos naturales, sino el propio desarrollo sustentable que permita satisfacer las necesidades actuales y futuras de la población. Esto trajo consigo el planteamiento internacional de adoptar acuerdos sobre políticas públicas de características multinacionales. regionales, nacionales y locales, tendientes a revertir los efectos negativos, a fin de lograr un desarrollo sustentable, lo que ha quedado plasmado en el documento denominado Agenda 21, que se desprende de los trabajos de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, celebrada en Río de Janeiro. Brasil. Una de las metas relevantes señaladas en este instrumento de carácter internacional no vinculatorio, es la necesidad de contemplar la minimización de la generación de residuos y su reciclaje como estrategias clave para reducir el problema básico y encauzar el aprovechamiento racional de los residuos, su recolección, tratamiento y disposición final de manera ambientalmente segura, como parte del principio de cooperación en el desarrollo y el medio ambiente. Con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de cooperación y de buen manejo de residuos, así como contrarrestar la carencia de un marco normativo y de políticas claras en el manejo adecuado de los residuos, el gobierno mexicano promulgó la Ley General para la Prevención y Gestión

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 141 de 212

Integral de Residuos, por sus siglas (LGPGIR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003 y su reglamento el día 30 de noviembre de 2006. Esta nueva regulación incorpora los principios de la gestión integral de los residuos y brinda las condiciones jurídicas propicias para el reordenamiento de las políticas públicas en el manejo integral de los residuos ahora clasificados como sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, contempla una serie de instrumentos de política en materia de residuos a fin de garantizar el derecho de toda persona un ambiente adecuado para propiciar un desarrollo sustentable a través de la valorización y el manejo integral de residuos. Entre estos Instrumentos destacan a cumplir por los tres niveles de gobierno la elaboración del programa nacional, así como de los programas estatales y municipales para la prevención y gestión integral de residuos. En este sentido, el gobierno federal a través de la SEMARNAT elaboró y publicó el 2 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de Federación el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 25 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, el cual establece la política y estrategias para la prevención y gestión de residuos en México 2008 - 2012. Respondiendo a la preocupación pública respecto al manejo adecuado de los residuos, el Gobierno del Estado de Jalisco, publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 24 de febrero de 2007, la Ley de Gestión Integral de Residuos para el Estado de Jalisco, a fin de regular la protección ambiental en materia de prevención y gestión integral de residuos, y la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 142 de 212

elaboración de los instrumentos de política aplicables para garantizar el derecho de toda persona a un ambiente adecuado para propiciar un desarrollo sustentable. Así entonces, la Ley de Gestión Integral de Residuos para el Estado de Jalisco, establece en su artículo 6º la facultad para promover, en coordinación con el gobierno Federal y los Ayuntamientos, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos (éstos últimos correspondientes a los micro generadores en el Estado). Asimismo, establece en su numeral 7°, que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, formulará, conducirá y revisará la política estatal en materia de residuos de manejo especial, y formulará el PROGRAMA ESTATAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, así como que le corresponde a dicha autoridad la regulación del manejo integral de los establecimientos dedicados a su acopio y reciclaje y la operación de rellenos sanitarios de carácter municipal, regional o metropolitano, así como la elaboración, actualización y difusión del diagnóstico básico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el territorio estatal, quedando con esto evidente que la prioridad del Estado es la regulación de los residuos de manejo especial en todas sus etapas, previendo para ello, la participación de los sectores público, privado y social. Galván Meraz, Francisco. Prontuario Sobre Legislación de Residuos en México. Ed. Arlequín. México, 2008 2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Río de Janeiro, República Federativa del Brasil - junio de 1992.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 143 de 212

VI.- Actualmente en nuestro Municipio carecemos de un ordenamiento que regule la prevención de la generación y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos (cuando corresponda a los micro generadores o generados en casas habitación) que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a la Entidad Federativa, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; así como regular y organizar la prestación del servicio de aseo público municipal, por eso es tan importante que el Ayuntamiento cuente con un reglamento que respalde y norme lo relacionado en la presente iniciativa. VII.- La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un total 117 artículos y 06 transitorios incluidos 04 Títulos, TÍTULO siendo los siguientes: **PRIMERO** estos CAPÍTULO **DISPOSICIONES GENERALES** DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES TÍTULO SEGUNDO INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOSCAPÍTULO IDEL PROGRAMA PREVENCIÓN LA Υ MUNICIPAL PARA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CAPÍTULO II DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN CAPÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMBIENTALCAPÍTULO LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL CAPÍTULO V DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS CAPÍTULO VI DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS Y SUS FUENTES GENERADORASTÍTULO TERCERODEL

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 144 de 212

RESIDUOS CAPÍTULO I MANEJO INTEGRAL DE OBLIGACIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO **ESPECIALCAPÍTULO** Ш DE LAS **ACCIONES** PREVENCIONES EN **MATERIA** DE **SANEAMIENTO** CAPÍTULO IV DEL MOBILIARIO Y RECIPIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN SITIOS PÚBLICOSCAPÍTULO V DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CAPÍTULO VI DE LAS EMPRESAS Y PARTICULARES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS CAPÍTULO VII DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS CAPÍTULO VIII DE LA RECOLECCIÓN DE EN CLÍNICAS. RESIDUOS HOSPITALES. LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y SIMILARES CAPÍTULO IX DEL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS CAPÍTULO X DE LOS CENTROS DE ACOPIO **LIMPIOS** CAPÍTULO **PUNTOS** XI DE LA TRANSFERENCIA DE RESIDUOS CAPÍTULO XII DE LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS CAPÍTULO XIII DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS CAPÍTULO XIV DEL RECICLAJE DE LOS RESIDUOS CAPÍTULO XV DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS CAPÍTULO XVI DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES Y RECURSOS CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CAPÍTULO III DEL RECURSO DE REVISIÓN ARTÍCULOS TRANSITORIOS. VIII.- De conformidad con lo anterior y en

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 145 de 212 los términos de la presente iniciativa de ordenamiento, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones en materia de prevención y gestión integral de los residuos en este ordenamiento jurídico. IX. La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd anexo a la presente iniciativa. Expuesto lo anterior, propongo la presente: iniciativa de ordenamiento municipal denominado "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." Por lo tanto. someto a consideración de este Honorable cuerpo colegiado, el siguiente punto de ACUERDO: UNICO: Se turne a las Comisiones Edilicias Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento municipal que "REGLAMENTO se expide PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." ATENTAMENTE "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUACION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE ZAPOTLENSE INTERVINO EL **JOSE MANZANO** BRISEÑO"CIUDAD GUZMÁN. MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 26 DE ABRIL DEL AÑO 2017.C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZREGIDOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÂN EL GRANDE.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 146 de 212 JALISCO. FIRMA" - - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Α su consideración Regidor. este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... 17 votos a favor, VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Dictamen de las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que da respuesta al exhorto hecho por el Congreso del Estado de Jalisco, al Municipio de Zapotlán el Grande, mediante el Acuerdo Legislativo 839-LXI-2016. Motiva la C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, **MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO** 839-LXI-2016HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 54, 69, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 147 de 212

soberanía. presentando DICTAMEN DE LA a esta COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DF GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS QUE RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 839fundamenta LXI-2016. que se en los siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución V en los internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Señalando la obligación para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de interdependencia, universalidad, indivisibilidad progresividad. 2. México suscribió la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo el 13 de diciembre de 2006, mismo que fue ratificado por el Senado de la república el 27 de septiembre del año 2007 y fue depositado ante el Secretario General de la ONU para entrar en vigencia el 3 de mayo del año 2008. 3. En virtud de lo anterior, dicha Convención tiene la calidad de Ley Suprema y por tanto el Municipio como autoridad tiene la obligación Constitucional de cumplir con las disposiciones y adoptar todas las medidas legislativas, administrativas para efectivos derechos de hacer los las personas

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 148 de 212

capacidades diferentes, razón por la cual se deben implementar los instrumentos jurídicos y las acciones ejecutivas tendientes a proteger los derechos humanos en esta materia. 4. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que corresponda conocer, diversos deberán funcionar mediante comisiones, estableciéndose en los Reglamentos Municipales que expida el Ayuntamiento sus características, obligaciones y facultades. 1. Con base a lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 54 otorgó a la Comisión que hoy dictamina las siguientes atribuciones: Artículo 54: La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas tiene las siguientes atribuciones: I. Proponer las políticas que, en materia de derechos humanos, debe observar el Ayuntamiento. II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos apruebe el Ayuntamiento. III. Evaluar los trabajos de las Dependencias municipales encargadas del fomento y la protección de los derechos humanos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de derechos humanos que deba emprender el municipio; 2.Dado que el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo no. AL-839-LXI-16, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que informen a esa H. Asamblea sobre las acciones que se han realizado en el Municipio para incrementar la accesibilidad en espacios públicos y privados, el transporte las tecnologías de la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 149 de 212

Dependencia u Organismo	Acción realizada	fecha	Oficio	
Tránsito y Vialidad Municipal	El personal operativo adscrito a la dirección ha actuado con especial atención en generar la vigilancia para respetar los espacios de estacionamiento preferencial a personas con discapacidad, procediendo a generar las boletas de infracción para quiénes no respetan dichos espacios.	14 de diciembre de 2016	DTVM/114/2016	
OPD Sistema Dif Municipal	Se crea una oficina para la atención enfocada a personas con discapacidad, cuyo titular cuanta con el perfil idóneo para generar un espacio de atención y canalización para los ciudadanos en estas condiciones. Dicha oficina se denomina "Gobierno Incluyente"	A partir del año 2017, dicha oficina se encuentra en función en las oficinas del DIF.		
Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas	Se trabajó en la creación del Reglamento para el desarrollo y promocion de los derechos de las personas con discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En el mismo se le otorga atribuciones y facultades a la oficina de Gobierno Incluyente adscrita al Sistema Dif Municipal.	Próximo a presentarse a sesión de Ayuntamiento para su aprobación, promulgación y publicación		
Oficina de Gobierno Incluyente	Durante el mes de noviembre del año 2016, realización de conferencias, talleres, reuniones y encuentros familiares con el afán de promover la inclusión y	Durante todo el mes de noviembre del año 2016.		

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 150 de 212

	erradicar la discriminación de		
	las personas con discapacidad. Diversas actividades se		
	realizaron con la participación		
	de empresas del sector privado, así como con la		
	privado, así como con la participación de escuelas		
	públicas.		
Dirección de Obras Pública	 Se construyeron rampas, accesos 	Del mes de	894/2016
Obrao F abrica	balizamiento y	octubre del año 2015 al mes de	
	señalética en las vías	diciembre del	
	públicas principales y centro de la ciudad.	año 2016	
	• Se generaron		
	estructuras como columpios y gimnasios		
	para personas con		
	discapacidad, en el parque comunitario		
	parque comunitario santa rosa.		
	Construcción de		
	gimnasio al aire libre para personas con		
	discapacidad en el		
	parque comunitario de la colonia Jardines del		
	Sol.		
Coordinación General de	 Con el objetivo de promover la inclusión, 		
Administración e	se procedió a la		
Innovación Gubernamental	contratación de		
Gubernamentai	personas con discapacidad para		
	desempeñarse como	Octubre de 2015	202/AJ/2016
	servidores públicos en diversas áreas de la	a diciembre de	
	administración	2016	
	municipal dentro de las áreas de:		
	Coordinación de		
	Desarrollo Turístico,		
	Unidad de Fomento Deportivo, Oficina de		
	Presidencia, Unidad		
	de Participación Ciudadana. Octubre		
	2015 a		
OPD SAPAZA	 Con el objetivo de promover la inclusión, 	Durante el año	
	se realizó la	2016	008/2017
	contratación de personal con		
	capacidades		
	diferentes, para fungir como auxiliares y		
	atención al público.		
OPD DIF	 Con el objetivo de promover la inclusión, 		
	se realizó la	Agosto de 2016	006/2017
	contratación de una	Agusiu ue 2010	000/2017
	persona con capacidades		
	diferentes, para fungir		
	como Asistente alimentario.		
OPD Fotogian é matros	Con el objetivo de		002/2017
Estacionómetros para la	promover la inclusión, se realizó la		
Soción Ordinar			

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 151 de 212

Asistencia Social	contratación de personal con capacidades diferentes, para fungir como auxiliares y atención al público.	Durante el año 2016.	
OPD Comité Central de Feria de Zapotlán el Grande.	 Con el objetivo de promover la inclusión, se realizó la contratación de una persona con capacidad diferente, para fungir como auxiliar y atención al público. 	En el mes de septiembre y octubres el año 2016, correspondiente a los meses de desarrollo de la feria	OPDCF- 002/2017
Dirección de Planeación Urbana	Se aplica el Reglamento de Zonificación del Municipio para que las nuevas urbanizaciones generen las rampas y accesos acondicionados en las vialidades para el paso de personas discapacitadas, de tal manera que los fraccionamientos ejecutados y recibidos durante el año 2016, cuentan con señalética y rampas adecuadas para personas en estas condiciones.	Durante el año 2016	
Hacienda Municipal	En virtud de la falta de recursos para la compra de elevador en el palacio municipal, a efecto de generar el acceso a los servicios que se brindan en la planta alta del edificio municipal, se habilitaron las cajas para pago por concepto de predial y multas en la planta baja, a efecto de que las personas con discapacidad y personas de edad avanzada, tengan una atención rápida y de fácil acceso.	De enero 2016 a la fecha	S/O
DIF Municipal	Se realizaron las gestiones con la empresa Transportes Ochoa, a efecto de generar cuatro autobuses para personas con discapacidad para que las personas en in de Augmente No. 45 de 15 de 1	De octubre del año 2015 a la fecha	

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 152 de 212

estas condiciones se traslade a diversos puntos de la ciudad, el cual se logró que sea	
sin costo para el	
usuario. Además con	
vehículos del sistema	
DIF, se realizan	
traslados dos veces	
por semana a	
personas que	
requieran servicios de	
atención del CRIT	
Guadalajara, sin costo	
alguno.	

Es importante señalar que los edificios públicos como el Palacio Municipal, jardín principal y oficinas ubicadas en diversos puntos de la ciudad fuera de la Presidencia Municipal, cuentan ya con el acondicionamiento de rampas para el acceso a personas en condiciones físicas limitantes. Por lo que respecta al Palacio Municipal a la fecha no se cuenta con elevador para facilitar el acceso a las oficinas ubicadas en la planta alta de la Presidencia Municipal, en consecuencia el pleno de esta comisión eleva la solicitud al Ayuntamiento para que se realice un proyecto de obra, así como la asignación de recursos para su construcción y la reevaluación de la funcionabilidad de las rampas de acceso a la Presidencia, para que de no ser adecuadas se realicen las obras de modificación para adaptarlas para su accesibilidad. Durante este año 2017 se proyecta generar mayores acciones relativos a promover y facilitar la inclusión de las personas con discapacidad consistente en las siguientes:1. Establecer políticas, estrategias y lineamientos encaminados a promover la prevención, atención y rehabilitación de las 2. Establecer personas con discapacidad; acciones específicas de promoción y participación entre los diversos sectores de la población con la finalidad de llevar a cabo los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 153 de 212

trabajos necesarios para apoyar a las personas con discapacidad; 3. Diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los programas y acciones que establezca el gobierno municipal para la atención de las personas con discapacidad; 4. Promover entre el gobierno y la sociedad, una cultura de trato digno de las personas con discapacidad, y de reconocimiento de su integración con derechos políticos, sociales y culturales plenos; 5. Promover y coordinar la participación ciudadana en los programas orientados a la prevención de las discapacidades mediante acciones de información, formación y capacitación entre otros; 6. Impulsar y promover el fortalecimiento de la unidad familiar y darle apoyo prioritario a través de sus programas asistenciales, a fin de lograr inclusión y desarrollo pleno de las familias que cuentan con miembros con discapacidad a la vida diaria del Municipio; 7. Procurar que las personas con discapacidad tengan un trato apropiado en procedimientos administrativos en los que sean partes, y en el caso de las personas con discapacidad auditiva y de lenguaje, la asesoría que se les brinde sea la adecuada a su discapacidad; y 8. Proporcionar apoyo psicológico a las personas con discapacidad, tomando en cuenta sus características personales, así como los factores sociales y familiares. 9. Asesorar, orientar y atender psicológicamente a la familia, proporcionando la aceptación, respeto e integración de los menores con discapacidad. 10. Canalizar a las personas con discapacidad a las instancias médicas, educativas, culturales y deportivas competentes para su diagnóstico y evaluación. 11. Brindar la oportuna y adecuada canalización, así como procurar que se brinde atención de los menores con discapacidad en el Sistema de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 154 de 212

Educación Especial o regular. 12. Establecer y aplicar programas para la atención de la personas con discapacidad de la tercera edad. 13. Procurar que el servicio de bibliotecas cuente con áreas y equipamiento adecuado para las personas con discapacidad. 14. Gestionar ante los distintos órdenes de gobierno y organismos de la sociedad civil altruistas la adquisición de equipos, instrumentos, prótesis y ortesis indispensables para la rehabilitación de las personas con discapacidad. 15. Promover las acciones necesarias que faciliten a las personas con discapacidad el acceso a los espacios públicos y privados en los que en estos últimos tenga ingreso la población general. 16. Promover y establecer en coordinación con las instituciones del trabajo y de organismos empresariales, programas de capacitación para el trabajo, de las personas con discapacidad. 17. Expedir a las personas con discapacidad la credencial de identificación municipal y el tarjetón vehicular. 18. Crear y mantener un padrón actualizado de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Zapotlán el Grande. 19. Promover, gestionar y vigilar la integración y participación sin discriminación a las personas con discapacidad, a los programas deportivos, de expresión cultural y artística que se desarrollan en el municipio. 20. Otorgar capacitación a los agentes de seguridad pública y servidores públicos, para que estos se encuentren técnicamente aptos, para prestar auxilio a las personas con discapacidad. 21. Dar cursos de capacitación de escritura Braille y lenguaje de señas, a la población que lo requiera de acuerdo a su discapacidad. 22. Promover programas, cursos, talleres y acciones tendientes a orientar a los familiares, docentes y público en general, a fin de facilitar

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 155 de 212

el conocimiento de los derechos económicos, sociales políticos y culturales de que son sujetos las personas con discapacidad. 23. Brindar información y capacitación sobre salud reproductiva entre las personas con discapacidad. Además por parte de ésta Comisión Edilicia, se proyecta realizar las gestiones necesarias tendientes a implementar semáforos sonoros en la zona centro de la Ciudad. En virtud de lo anterior y en atención al exhorto hecho a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. CONSIDERACIONES: Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, con las facultades que nos confieren los artículos 50, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía el siguiente: **PUNTOS** DE ACUERDOPRIMERO.-Se instruya Secretario General del Ayuntamiento Lic. Higinio del Toro Pérez, para que remita copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, en vía de informe al exhorto realizado a este Municipio mediante el acuerdo legislativo AL-839-LXI-16. SEGUNDO: Se turne a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la solicitud de implementar el elevador dentro del Palacio Municipal, para el efecto se realice el proyecto de obra y su presupuesto que analice la asignación de recursos. TERCERO: Se instruya a la Dirección de Obras Públicas la evaluación de funcionabilidad de las rampas de acceso al palacio municipal, y en su caso qué tipo de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 156 de 212 modificaciones y presupuesto para adaptarlas a la norma. "SUFRAGIO **ATENTAMENTE** EFECTIVO. NO REELECCIÓN" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Febrero 15 de 2017. LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENASC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Presidenta de la Comisión VOCALES GÉNERO SOLANO VILLALVAZO EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**FIRMAN" - - - - - -**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantado su mano.... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno C. VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que propone la aprobación autorización para de modificación adecuaciones del Presupuesto 2016 dos mil dieciséis. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Regidora Laura Martínez Ruvalcaba: **HONORABLE** Elena AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017

Página 157 de 212

fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE **MODIFICACION ADECUACIONES** AL V PRESUPUESTO 2016, de conformidad con la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado, por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública v Patrimonio Municipal emite los siauientes: CONSIDERANDOS: 1.- En Sesión Ordinaria número 21 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se analizó la solicitud enviada por el MTRO.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 158 de 212

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
01 07 01 01 - FALTA DE PAGO	1,208,979.00	30,000.00	1,238,979.00
04 01 01 01 - ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	535,779.00	10,273.00	546,052.00
04 03 03 05 - LICENCIAS PARA OCUPACION PROVISIONAL EN LA VIA PUBLICA	2,231.00	280.00	2,511.00
04 03 04 01 - ALINEAMIENTO	138,794.00	372.00	139,166.00
04 03 05 02 - LICENCIA DE URBANIZACION	1,279,058.00	422,315.00	1,701,373.00
04 03 07 03 - SERVICIO DE CREMACION	118,218.00	6,500.00	124,718.00
04 03 07 04 - TRASLADO DE CADÁVERES FUERA DEL MUNCIPIO	142,103.00	14,800.00	156,903.00
04 03 08 05 - POR UTILIZAR TIRADEROS Y RELLENOS SANITARIOS DEL MUNICIPIO	368,497.00	44,196.00	412,693.00
04 03 10 01 - AUTORIZACIÓN DE MATANZA	620,000.00	127,200.00	747,200.00
04 03 10 07 - VENTA DE PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL RASTRO	ı	1,800.00	1,800.00
04 03 11 02 - SERVICIOS A DOMICILIO	155,184.00	13,400.00	168,584.00
04 03 11 03 - ANOTACIONES E INSERCIONES EN ACTAS	64,799.00	170.00	64,969.00
04 03 12 03 - DICTÁMENES DE TRAZO, USO Y DESTINO	487,736.00	16,730.00	504,466.00
04 03 13 01 - COPIAS DE PLANOS	6,982.00	700.00	7,682.00
04 03 13 02 - CERTIFICACIONES CATASTRALES	196,338.00	58,000.00	254,338.00
04 03 13 03 - INFORMES CATASTRALES	10,058.00	1,500.00	11,558.00
04 03 13 06 - REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS	349,416.00	31,500.00	380,916.00
04 04 01 01 - SERVICIOS PRESTADOS EN HORAS HÁBILES	3,166,997.00	124,000.00	3,290,997.00
05 01 01 02 - ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN DE KIOSCOS EN PLAZAS Y JARDINES	426,171.00	57,000.00	483,171.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
05 01 02 02 - MANTENIMIENTO	1,158,096.00	40,000.00	1,198,096.00
01 02 02 01 - ADQUISICION DE DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS Y CASAS PARA HABITACION	17,376,557.00	- 1,000,736.00	16,375,821.00
08 01 01 01 - FEDERALES	141,161,302.00	11,712,602.00	152,873,905.00
08 01 01 02 - ESTATALES	22,388,136.00	- 8,528,354.00	13,859,781.00

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 159 de 212

08 02 01 01 - DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,900,764.00	152.00	6,900,917.00
10 01 01 01 - BANCA OFICIAL	63,944,476.00	- 3,184,248.00	60,760,228.00
TOTAL	262,206,672.00	152.00	262,206,824.00

2 Autorización para la reclasificación de Egresos Aum	nentos
y disminuciones de diversas partidas, como se detalla	en la
siguiente tabla:	

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
111- DIETAS	8,439,416.00	41,314.00	8,480,730.00
113- SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	90,968,354.00	110,101.00	91,078,455.00
132- PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13,819,304.00	95,221.00	13,914,525.00
133-HORAS EXTRAORDINARIAS	4,653,001.00	- 218,211.00	4,434,790.00
134- COMPENSACIONES	2,244,331.00	179,001.00	2,423,332.00
143- APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	12,792,829.00	10,376.00	12,803,205.00
151- CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	4,864,047.00	6,810.00	4,870,857.00
211- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	734,182.00	1.00	734,183.00
212- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	733,045.00	- 497,460.00	235,586.00
214- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	21,996.00	4.00	22,000.00
215- MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,696.00	4.00	25,700.00
216-MATERIAL DE LIMPIEZA	862,143.00	3,664.00	865,807.00
218-MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	926,979.00	597,700.00	1,524,679.00
221- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	715,817.00	- 135,768.00	580,049.00
CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
246- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	765,362.00	5,400.00	770,762.00
248- MATERIALES COMPLEMENTARIOS	337,027.00	- 17,287.00	319,740.00
249- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,885,550.00	- 106,961.00	5,778,589.00
251- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	111,000.00	2,270.00	113,270.00
253- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	117,200.00	- 7,000.00	110,200.00
254- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	65,700.00	- 4,438.00	61,262.00

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 160 de 212

256- FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.00	593.00	5,593.00
261- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,358,565.00	8,332.00	12,366,897.00
272- PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	169,875.00	12,523.00	182,398.00
281- SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	52,000.00	- 30,000.00	22,000.00
291- HERRAMIENTAS MENORES	264,191.00	- 66,000.00	198,191.00
296- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,193,200.00	224,100.00	3,417,300.00
298- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	559,456.00	- 44,000.00	515,456.00
311- ENERGÍA ELÉCTRICA	17,683,639.00	- 534,910.00	17,148,729.00
322- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	206,691.00	- 93,522.00	113,169.00
323- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,029,860.00	- 100,000.00	929,860.00
331- SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,991,578.00	- 30,600.00	1,960,978.00
332- SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	2,245,505.00	- 168,514.00	2,076,991.00
334- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,865,200.00	45,000.00	1,910,200.00
336- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	580,381.00	30,278.00	610,659.00
341- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	328,000.00	71,644.00	399,644.00
347- FLETES Y MANIOBRAS	52,200.00	23,100.00	75,300.00
351- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	697,109.00	45,015.00	742,124.00
353- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	474,060.00	12,862.00	486,922.00
355- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	675,000.00	35,694.00	710,694.00
CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
361- DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	529,000.00	33,522.00	562,522.00
369- OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	12,000.00	11,328.00	23,328.00
375- VIÁTICOS EN EL PAÍS	750,000.00	151,416.00	901,416.00
382- GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,679,677.00	716,750.00	2,396,427.00
385- GASTOS DE REPRESENTACIÓN	307,000.00	20,500.00	327,500.00
439- OTROS SUBSIDIOS	190,265.00	1,575,283.00	1,765,548.00
441- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18,481,388.00	- 1,955,283.00	16,526,105.00
445- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14,262,698.00	380,000.00	14,642,698.00
512- MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00	11,600.00	21,600.00

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 161 de 212

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2017

551- EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,340,000.00	10,896.00	1,350,896.00
614- DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	67,172,925.00	731,788.00	67,904,713.00
911- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	25,392,000.00	- 225.00	25,391,775.00
921- INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,276,500.00	1,077,880.00	9,354,380.00
991- ADEFAS	19,150,429.00	- 1,448,386.00	17,702,043.00
TOTAL DE EGRESOS	363,135,843.00	152.00	363,135,995.00

2.- Por lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 205 fracción II y VI de la Ley de Hacienda Municipal; en sesión de Comisión Ordinaria número 21, celebrada el día 30 de Marzo de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por personal designado por la Hacienda Municipal, aprobamos por mayoría calificada con tres votos a favor y una abstención del LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.-Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular las modificaciones al presupuesto 2016, descritas en los considerandos del presente Dictamen. SEGUNDO .- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al Presupuesto 2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal. TERCERA.- Notifíquese el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 162 de 212

contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 27 DE 2017"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño" La Comisión Edilicia de Hacienda Pública Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA" C. JOSE ZUÑIGA JESUS **GUERRERO** Vocal FIRMA"C. EDUARDO GONZALEZ Vocal FIRMA" LIC. MATILDE **ZEPEDA BAUTISTA** LIC. FIRMA" Vocal ROBERTOMENDOZA CARDENAS Vocal NO FIRMA"- - - - -C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Cuando iniciamos la Administración, el Presidente Municipal señaló con mucha claridad, algunos principios de austeridad, en los cuales estuvimos de acuerdo, uno de ellos fue que disminuyéramos el sueldo los Regidores, algunos detalles que no iba a ver gastos extraordinarios como viáticos y ese tipo de circunstancias, y hoy nos llama la atención que en las modificaciones de las partidas, traemos unas que se nos hacen desfasadas. Por ejemplo, la que habla de materiales para registro e identificación de bienes y personas de \$926,979.00 (Novecientos veintiséis mil, novecientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.) llega a \$1'524,679.00 (Un millón, quinientos veinticuatro mil, seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.) A manera de ejemplo, tenemos por ejemplo, los gastos de difusión que eran \$529,000.00 (Quinientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.) hoy vuelve a aumentar a

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 163 de 212 \$562,522.00 (Quinientos sesenta y dos mil, quinientos veintidós pesos 00/100 m.n.) Dice por aquí, otros servicios de información también aumentan prácticamente casi el doble. Viáticos en el País, ese es otro renglón que se nos hace que aumenta en forma exponencial, traía \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y hoy anda en \$901,416.00 (Novecientos un mil, cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) Gastos de orden social y cultural, traemos aquí un aumento exponencial sumando \$2'396,427.00 (Dos millones, trescientos noventa y seis mil, cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 m.n.) Gastos de representación, vuelve aumentar \$20,500.00 (Veinte mil, quinientos pesos 00/100 m.n.) más, ya con eso traemos \$327,500.00 (Trescientos veintisiete mil, quinientos pesos 00/100 m.n.) y si lo aumentamos esto a los gastos de difusión, ya traemos cerca del \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) en este tipo de circunstancias, por lo tanto, consideramos que sería bueno que se retomaran aquellos principios de austeridad que al inicio de la Administración quedaron debidamente planteados, es cuanto. C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Aunque sacando las cuentas, coinciden los totales finalmente casi como anteriormente con una diferencia mínima de \$152.00 (Ciento cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) creo que sí había espacios o rubros en donde pudieran haberse hecho más ajustes pero finalmente son las áreas las que realizan este tipo de gastos, los que tienen que definirlo. Me hubiera gustado que aquí se reflejara los cambios que se habían propuesto en una asamblea pasada para que se viera más la austeridad del Municipio, es cuanto. C. Secretario General

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 164 de 212

Higinio del Toro Pérez: ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no hay comentarios, lo someto a votación, aquellos que estén por aprobar el punto No. 25 veinticinco de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... 12 votos a favor, 5 votos se abstienen: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la C. Regidora Claudia Murguía Torres, el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, aprobado por mayoría calificada. - - - - - -VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que autorización para el otorgamiento de comodato del Centro Comunitario de la Colonia Lomas de Zapotlán, a favor del Sistema DIF Zapotlán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL** DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 165 de 212

sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE PROPONE PARA EL **AUTORIZACION OTORGAMIENTO** DE COMODATO. DEL CENTRO COMUNITARIO DE COLONIA LOMAS DE ZAPOTLAN EN FAVOR DEL SISTEMA DIF ZAPOTLAN, de conformidad con la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-**El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 166 de 212 para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.-Mediante oficio N° DIR/1914, EL ING. JOSE ANGEL AVALOS GALVAN. tuvo a bien solicitar al Presidente Municipal con atención a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, a efecto de que se otorque en comodato el inmueble ubicado sobre las calles Belisario Domínguez esquina Prolongación Chamizal, en la Colonia Lomas de Zapotlán, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para poder gestionar el otorgamiento de recursos ante la Secretaria de Desarrollo en Integración Social, dentro del programa "Salud Alimentaria", y cumplir con ello uno de los objetivos de esa Institución de Asistencia Social, uno de los requisitos a cumplir es poseer legalmente un espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario, con un área total no menor a 30 M2.Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: CONSIDERANDOS: 1.- En Sesión Ordinaria de Comisiones número 21 celebrada el día 30 de marzo de la anualidad en curso, en el punto número 2 del orden del día, se tuvo a bien aprobar la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble ubicado sobre las calles Belisario Domínguez esquina Prolongación Chamizal, en la Colonia Lomas de Zapotlán, donde encuentra edificado se Comunitario de la referida Colonia, solicitando la Comisión, derivado de la explicación que en forma verbal y directa formularon los CC. JOSE ANGEL AVALOS GALVAN y JULIAN HERNANDEZ CRISANTO, en su carácter de Director

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 167 de 212 y Jefe de Proyectos del Sistema DIF Zapotlán; que previó al otorgamiento del comodato, se presentará por parte del solicitante el proyecto, sondeo de los vecinos y el croquis con plano de ubicación con medidas y linderos expedido por la Dirección de Obras Públicas, en virtud de que no solicitan toda la superficie que abarca la escritura 2043, en cuya superficie se encuentran edificados varios inmuebles, tales como una escuela primaria, un parque municipal y el centro comunitario, solicitando sea comodatada solo la superficie y construcción el Edificio del que ocupa Comunitario.2.- Mediante oficio se solicitó por parte de la Comisión al Director de Obras Públicas, croquis o plano de identificación con medidas V linderos perfectamente delimitados, con fotografías insertas, de la superficie donde se encuentra edificado el centro comunitario "Lomas de Zapotlán", mismo que mediante oficio 242/2017, remite plano de identificación con linderos y medidas. Visto lo anterior y en virtud de que se dio cabal cumplimiento por parte del Sistema DIF Zapotlán mediante oficios números: Nº PROYECTOS 240/2017, 242/2017 signado por la Dirección de Obras 166/2017 del Departamento de Participación públicas. Ciudadana; a los requerimientos que se solicitaron descritos en los puntos que anteceden, esta Comisión considera que el otorgamiento en comodato del inmueble de propiedad municipal descrito en el punto 2 dos de los considerandos. Por Ю anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior V Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 168 de 212

de comisión número 21, celebrada el día 30 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos por mayoría calificada de los asistentes con tres votos a favor y una abstención por parte del Lic. Roberto Mendoza Cárdenas; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, ubicado sobre calles Belisario Domínguez esquina Prolongación Chamizal, en la Colonia Lomas de Zapotlán, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario denominado "Lomas de Zapotlán", con fecha de término hasta el día 30 de Septiembre de 2018. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán Grande. Jalisco V Organismo **Público** Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos: a.-) Vigencia: a partir de la celebración del contrato de comodato hasta el 30 de Septiembre de 2018.b.- Para que el Sistema DIF Zapotlán haga uso del inmueble, en la mejor forma que le convenga y de verse favorecido con el otorgamiento de recursos por parte de la Secretaria de Desarrollo en instale y opere un Integración Social u otro benefactor, Comedor Comunitario. c.-) Que se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021.d.-) De no cumplirse condicionantes, de no apegarse a lo establecido por los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 169 de 212

artículos 2147 al 2166 o realizar actos de los señalados por los artículos 1980 al 2063, 2136 al 2139 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del inmueble al Municipio en caso incumplimiento. TERCERO.-Se autoriza los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente cumplimiento del presente acuerdo. CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017 "2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño" La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA" LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMA" LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal NO FIRMA" C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMA" C. EDUARDO GONZALEZ Vocal FIRMA" - - - - -Mendoza Cárdenas: Regidor Roberto Unicamente para mencionar; que al seno de la Comisión, cuando discutimos el punto, hacía falta cierta documentación, la cual ya nos fue entregada, por lo tanto estaremos apoyando la petición. C. Regidor José Luis Villalvazo de la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 170 de 212

Cruz: En esta toma de decisiones a veces la forma en cómo se procede es la que ha generado algunos conflictos, no sé si ya haya sido socializado con la gente, con los vecinos ahí de la Colonia, y si no es así, sí sería conveniente para evitar problemas posteriores en la toma de esta decisión, pero el objetivo, adelante, está perfecto. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Es uno de los puntos que habíamos puesto como condicionantes y fue solventada por el Departamento de Participación Ciudadana, mediante su oficio 166/2017, donde a las personas participantes en términos generales del Centro Comunitario en el día a día, se les informó, así como a los vecinos inmediatos al mismo y fue favorable su respuesta, es cuanto Secretario. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. ¿Algún otro comentarios Señores Regidores?.... Si comentarios lo voy a someter a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este punto de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - -VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone autorización para otorgar en donación un inmueble Propiedad Municipal a favor del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE del Estado de Jalisco, para la reubicación del Polideportivo Náutico de Zapotlán, Jalisco, que alberga la Escuela de la disciplina de Remo y Canotaje. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Regidora Ruvalcaba: Laura Elena Martínez **HONORABLE** AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 171 de 212

JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA. LIC. ROBERTO **MENDOZA** CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85,88,89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, QUE PROPONE AUTORIZACION PARA DICTAMEN **OTORGAR** EN **DONACION** UN *INMUEBLE* DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE) DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA REUBICACION DEL POLIDEPORTIVO NÁUTICO DE ZAPOTLAN. JALISCO: QUE ALBERGA LA ESCUELA DE LA DISCIPLINA DE REMO Y CANOTAJE poniendo a su consideración la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 172 de 212

libre y autónomo gobernado éste por un Municipio Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.-El Municipio debe coordinarse con otras Instituciones Gubernamentales, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes en nuestro Municipio, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 84 y 94 fracción X que son bienes de dominio público y de uso común y un servicio público las instalaciones deportivas y centros deportivos. III.- Mediante oficio DG/087/175/2017 el L.C.F y D. ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS, Director del CODE Jalisco, hace del conocimiento Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán, que perteneciente al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán denominado Patricia categoría V, en el cual se desarrollaban las actividades de la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje, misma en la que participan 700 alumnos los cuales practican deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, manifiesta que estos atletas no pueden realizar sus entrenamientos de preparación deportiva y académica en condiciones idóneas debido a que las instalaciones se encuentran inundadas, por otra parte refiere

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 173 de 212

que con fecha 23 veintitrés de Enero del año en curso el C. Josué Serrano Venancio, Director General Adjunto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (FONDEN), comunicó al Poder Ejecutivo, que el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en su Primer Sesión Extraordinaria de 2017, de fecha 18 de Enero de 2017, mediante el acuerdo número S.E.I.18/2017, aprobó lo ... "Respecto a la solicitud de recursos para siguiente: atender los daños ocasionados en 47 municipios del Estado, por la ocurrencia del huracán categoría V del 23 al 24 de Octubre del año 2015, el FONDEN, autorizó la totalidad de las acciones para atender los daños en los sectores carretero y deportivo"....Razones por las que solicita el apoyo y colaboración del Municipio de un predio que se tenga a bien destinar para la reubicación de las instalaciones deportivas, construcción de edificios, muelle plazoleta y estacionamiento. IV.- Se recibió oficio 0361/2017, suscrito por el Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, quien de conformidad con lo establecido por los artículos 27 de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal y 60 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco turna a comisiones la solicitud para que la Comisión de Hacienda analice la petición que hace el Director del CODE Jalisco y emita el dictamen respectivo. De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con la finalidad de dictaminar lo relativo a la solicitud del Presidente Municipal y el Director del CODE Jalisco; dictaminándose bajos los siguientes:

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 174 de 212

CONSIDERANDOS: 1.- Analizada la petición que hace el Presidente Municipal mediante Oficio 0361/2017, en donde se anexa oficio DG/0871/175/2017 suscrito por el L.C.F y D. ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS Director del CODE Jalisco, y demás documentos que nos fueron remitidos para su estudio y dictaminación, tomando en consideración que el CODE Jalisco: inscribió ante el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INFEJAL el Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán perteneciente a ese Organismo, ubicado en la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco; toda vez que dicha instalación sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán Patricia categoría V, observándose que el comité técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN mediante el Acuerdo número S.E.I.18/2017, aprobó la dotación de los recursos para proveer la totalidad de las acciones para atender los daños en los sectores carretero y deportivo; conforme al dictamen no es posible rehabilitar el Polideportivo Náutico donde se encuentra la escuela de Remo y Canotaje porque no existen las condiciones, tendría que reubicarse en base a un Proyecto Ejecutivo proyectado y autorizado por Obras Públicas, el Infejal y CODE para gestionar lo conducente, asimismo proponer cambios dentro de la norma. 2.-En vista de que el Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán, pertenecientes al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), sufrió irreparables a causa del pasado Huracán denominado Patricia categoría V, en el cual se desarrollaban las actividades de la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje, misma en la que participan 700 alumnos practican deportes como Remo, Canotaje y Frontenis,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 175 de 212 petición del CODE Jalisco, se vio la necesidad de buscar un inmueble de Propiedad Municipal para la reubicación y construcción de un nuevo Polideportivo Náutico para el de Zapotlán el Grande, Jalisco, construcción de gimnasios y departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, encontrándose las mejores condiciones para ello sobre una fracción del predio denominado El Bajío, el cual cuenta con una superficie de 15-00-00 (QUINCE HECTÁREAS). donde actualmente se ubican instalaciones de la Unidad Deportiva Benito Juárez conocido como "El Olímpico". Este inmueble fue adquirido por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; compraventa mediante escritura pública número 7,133 SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES, de fecha 2 dos de Septiembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. José Rosario González Tostado, Notario Público Suplente adscrito a la Notaria número 4 cuatro de esta ciudad, en funciones por licencia concedida del titular Lic. Carlos Páez Stille. 3.-Adjunto a la petición que turna el Presidente Municipal, obra levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas. aue refiere se levantó conforme los requerimientos del proyecto, donde se propone que la construcción del nuevo Polideportivo Náutico sea en una fracción del predio denominado "El Bajío", destinando para el proyecto del Nuevo Polideportivo Náutico una fracción de 16,374.07 M2 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y linderos: ESTE: 345.73 M. (TRESCIENTOS CUARENTA Y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 176 de 212

CINCO METROS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea guebrada con cuatro segmentos de 24.20 M+ 216.68 M +84.13 M+ 20.72 M con Calle Paseo de las Palmas; OESTE: 390.67 M. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) En línea quebrada con seis segmentos de 107.56 M +29.55 M+ 80.40 M+ 9.72M + 10.76M + 152.68 con resto de la fracción del denominado EI Bajío; **NORTE:** 51.14. predio (CIENCUENTA Y UN METROS CATORCE CENTÍMETROS) con Patio de Maniobras del Tianguis Municipal; SUR: 52.83 M (CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con tres segmentos de 8.55 M+ 25.86 M+ 18.42M con calle Galeana. 4.- Por las razones antes expuestas se considera viable la procedencia de otorgar en favor del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), en donación condicionada la fracción de terreno que se describe en el punto que antecede, con destino única y exclusivamente para reubicar el Polideportivo Náutico que se encuentra en la Laguna de Zapotlán, y se construya un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que realicen actividades la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje y se practiquen deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, con infraestructura de áreas deportivas, hangares, gimnasios, departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, de acuerdo al proyecto ejecutivo que se autorice para la aplicación de los recursos otorgados. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos del aplicables del Reglamento Interior

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 177 de 212 Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en Extraordinaria de Comisiones número 20 celebrada el día 24 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada de los integrantes con cuatro votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso contiene aprobación dictamen que los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgar en DONACIÓN EN FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO), la fracción de terreno que se describe a continuación 16,374.07 M2 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y linderos: ESTE: 345.73 M. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea guebrada con cuatro segmentos de 24.20 M+ 216.68 M +84.13 M+ 20.72 M con Calle Paseo de las Palmas; OESTE: 390.67 M. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) En línea guebrada con seis segmentos de 107.56 M +29.55 M+ 80.40 M+ 9.72M + 10.76M + 152.68 con resto de la fracción del predio denominado El Bajío; NORTE: 51.14. M (CIENCUENTA Y UN **METROS CATORCE** CENTÍMETROS) con Patio de Maniobras del Tianguis Municipal; SUR: 52.83 Μ (CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS) en línea quebrada con tres segmentos de 8.55 M+ 25.86 M+ 18.42M con calle Galeana, con destino única y exclusivamente para reubicar el Polideportivo Náutico

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 178 de 212

que se encuentra en la Laguna de Zapotlán, y se construya un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que realicen actividades la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje y se practiquen deportes como Remo. Canotaje Frontenis. V con infraestructura de áreas deportivas, hangares, gimnasios, departamentos para albergar а deportistas rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, de acuerdo al proyecto ejecutivo que se autorice para la aplicación de los recursos otorgados. SEGUNDO.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción V, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación a lo normado por el numeral 179 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación de la fracción de terreno descrito en el resolutivo primero, así mismo se aprueba se realice la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento. TERCERO.- Se faculta y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en amplios términos para que suscriban todos los documentos necesarios para proceder a la escrituración. CUARTO.- La donación deberá de condicionarse en los siguientes términos: a.-) Se deberá de contar con el proyecto ejecutivo validado por el Instituto Nacional Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) para la ejecución de la obra. b.-) Previo a la edificación deberá de hacerse un Estudio de Riesgo Específico que determine la factibilidad del inmueble que se

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 179 de 212

dona y la procedencia de las obras de infraestructura, conforme a lo enmarcado en el artículo 13 párrafo III y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil y Bomberos, en correlación con lo normado en los numerales 11 y 84 de la Ley General de Protección Civil, 29 fracciones IX, X, XI, XXI, XXIV, 40, 54, 55, 82 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo dictamen de impacto ambiental y mecánica de uso de suelo. c.-) Una vez que se obtengan los dictamenes y proyectos referidos, si se determina que no es viable el inmueble que se dona para la infraestructura que se pretende construir, el donatario, se compromete a devolver al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la fracción de terreno de propiedad municipal materia de la presente, para que se reincorpore la propiedad al patrimonio municipal. d.-) No podrá transmitirse por el donatario el inmueble otorgado en donación a terceros, en caso de que el recurso otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en su Primer Sesión Extraordinaria de 2017, de fecha 18 de Enero de 2017, mediante el acuerdo número S.E.I.18/2017, no se aplique quedará revocada la donación. QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas para que proceda a realizar la subdivisión de la fracción de terreno a donar y a la Dirección de Catastro para que se sirva asignar cuenta catastral independiente, se proceda а incorporar subdivisión en el Registro Público de la propiedad y se proceda a la escrituración. **SEXTO.-** Notifíquese a la Sindicatura, Unidad Jurídica, Obras Públicas y catastro municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 180 de 212 ATENTAMENTECD. GUZMAN. MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño" La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA" LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMA" LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal NO FIRMA" C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMA" C. EDUARDO GONZALEZ Vocal FIRMA" - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún comentario Regidores sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil con la Empresa denominada Energía Occidente de México S. de R.L. de C.V. con el objeto de establecer las bases conforme las cuales el H. Ayuntamiento de este Municipio y la referida Empresa colaboran entre sí, para llevar a cabo acciones en materia de Protección Civil en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: **HONORABLE AYUNTAMIENTO** CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÂN EL GRANDE, JALISCO

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 181 de 212

PRESENTE Quien motiva y suscribe LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi carácter de Síndico Municipal v Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande. Jalisco. con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL CON LA EMPRESA DENOMINADA ENERGÍA OCCIDENTE DE MÉXICO, S.DE R.L.DEC.V., CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS **BASES** CONFORME A LAS **CUALES** EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y LA REFERIDA EMPRESA, COLABORÁN ENTRE SÍ, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 182 de 212 administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III. Por su parte el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su numeral 81 fracción XLVI, prevé la celebración de convenios de cooperación en materia de Protección Civil y Bomberos, con similares de los órdenes sus tres de gobierno internacionales. organismos no gubernamentales particulares, participar en la ejecución de éstos y promover relaciones con dichas instancias. IV. Con fecha 09 nueve de marzo de la presente anualidad se recibió oficio suscrito por el ING. LEONARDO ROBLES CASTILLO, en su carácter de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 183 de 212

representante legal, mediante el cual proponen la celebración del convenio de colaboración, mismo que tiene como objeto, entre otros, el de establecer las bases conforme a las cuales "ENERGÍA OCCIDENTE empresa denominada MÉXICO, S.DE R.L.DEC.V., y el H. Ayuntamiento de este Municipio a través de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, llevarán a cabo acciones en materia de protección civil en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con la empresa denominada ENERGÍA OCCIDENTE DE MÉXICO, S.DE R.L.DEC.V., convenio de colaboración en materia de protección civil, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el modelo del convenio anexo. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 184 de 212

documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite. TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura para la celebración del Convenio, a la Unidad de Protección Civil y para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE Cd. Guzmán, Mpio., de Zapotlán el Grande, Jal., 26 de abril del 2017 "2017, AÑO DEL DE LA PROMULGACIÓN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE **MEXICANOS** 1917 **DONDE** INTERVINO ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO" LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA" - - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Licenciada. ¿Algún comentario Regidores sobre punto?.... Si no lo sometemos a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantado su mano.... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor J. Jesús VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna solicitud de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para que se analice ratificación de donación a cambio de vocacionamiento del inmueble colindante con Escuela Secundaria Técnica 100 cien, condicionada con uso específico para la construcción de un salón de usos múltiples. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE **AYUNTAMIENTO** DE ZAPOTLÁN CONSTITUCIONAL EL GRANDE. **JALISCOPRESENTE** Quien motiva y suscribe MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi carácter de Síndico

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 185 de 212

Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del 1,2,3,4 Estado de Jalisco. punto número 25. 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE JALISCO; PARA QUE SE ANALICE RATIFICACION DE **DONACION CAMBIO** DE VOCACIONAMIENTO DEL INMUEBLE COLINDANTE CON LA **ESCUELA SECUNDARIA TECNICA** 100: CONDICIONADA CON USO ESPECIFICO PARA CONSTRUCCION DE UN SALON DE USOS MULTIPLES: fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 186 de 212 jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial Estado de Jalisco. II.-En Sesión Ordinaria Ayuntamiento número 44 de fecha 28 de Junio de 2012, bajo el Décimo Quinto Punto del Orden del día, se aprobó Donación Condicionada a la Secretaria de Educación Pública Jalisco de un terreno municipal con superficie de 2,500 m2 del área ubicada en el Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, colindando al Norte con calle Bachillerato con una longitud de 37.749 metros lineales, al Sur con el IDEFT con una longitud de 37.644 metros lineales, al Este con propiedad Municipal con una longitud de 65.545 metros lineales, al Oeste con Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental con una longitud de 67.248 metros lineales, siendo la condicionante el que la construcción se realizará en el término de un año y que su uso fuera únicamente para escuela primaria. III.- Mediante Oficio D.P.E.E. 132.8.4.1.004/2013, el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación Educativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Sur, de fecha 07 de Enero de 2013, dado que estaba próximo a expirar el término que se les concedió para edificar la escuela primaria, solicitó una extensión de la donación que se les otorgó y la formalización del contrato respectivo, argumentando que no se ha podido concretar la edificación de la escuela primaria por falta de servicios básicos y la necesidad de realizar trabajos de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 187 de 212 limpieza y terraplenar el predio en comento, aunado a ello el hecho de que no se le ha entregado físicamente la donación, solicitando por comparecencia se ampliara la fracción de terreno hasta guedar en un ingreso paralelo a donde termina la clínica del Centro de Salud. IV.- Derivado de la solicitud del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación Educativa en la Delegación de Servicios Educativos Región Sur, de fecha 07 de Enero de 2013, se realizó visita física para ver la factibilidad de la donación, observándose que efectivamente sería más conveniente para edificar una escuela en la fracción de terreno ampliarlo hasta donde termina el edificio del Centro de Salud, pues sería menos peligroso para los estudiantes, quedaría más amplia la escuela y terraplenar el terreno se dificulta menos, se tomó en cuenta la opinión técnica de la Dirección de Obras Públicas, quien manifestó que si era posible otorgar esa otra fracción, por lo que se tomó el acuerdo de que se hiciera el levantamiento topográfico para estar en aptitud de elaborar el dictamen. V.-La Dirección de Obras Públicas y Planeación Urbana realizó levantamiento de la fracción de terreno que se pretendía donar. resultando con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas. superficie total 3,007.349 m2 (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Norte., 37.785 ml con Secundaria Técnica 100, Sur: 38.820 ml con el IDEF; al Este 78.385 ml con Escuela Secundaria Técnica Al Oeste: 80.12 con calle Bachillerato, Clínica del Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental (Cisame). VI.- En Sesión Ordinaria 19, de fecha 10 de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 188 de 212

Marzo de 2014, punto noveno del orden del día, se aprobó en favor de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco la donación condicionada del inmueble de propiedad municipal para equipamiento urbano, que cuenta con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, superficie total 3,007.349 m2 (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Norte., 37.785 ml con Escuela Secundaria Técnica 100, Sur: 38.820 ml con el IDEF; al Este 78.385 ml con Escuela Secundaria Técnica 100; Al Oeste: 80.12 con calle Bachillerato, Clínica del Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental (Cisame), ratificándose la donación de 2,500 m2 autorizados mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 de fecha 28 de Junio de 2012 y ampliado el término de la condicionante para los trabajos de edificación, se autoriza la donación de una superficie extra de 507.349 m2, que sumada con la ya autorizada forma una unidad topográfica de total 3,007.349 m2 (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados); así mismo se aprobó la desincorporación del patrimonio Municipal y la aprobación para que se realizará la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento, se condicionó la donación en el sentido de que el donante debería de iniciar trabajos de construcción en un término no mayor a 6 meses en las instalaciones para las que fue donado el terreno en cuestión y en un término no mayor a los 18 meses se concluirían en su totalidad los trabajos es decir a más tardar el 15 de Septiembre de 2015, debería de estar al 100% el avance de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 189 de 212 la obra. VII.- Mediante oficio 011/2016, la PROFRA. ADELINA NAVARRO BEJINES. Directora del Plantel de la Escuela Secundaria Técnica 100 de esta ciudad, solicita el Apoyo para que se done el terreno que se encuentra ubicado entre la Escuela Secundaria Técnica 100 y el Centro de salud, manifestando que dicho espacio está desaprovechado y descuidado. razón por la que mediante sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 4 de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el punto 22 del orden del día se turnó a la Comisión de Hacienda la petición de la directora, posterior a ello mediante oficio 068/2016 la Profra. Adelina, envía petición para robustecer su escrito inicial en donde, aclara que el destino del inmueble de concederse su petición sería para un salón de usos múltiples. VIII.- En sesión de comisiones de fecha 10 de Marzo de 2016, las comisiones edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal, Cultura, Educación y Festividades Cívicas, analizaron la solicitud encontrándola viable, pero como el terreno ya se encuentra donado en favor de la Secretaria de Educación, no obstante tener fenecido el término de la condicionante de la donación, consideran que la Secretaria de Educación Pública Jalisco, a través de su titular es quien debe de solicitar esta modificación y ratificación de la donación. IX.- Mediante Oficio 181/2017, la suscrita, realice gestión ante el Secretario de Educación del Gobierno de Jalisco anexándole ficha informativa del asunto, a efecto de que peticionará ante el Pleno del Ayuntamiento la ratificación de la Donación y el cambio de vocacionamiento, de la cual se derivó oficio SEJ-207/2017 suscrito por el Lic. Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación; razones por las que propongo a

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 190 de 212

ustedes el siguiente punto de Con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo, en relación a lo enmarcado por los artículos 52 y 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se advierte que compete a las Comisiones de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y a la de Hacienda y Patrimonio Municipal, analizar y dictaminar al respecto a esta solicitud, razones por las cuales propongo a ustedes el siguiente punto de ACUERDO ECONOMICO: **UNICO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y a la de Hacienda y Patrimonio Municipal, para que analicen y dictaminen, respecto al Oficio SEJ-207/2017 suscrito por el Lic. Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación, Jalisco; referente a la viabilidad de ratificar donación y cambio de vocacionamiento en favor de la Secretaria de Educación, Jalisco; el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, con superficie total 3,007.349 m2 (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Norte., 37.785 ml con Escuela Secundaria Técnica 100, Sur: 38.820 ml con el IDEF; al Este 78.385 ml con Escuela Secundaria Técnica 100: Al Oeste: 80.12 con calle Bachillerato, Clínica del Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental (Cisame), con uso exclusivo para edificar en favor de la Escuela Secundaria Técnica 100; un salón de usos múltiples para desarrollar eventos deportivos, culturales, reuniones de padres de familia, eventos recreativos, conferencias. diversas, etc.ATENTAMENTECD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, DE *JALISCO,* ABRIL 26

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 191 de 212

2017"2017, ano dei Centenario de la promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de
1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"
LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTASINDICO MUNICIPAL
FIRMA"
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias
Regidora. ¿Algún cometario Regidores sobre este punto?
Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación,
aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que
lo expresen levantando su mano 17 votos a favor,
aprobado por unanimidad
TRIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que
propone autorización y ratificación del Contrato de Donación
y Colaboración con la Secretaria de Educación del Estado de
Jalisco y con la Fundación distribuidores NISSAN S.A. de
C.V. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.
C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCOPRESENTE Quien
motiva y suscribe LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi
carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión
Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con
fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II,
1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la
Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto
número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de
la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para
el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado
en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 192 de 212

109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Jalisco: comparezco presentando **INICIATIVA** DE **ACUERDO ECONOMICO** QUE PROPONE **AUTORIZACION** RATIFICACION DEL CONTRATO DE DONACION COLABORACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE JALISCO Y CON LA FUNDACION DISTRIBUIDORES NISSAN, S.A DE C.V.; fundamentado en siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su la forma de régimen interior, Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 193 de 212

realización al Estado. III.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4, de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el primer punto 16 del orden del día, se autorizó iniciar con la FUNDACION ANDANAC NISSAN A.C., las gestiones correspondientes para iniciar los trámites de la primera etapa en base al flujograma que se propone la misma fundación, autorizando la carta intención. IV.- Mediante Sesión Pública Ordinaria número 5 de Ayuntamiento, de fecha17 de Marzo de 2016, bajo el punto trigésimo séptimo, se autorizó otorgar en donación condicionada al Gobierno del Estado de Jalisco v/o la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco. la donación del inmueble de propiedad municipal, con destino exclusivo para construcción de Escuela Primaria de Nueva Creación, con recursos económicos donados por Fundación Distribuidores Nissan A.C. ANDANAC, donación que se protocolizó mediante escritura pública número 2286, otorgada en fecha 05 de Octubre de 2016, ante la Fe del Notario Público número 1 uno de esta ciudad, Lic. Guillermo Rentería Gil. V.- Encontrándonos ya en la segunda etapa de gestión, en base al flujograma que se entregó en la sesión que se refiere en la exposición de motivos número III de la presente iniciativa, con fecha 04 de Abril de la presente Anualidad; se celebró por el Municipio de Zapotlán el Grande, Contrato de Donación y Colaboración número 93/17, con la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco asistido por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; y con la Fundación Distribuidores Nissan, S.A de C.V.; razones por propongo a ustedes el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y ratifica el Contrato de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 194 de 212

Donación y Colaboración número 93/17, suscrito en fecha 04 de Abril de 2017 por el LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Síndico y Secretario General Ayuntamiento Municipal, Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; con la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco asistido por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; y con la Fundación Distribuidores Nissan, S.A de C.V., mismo que se adjunta al presente y del que se solicita se tenga por reproducido como si a la letra se insertase. SEGUNDO.-Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. ATENTAMENTECD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017 "2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño" LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTASINDICO MUNICIPAL FIRMA" - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Síndico. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa del punto No. 30 treinta de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración del Convenio de Colaboración para que se otorgue un descuento del 50% cincuenta por ciento, en el pago de impuesto predial

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 195 de 212 y agua potable, a todas las personas adultas mayores del Municipio de Zapotlán el Grande, que presenten su tarjeta INAPAM. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco: comparezco presentando INICIATIVA DE **ACUERDO** ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN V APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), PARA QUE SE OTORGUE UN DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE A TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, QUE PRESENTEN SU TARJETA INAPAM: fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 196 de 212 I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Que el Municipio entre otras funciones. como órgano de gobierno, reauiere intermediario entre el Gobierno Federal y Estatal a efecto de coadyuvar y colaborar para ubicar a la población demandante de programas como los que ejerce el Gobierno Federal y Estatal a través de sus diferentes Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, para canalizar a la población vulnerable y con ello lograr que estos programas cumplan con su objetivo. III.- Mediante Oficio la C. DORA MARGARITA CARDENAS BELTRAN, Representante de INAPAM; solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con el INAPAM. IV.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 197 de 212

convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. V.- El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es un organismo público descentralizado de la administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión para el cumplimento de sus atribuciones, objetivos y fines, en términos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de Junio de 2002, entrando en vigor el 25 de julio del mismo año, reformado con fecha 25 de abril 2012 De acuerdo con el artículo 25 de la Ley en comento, es el organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma ley; para el cumplimiento de su objeto, tiene las facultades de proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores, considerándose como tales a las personas de sesenta años o más de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º fracción i de la ley de los derechos de las personas adultas mayores, así como celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 198 de 212 por el artículo 28 fracción XXII de dicho ordenamiento, el instituto nacional de las personas adultas mayores, está coordinado y sectorizado por la Secretaría de Desarrollo Social. VI.- Los artículos 23 y 64 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, vigente contempla este descuento para personas que tengan más de 60 años de edad. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de ACUERDO ECONOMICO: UNICO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario **CONVENIO** DE respectivamente, celebren COLABORACIÓN **APOYO** Α **PROGRAMAS** INSTITUCIONALES. CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), a efecto de conjuntar acciones de la Política Pública Nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores, conforme a su planeación y aplicación, con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y se les otorque un descuento del 50% en el pago de impuesto predial y agua potable a todas las personas adultas mayores del Municipio de Zapotlán el Grande, que presenten su tarjeta INAPAM en los **ATENTAMENTE** términos del convenio anexo. GUZMAN. MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE. JALISCO, ABRIL 26 DE 2017"2017, año del Centenario de la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 199 de 212 promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense LIC. José Manzano Briseño" MATILDE **ZEPEDA** BAUTISTASINDICO MUNICIPAL FIRMA" - - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias ¿Algún comentario Licenciada. Regidores sobre punto?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - -TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir el Convenio de adhesión del FORTASEG Ejercicio 2017 dos mil diecisiete, así como el anexo técnico. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL FORTASEG EJERCICIO 2017, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA CONVENIO DE ADHESIÓN SUSCRIBIR EL DEL FORTASEG EJERCICIO 2017. ASÍ COMO EL ANEXO TECNICO con base a los siguientes ANTECEDENTES: I.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 200 de 212

la Constitución Política de los Estados Que **Unidos** Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Carta Magna establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la las infracciones administrativas: conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. IV. Al efecto, el Gobierno Federal diseñó el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus estrategias, contempla entre otras: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio; V. Que el programa FORTASEG para el ejercicio 2017 tiene

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 201 de 212

como objetivo apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, a los beneficiarios, mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los programas con prioridad nacional y subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. De manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género. VI. Que de los resultados publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del año en curso, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, obtuvo la elegibilidad para obtener recursos del programa FORTASEG ejercicio 2017 hasta por la cantidad de \$10'640,373.00 (Diez millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos 00/100), al efecto el Municipio en su calidad de beneficiario debe aportar lo equivalente al 20% de los recursos asignados cumplimiento a los lineamientos del programa, dicha cantidad asciende al monto de \$2'128,074.60 (Dos millones cientos veintiocho mil setenta y cuatro pesos 00/100). VII. En virtud de lo anterior, es necesario la suscripción del convenio de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública FORTASEG para el ejercicio 2017, así como el Anexo Técnico del convenio específico de adhesión que contiene la distribución y aplicación de los recursos a recibir, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 202 de 212

Subprogramas y montos de recursos generales autorizadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. VIII. Por lo anterior es necesario se faculte al suscrito en mi calidad Presidente Municipal la firma del convenio de adhesión, anexo técnico así como toda la documentación inherente al programa FORTASEG para el ejercicio 2017 con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad CONSIDERANDO Por todo lo anteriormente Pública. expuesto con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien elevar a esta Soberanía los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO: Se autorice al suscrito en mi calidad de Presidente Municipal a suscribir el Convenio de adhesión así como el Anexo Técnico del programa FORTASEG ejercicio 2017, con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como toda la documentación inherente a los recursos de dicho programa. SEGUNDO: Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice los trámites necesarios tendientes a cumplir con la aportación del 20% del Municipio en su calidad de beneficiario del programa FORTASEG ejercicio 2017, por la cantidad de \$2'128,074.60 (Dos millones cientos veintiocho mil setenta y cuatro pesos 00/100). Asimismo deberá realizar los movimientos para recibir los recursos por la cantidad de \$10'640,373.00 (Diez millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y tres pesos 00/100) para que ambos recursos sean destinados exclusivamente a los programas con prioridad nacional que señala el Anexo técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG. ATENTAMENTE "2017, AÑO

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 203 de 212

DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUACION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL
ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO" Ciudad
Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Abril 7 de
2017. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Presidente
Municipal FIRMA "
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún
comentario Regidores sobre este punto? Si no hay
comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos
Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo
expresen levantando su mano 17 votos a favor,
aprobado por unanimidad
TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión
Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que
autoriza el nombre de la calle única del Fraccionamiento
JUAN PABLO II. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita
Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidora Eugenia Margarita
Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO
Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA EL NOMBRE DE LA
CALLE ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "JUAN PABLO
II".H. AYUNTAMIENTOCONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y
suscriben la presente C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO
GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C.
ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Regidores Integrantes de
la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y
Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco, con fundamento en los artículos115 Constitucional
Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 204 de 212

fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza el nombre de la calle única del fraccionamiento "JUAN PABLO II", fundamentado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 205 de 212 fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando nombres tradicionales conservar los suprimiendo V duplicidades. 3.- Mediante oficio 0900/12/2016 mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a petición del C. JAVIER GODÍNEZ CISNEROS, para que la Comisión que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a dictaminar sobre la asignación del nombre de la vialidad única del Fraccionamiento "JUAN PABLO II", el cual ya Licencia de Urbanización No. 01-DU cuenta con 0686/07/2015, del 13 de julio del 2015, siendo el siguiente nombre propuesto por el fraccionador para la vialidad única que se enlista a continuación de conformidad con el plano

"FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II"

15. CALLE ÚNICA: JUAN PABLO II

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.13 celebrada el día 26 de enero del 2017, en el punto No.21 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 16 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de la calle única del Fraccionamiento Juan Pablo II. 5.- En Sesión ordinaria de la Comisión de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 206 de 212

Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha jueves 16 de febrero de la anualidad en curso, se analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0900/12/2016, que se anexa al presente dictamen para su conocimiento, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García así como lo normado por el Reglamento de Nomenclatura del Municipio el Grande. Jalisco. Establecidos de Zapotlán antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. II. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día jueves 16 de febrero de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios dónde se analizó y dictaminó con fundamento en lo establecido el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo se Municipio

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 207 de 212

revisó que la nomenclatura propuesta cumpla con los lineamientos establecidos por los artículos 11, 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorque reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 208 de 212 propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, similares: III. Nombres de personas cuyos actos encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. III. Además es importante señalar que el nombre propuesto para la calle única este fraccionamiento. hace referencia а una personalidad conocida a nivel mundial Juan Pablo II, que ha sido valorado, desde dentro y fuera del mundo católico, como un indiscutible líder moral que pugno con su discurso por buscar la paz entre las naciones, la unión familiar, su amor a los jóvenes le impulsó a iniciar las Jornadas Mundiales de la Juventud, se convirtió en la voz de la humanidad en contra de la violencia, fue claro en sus mensajes sobre la familia y el matrimonio, sobre el sacerdocio, sobre la defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte natural condenando siempre el aborto, la pena de muerte y la eutanasia, sobre la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 209 de 212 defensa de la libertad de enseñanza, insistió en la urgencia de la erradicación de la pobreza, recordando la necesidad de promover la justicia económica, los acuerdos internacionales, la defensa de los Derechos del Hombre, fueron los temas que centraron su labor y su mensaje. "No hay paz sin justicia, ni justicia

perdón". http://www.romereports.com/2014/04/22/los-diez-logros-de-juan-pablo

iihttp://www.rtve.es/noticias/20110501/juan-pablo-ii-papahizo historia/395033.shtml IV. Por lo cual la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en Reunión Ordinaria del día jueves 16 de febrero del 2017, aprueba el nombre de la calle única del Fraccionamiento "Juan Pablo II" propuesto por el fraccionador ya que los lineamientos estipulados cumplen con ordenamientos Municipales aplicables. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles. Alumbrado Público Cementerios que autoriza el Nombre de la calle única del FRACCIONAMIENTO "JUAN PABLO II". Que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueba el nombre de la calle única del Fraccionamiento "Juan Pablo II", quedando de conformidad con la tabla que se inserta a continuación: - - - - - - - - - - - - - - -

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 210 de 212

"FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II"

1. CALLE ÚNICA: JUAN PABLO II

SEGUNDO: Notifíquese al Director de Ordenamiento Territorial para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO: Notifíquese al responsable de la obra ARQ. JAVIER GODINEZ CISNEROS, para los efectos legales a "2017. AÑO que haya lugar. ATENTAMENTE CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS **MEXICANOS** DE 1917 DONDE INTERVINO ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO". CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, *FEBRERO* 16 DE 2017 Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público Cementerios. C. **EUGENIA** V MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta C.GENARO SOLANO VILLALVAZO Regidor vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Regidor vocal FIRMAN" - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. ¿Algún comentario Señores Regidores sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... 17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - -TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - - - -NO SE AGENDARON. - - - - - - -TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 de fecha 28 de abril de 2017 Página 211 de 212 pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión. *C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:* Gracias Secretario. Siendo las 15:22 hrs. quince horas, con veintidós minutos, del día viernes 28 veintiocho de Abril del 2017 dos mil diecisiete, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y buenas tardes. -